



URGENTE
CARGO

MEMORANDUM N° 2161 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : SRA. TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°6**
Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"
Ubicación : Yacila - Paita - Piura
Proceso : Adjudicación Simplificada N°0016-2018-FONDEPES
Contrato : 040-2018-FONDEPES
Contratista : CONSORCIO PERÚ

REFERENCIA : Carta N°014-2019/MDG

FECHA : Lima, 30 ABR 2019

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
30 ABR 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 3:20 FIRMA: [Signature]

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°6 de la obra señalada en el asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 15 de Abril del 2019 por el CONSORCIO PERÚ la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra, el ING. MICHEL DULIN GALLEGOS.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante INFORME N° 050-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

[Signature]
ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola

LABQ/BHC/Rogelio G.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 6 por la suma de S/.13,651.72 (Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Un Soles 72/100) a favor de el CONSORCIO PERÚ encargado de la ejecución de la Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezó del Muelle y Plataforma Baja", según contrato N°040-2018-FONDEPES.

30 ABR 2019



FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBUERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuícola



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04882941

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 30/04/2019

Hora: 11:11



CARGO 00224-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 014-2019
REMITE INFORME DE VALORIZACION N°06 DE LA OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA DEL DPA YACILA

Referencia:

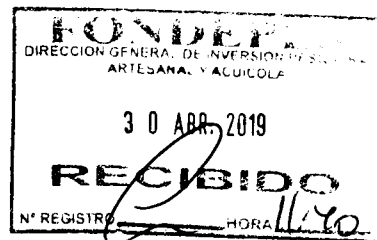
Fecha: 30/04/2019

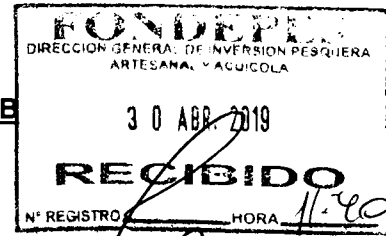
Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°50-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-RGB DE FECHA 30.04209 PARA SU TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA YACILA, DEL TECHADO CON COBERTURA LIVIANA. CONTRATISTA CONSORCIO PERU. CONTRATO 40-2018. SUPERVISIO ING. MICHEL DULIN GALLEGOS. CONTRATISTA ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON

Atentamente,

Handwritten signature of Morgan Leon Magali

MORGAN LEON MAGALI





INFORME N° 050-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGE

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°6**
Obra : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"
Ubicación : Yacila - Paita - Piura
Proceso : Adjudicación Simplificada N°0016-2018-FONDEPES
Contrato : 040-2018-FONDEPES
Contratista : CONSORCIO PERÚ

REFERENCIA : Carta N°014-2019/MDG

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de Obra "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja" hace llegar la Valorización N°6 de la obra indicada en el asunto, correspondiente a los trabajos efectuados al 15 de Abril del 2019 la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista CONSORCIO PERÚ.
Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°6 CONTRACTUAL		SI.	9,680.71
Obras Preliminares			-
Estructuras			9,680.71
Inst. Eléctricas			-
-			-
-			-
-			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		SI.	1,888.54
Gastos Generales	9.50828%		920.47
Utilidades	10.00%		968.07
C. AMORTIZACIONES		SI.	0.00
Adelanto Directo			-
Adelanto Materiales N°01			-
Adelanto Materiales N°02			-
D. REAJUSTES		SI.	0.00
Total de reajustes (*)			-
E. SUB TOTAL VALORIZACION		SI.	11,569.25
Total Valorizado (A+B-C+D)			
I.G.V. (18%)			<u>2,082.47</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°6		SI.	13,651.72

Son: Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Un Soles 72/100



ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	:	"Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja"
2	Código Snip	:	:278428
3	Contrato de Obra	:	:040-2018-FONDEPES
4	Presupuesto Contratado	:	:S/404,191.43
5	Sistema	:	: P. UNITARIOS
6	Contratista	:	: CONSORCIO PERÚ
7	Residente de Obra	:	: ING. JOSE HERBERT CAYLE NECIOSUP
8	Supervisión	:	: ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
9	Supervisor de Obra	:	: ING. MICHEL DULIN GALLEGOS
10	Plazo Contractual	:	: 47 d.c.
11	Fecha de Entrega de Terreno	:	: 2 de Enero de 2019
12	Inicio del Plazo Contractual	:	: 24 de Enero de 2019
13	Ampliación de Plazo N°01	:	: 15 días calendario
14	Ampliación de Plazo N°02	:	: En trámite
15	Fin de Plazo Programado	:	: 26 de Marzo de 2019
16	Fecha de entrega de Valorización N°19 por Contratista	:	: 22 de Abril de 2019
17	Fecha de entrega de Informe Mensual N°19 por Contratista	:	: 22 de Abril de 2019
18	Fecha de entrega de Valorización N°19 por Supervisión	:	: 22 de Abril de 2019
19	Porcentaje de Avance de Obra	:	: 85.63%

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la Valorización N°6 por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,

ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON
CAP N° 9641

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES
Ing° Badur Huaman Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

Lima, abril del 2019

Carta N° 014-2019/MDG

Señor:

ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – FONDEPES
(FONDEPES)**

**Atención : ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON
Coordinador de obra dpa Yacila**

Asunto : Informe de Valorización N°06

**Obra : Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el
DPA Yacila – Paita – Piura**

Presente.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con la intención de hacerle llegar la documentación del trabajo realizado con respecto a mi contratación, adjuntando los siguientes documentos:

- Informe N° 006-2019/MDG
- Contrato N°040 -2018 – FONDEPES
- Informe de valorización N°06

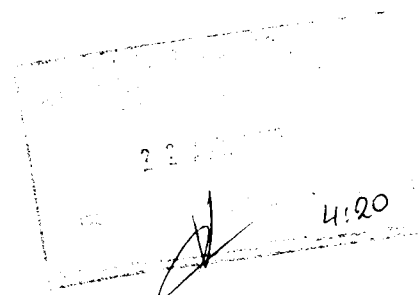
Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2863877	
N° DOC	00003757-2018
CLAVE	6900
USUARIO	usuario_alog69
FECHA Y HORA	22/04/2019 15:47:06
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	



Michel Dulin Gallegos
DNI: 72239279



Fecha: 23/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1596 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 2870 - 2019 Digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Arg. Rogelio Guzman

*J 23/04/19
11:13 hrs*

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

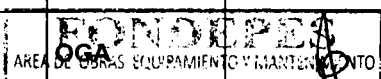
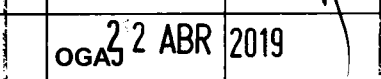
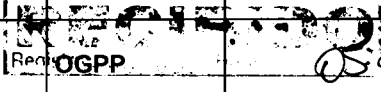


Fecha: 22/04/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2870 - 2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carta L^o 014-2019 / MDG

Referencia : _____ Registro : 3757

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG			
OCI			
DIGEPROFIN			
DIGECADEPA		OTROS	ROEM
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Emitir/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consiliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |


002

FONDEPES, Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Av. Petit Thouars 110-115, Cercado de Lima 15046
Tel. (01)706-8500 Anexo 26
www.fondepes.gob.pe

INFORME N°6 DPA YACILA

INFORME DE SUPERVISIÓN ABRIL 2019

Se realizó un informe mensual de obra: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PUNTA - PIURA** con fotografías y notas de la Dirección General de Fomento Pesquero, Acuacola y Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES - Informe N° 006 2019/MAR



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

003

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES:.....	2
2.	GENERALIDADES:.....	2
3.	CONTROL DE AVANCE:	4
4.	CONTROL DE OBRA	8
5.	SSOMA.....	17
6.	CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA	19
7.	CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL	22
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	23
9.	ANEXOS.....	23



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

004

1. ANTECEDENTES:

En la actualidad esta infraestructura se encuentra ubicada en la Caleta Yacila a 08 Km de Paita – Piura se encuentra sin una cobertura o techo para dicho muelle de dicho puerto pesquero, para lo cual el Ministerio de la Producción representada por Fondapes vio viable la elaboración del expediente técnico para el techado de esta caleta o desembarcadero pesquero artesanal con la simple finalidad de hacer realidad su construcción.

El presente Expediente Técnico tiene por finalidad dar solución inmediata y definitiva a un problema para los desembarcaderos en esta zona, el cual nos permitirá dar una mejora en la conservación de los productos adquiridos por los pescadores artesanales de dicha caleta.

La ejecución de la obra permitirá brindar a los pescadores de esta caleta un mejor desempeño en sus labores artesanales para así brindar un mejor producto de calidad a los consumidores de esta zona.

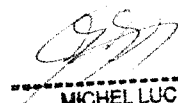
2. GENERALIDADES:

2.1 **NOMBRE DE LA OBRA** : "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita – Piura"

2.2 UBICACIÓN

- Región : Piura
- Departamento : Piura
- Provincia : Paita
- Distrito : Paita
- Localidad : Yacila
- Latitud : 05°07'48" Sur
- Longitud : 81°10'16" Este
- Altura : 55 m.s.n.m.

El Puerto de Yacila, se encuentra ubicado a 17.00 Km de la Provincia de Paita, y a 74 Km al oeste de la ciudad de Piura, de la Provincia y departamento de Piura.



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

005

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

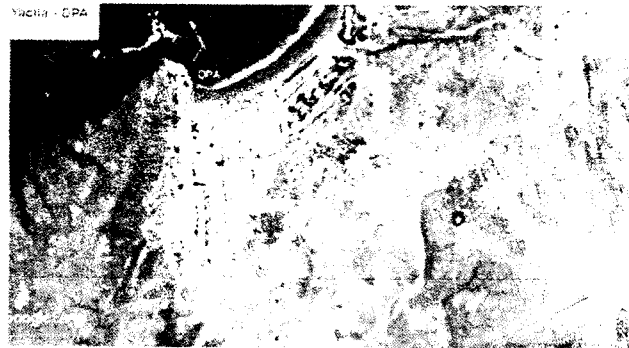
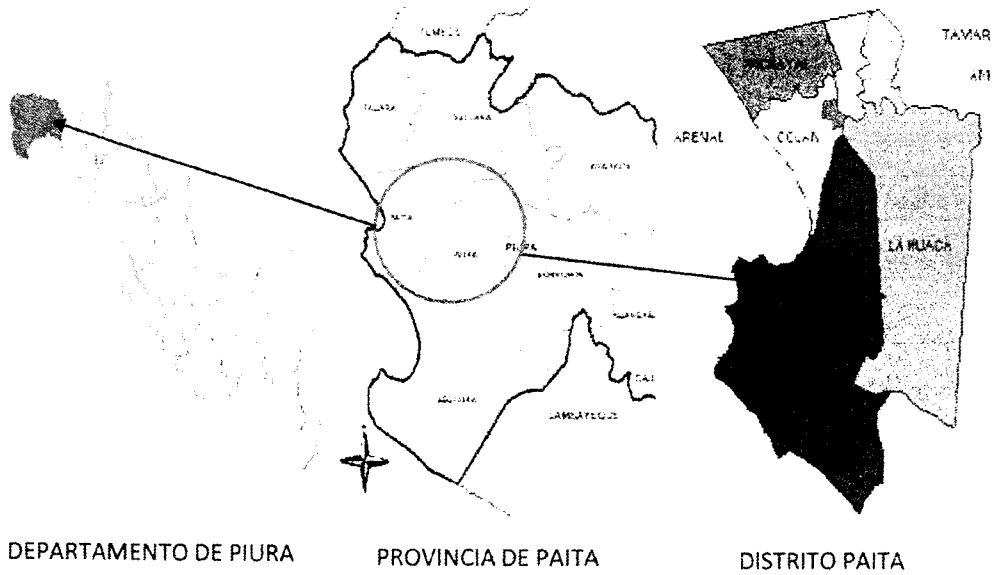


Fig. N° 1 Vista de Google Earth de la localidad de Yacila



Fig. N° 2 Vista de Google Earth del DPA Yacila y Área de cobertura

92
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

2.3 DATOS GENERALES:

- **Cliente** : FONDEPES
- **Contratista** : CONSORCIO PERU
- **Supervisión** : Ing. Michel Dulin
- **Monto de ejecución** : S/. 405,854.49 (Inc. IGV).
- **Modalidad de Contrato** : Suma alzada
- **Tipo** : Adjudicación Simplificada N°016-2018.
- **Plazo de Ejecución** : 47 días calendarios.
- **Forma de Pago** : Valorizaciones mensuales
- **Adelanto** : 0% del Monto del Contrato.
- **Entrega de Terreno** : 02 de Enero del 2019.
- **Fecha de inicio de obra** : 24 de Enero del 2019.
- **Fecha de fin de obra** : 11 de Marzo del 2019.
- **Ampliación de Plazo N°01** : 15 días calendarios
- **Nueva Fecha de término** : 26 de Marzo del 2019.
- **Ampliación de Plazo N°02** : 25 días calendarios
- **Nueva Fecha de término** : Revisión por la entidad
- **Coordinador de obra** : Arq. Rogelio Guzman

3. CONTROL DE AVANCE:

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto contempla la construcción de una infraestructura metálica como cobertura para brindar un mejor desarrollo de las labores de trabajo en dicho desembarcadero pesquero artesanal

La propuesta técnica del proyecto denominado "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA", ha seguido las pautas concebidas en el SNIP N° 278428, elaborado por el Ministerio de la Producción.

El proyecto contempla la construcción de una cobertura metálica con columnas metálicas tipo circulares ancladas en unos pedestales, vigas metálicas tipo celosía y una cubierta de policarbonato alveolar de 8 mm.

Descripción de metas:

- Construcción de 37 pedestales de concreto de $F'c=280 \text{ kg/cm}^2$ (0.25x0.25 x 0.30 mts), con cemento tipo V
- Construcción de 37 columnas metálicas circulares de $\Phi 4" \times \frac{1}{4}"$
- Construcción de vigas metálicas tipo celosía T1, T2, T3 Y T4
- Instalación de una cobertura de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor (A=658.02 m2)
- Pintado de toda la estructura metálica con pintura epoxica 13mils

007

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

METAS DE LA OBRA CONTRACTUAL:

Tabla 1

DPA YACILA_ COBERTURA LIVIANA	47 DIAS
OBRAS PROVISIONALES	36 días
ESTRUCTURA	44 días
INSTALACIONES ELECTRICAS	15 días

DISEÑO PLANTEADO

Se ha proyectado un techo con tijerales metálicos a dos aguas y cobertura liviana para un muelle que consta de 01 nivel.

Tijerales:

Son de tres tipos y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16". Los tijerales estarán amarrados por viguetas de 1"x2"x1/16".

Vigas secundarias:

Los tijerales serán amarrados exteriormente por vigas secundarias y tendrán una altura de 35cm y conformadas por brida superior, brida inferior, montantes y diagonales. Los perfiles para estos elementos son 2L :2"x2"x3/16".

Columnas:

Principalmente trabajan a flexocompresión y transmiten el peso del techo a la losa existente. Estas columnas serán tubulares de diámetro de 4" y espesor de ¼"(6.35mm) y se soldarán a planchas metálicas de ½", las cuales se anclarán a la losa con pernos de anclaje de ø5/8".

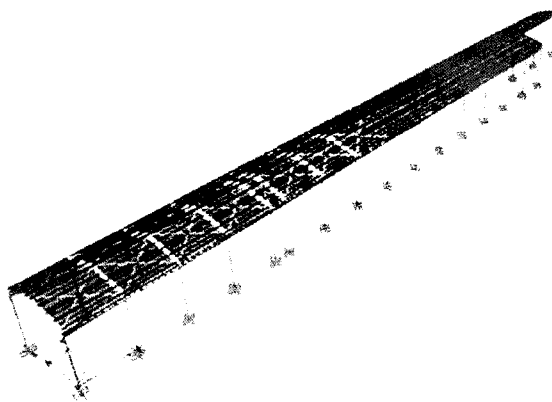


Fig. N° 3 Vista tridimensional del modelo de la estructura

[Handwritten Signature]
 MICHEL LUCIER
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIF N° 201330

008

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

3.2 AVANCE FISICO DE OBRA

Actividades ejecutadas durante el Mes de ABRIL - 2019

Durante el mes de Marzo al mes de Abril (27-03-2019 al 15-04-2019) las actividades desarrolladas por el contratista fueron las siguientes:

3.2.1 OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

Se han finalizado los trabajos de obras provisionales y preliminares

3.2.2 ESTRUCTURA

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
02	ESTRUCTURA	
02.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	
02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	MONTAJE DE COLUMNAS, TRUSSALES, VIGA Y VIGUETAS
02.02	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA #130MS	
02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA #130MS	SE ESTAN REALIZANDO RESANES DE PINTURA Y LA CAPA DE ACABADO PARCIALMENTE

3.2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS

No se están ejecutando las partidas de instalaciones eléctrica

3.2.4 PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

- ❖ Revisión de los procedimientos constructivos propuestos por el CONTRATISTA.
- ❖ Verificación de trazos y niveles.
- ❖ Supervisar los trabajos de ejecución de acuerdo a los planos, EE.TT, normas, etc.
- ❖ Reuniones de obras semanales.
- ❖ Supervisar y verificar las pruebas de control de calidad.
- ❖ Revisión de los certificados de calibración de los equipos a utilizar.
- ❖ Verificación de los materiales y agregados.
- ❖ Efectuar anotaciones en cuaderno de obra mediante los asientos correspondientes en donde se registren las principales ocurrencias, solicitud de información, actividades desarrolladas en la obra, respuesta al Contratista sobre información requerida u otros asientos que haya efectuado y que deben ser respondidos por la Supervisión entre otros.
- ❖ En la valorización la supervisión revisa los sustentos de los metrados, ensayos de calidad, pruebas, cartas fianzas, adelantos, amortizaciones, etc.
- ❖ Preparación del Informe mensual del presente mes.
- ❖ Supervisar y controlar todos los trabajos que se ejecutan durante la obra de acuerdo a la gestión del contratista en su plan de seguridad y prevención de riesgos, verificando los seguros contra accidentes y pensión, lo mismo a lo referente a la parte ambiental siendo seguimiento a lo indicado también en la ley de seguridad y trabajo N°. 29783 y la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción.

[Handwritten Signature]
 LICENCIADO

009

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

3.3 PERMISOS Y LICENCIAS

Tabla 2

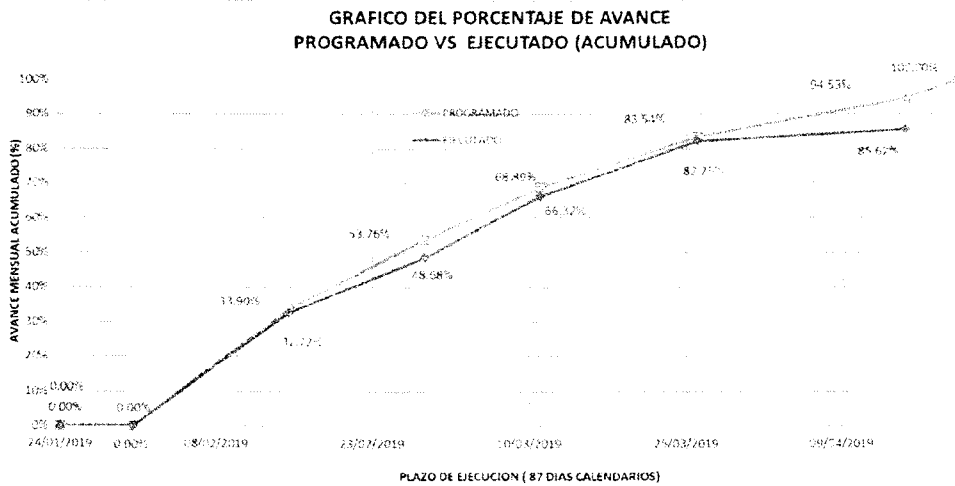
DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_PERMISOS & LICENCIAS				
ITEM	GESTOR	DESCRIPCIÓN	AUTORIDAD	FECHA
01	CONSORCIO PERU	Autorización de botadero para eliminación de material	Municipalidad de Yacila	N/A

3.4 CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA Y COMENTARIO ESPECIFICO

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

El Contratista regularizo el cronograma con inicio de obra, entrego el cronograma acelerado de obra para el mes de febrero, ha entregado el último cronograma actualizado según la ampliación N°01 y se ha realizado una propuesta para el cronograma de avance de obra según la ampliación N°02.

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA



En el mes de abril 2019 la valorización de obra N° 06, dio como avance lo siguiente:

- ❖ Avance acumulado real de trabajo completado : 85.62%
- ❖ Avance acumulado programado : 94.53%

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

010

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

- ❖ Variación (Real – programado) : -8.91%
- ❖ Índice de desempeño (Real / Programado) : 0.9057

Debido a que la variación es menor a cero y el índice de desempeño menor a uno, se concluye que la obra se encuentra **ATRASADA**. Estos valores de avance de obra, son con respecto a la línea del cronograma valorizado estimado para la ampliación N°02 y el calendario real considerado por supervisión.

COMENTARIOS CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

Se ha recomendado al contratista presentar un Look Ahead con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado y realizar un estatus de la obra por partidas. Además de realizar un cronograma para estructura metálica más específico controlando las mediciones.

4. CONTROL DE OBRA

4.1 CONTROL DE CAMPO

Ingreso el material de estructura metálica, se encuentran trabajando los tijerales para montaje, se realizan los trabajos de resane y pintura parcial en los diferentes elementos. se acarrean las columnas, vigas y tijerales para montaje en el cabezo; se realizan nivelación, alineamiento de columnas; se le solicito al contratista mejorar los andamios para los trabajos en altura. Se entregaron protocolos de soldadura y protocolo del taller de pintura.

4.2 CONSULTAS Y OCURRENCIAS EN OBRA

Tabla 3

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_ CONSULTAS Y OCURRENCIAS EN OBRA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	FECHA	CONSULTA	CONCLUSIÓN	TERMINO	RESPUESTA
01	Cambio de la preparación de superficie por arenado	26/01/19	Via Telefónica	Se mantiene la preparación de superficie con granallado	28/01/19	Via Telefónica
02	Reubicación de los pedestales por interferencia con bitas	05/02/19	Cuaderno de obra	Se reubican detrás de las bitas y manteniendo los ejes, se solicita el plano de replanteo	07/02/19	Cuaderno de obra
03	Interferencia de perforaciones y aceros de las vigas cabezal del muelle	08/02/19	Cuaderno de obra	Se confirmar en Fondepes Lima la propuesta de pedestal de base circular	11/02/19	Cuaderno de obra
04	Variación de las columnas por los niveles de cabezo y plataforma baja.	19/02/19	Cuaderno de obra	Se solicitó presentar la documentación por consulta de información	---	No se entregó la carta
05	Variación de las columnas por los niveles de cabezo y plataforma baja.	06/03/19	Cuaderno de obra	Se confirma que hay variación de altura en las columnas y que se debe presentar una solicitud de información para el reforzamiento de columnas	07/03/19	Cuaderno de obra
06	Reforzamiento de columnas de plataforma baja.	21/03/19	RFI N°01	Se envió la solicitud de información a la entidad.	---	---


 MICHEL LUCIEN
 SUPERVISOR

4.3 CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES, PRUEBAS Y ENSAYOS.

Durante el mes de marzo el Contratista ha desarrollado actividades que requieren de control y aseguramiento de calidad; para los trabajos de fabricación se solicitaron los controles de calidad por líquidos penetrante; se visitó el laboratorio para rupturas de probetas de concreto, solicitando los certificados de calibración entre otros documentos.

Durante la etapa de montaje la Supervisión verificara el cumplimiento de las EE.TT., además de los planos del Proyecto que cumplen con las exigencias establecidas en las normas, los procedimientos de trabajo y seguridad y las buenas prácticas de la construcción. Para los trabajos de taller se entregó protocolo de ensayo de líquido penetrante.

Se ha exigido al contratista la entrega constante de los certificados, ensayos de calidad de los materiales que se vienen utilizando, todo ello con la finalidad de evitar observaciones de trámites de valorizaciones.

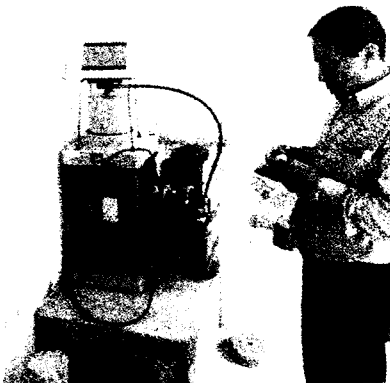


Imagen N° 1 Visita al laboratorio de la UNP

[Handwritten signature]

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

012

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

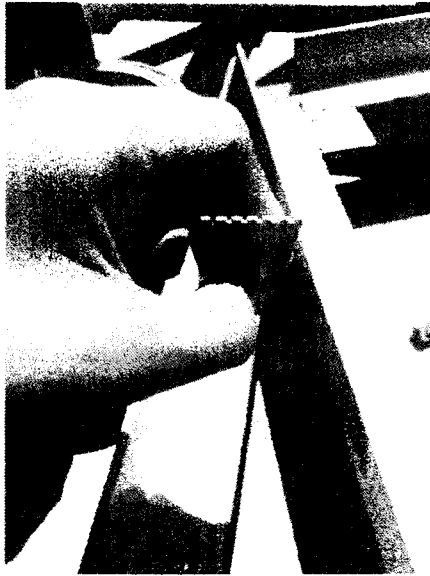


Imagen N° 2 Verificando el espesor de pintura aplicado en obra



Imagen N° 3 Soldadura utilizada en obra

Michel Lucien Dulin Gallegos

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

013

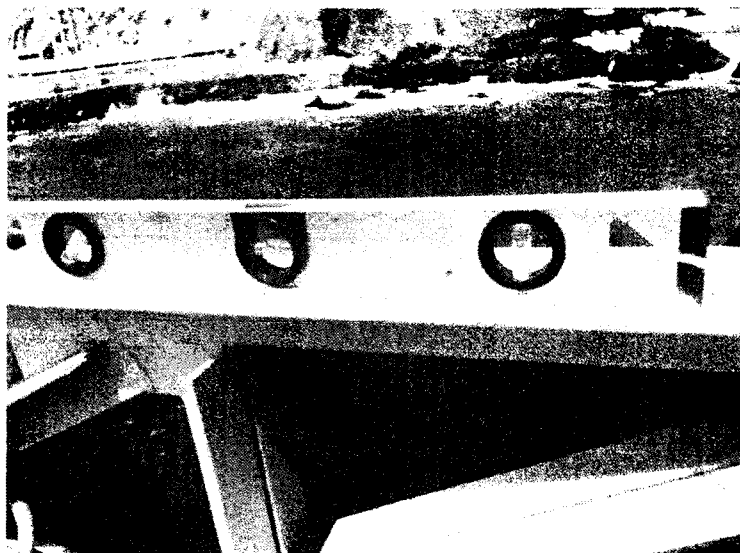


Imagen N° 4 Verificando la nivelación de vigas

MATERIALES

Se verifico certificados de calidad de los siguientes materiales:

Tabla 4

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_CONTROL DE CALIDAD			
ITEM	MATERIALES	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Cemento	Ver Informe 02	Compra en Ferretería
02	Acero fy 4200 kg/cm2	N/P	Compra en Ferretería
05	T cir. 4"x1/4"	N/P	Material en Taller
06	L 2"x2"x3/16"	Ver Informe 02	Material en Taller
07	PL 1/2"	N/P	Material en Taller
08	PL 1/8"	N/P	Material en obra
09	Pernos de anclaje 5/8"	Anexos	Material en obra
10	Redondo liso 3/8"	Ver Informe 03	Material en obra
11	Sikadur 31	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
12	Sikadur 32	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
13	Sika Antisol	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
14	Sika Grout 212	Ver Informe 03	Ficha técnica – C.C
15	Pintura 13 mils	Anexos	Documentación de taller
16	Perno A-307	N/P	Material en obra
17	Policarbonato y otros	N/P	Material en obra

PRUEBAS Y ENSAYOS

INFORME DPA YACILA

ABRIL 2019

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL

014

Se realizarán los ensayos de probetas en las Universidad Nacional de Piura, está pendiente la documentación y certificados de calibración de los equipos. Se solicitaron ensayos a los 7 días y 28 días. Se han realizados ensayos entre los 14 y 16 días y con fechas mayores a los 28 días. Se requieren pruebas de líquidos penetrantes en los apoyos fijos y móviles.

Tabla 5

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_PRUEBAS Y ENSAYOS			
ITEM	DESCRIPCION	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
01	Diseño de mezcla	Ver informe 02	Universidad Nacional de Piura – Consorcio Perú
02	Ensayo de Arena g.	Ver informe 03	En colaboración con PSV
03	Ensayo de Piedra ½"	Ver informe 03	En colaboración con PSV

PROCOLOS

El taller de pintura entrego pprotocolo para pintura y granallado; sin embargo, hay trabajos de pintura en obra por lo que se solicitó al contratista protocolo de la pintura en obra. El taller de fabricación entrego un protocolo de soldadura. Se solicitó al contratista el procedimiento constructivo del montaje y ensayos de líquido penetrante en las soldaduras de tijerales. Para el montaje se tiene en consideración el trazo y replanteo inicial.

4.4 MATERIALES DE CONSTRUCCION UTILIZADOS

MATERIALES EN CAMPO

Tabla 6

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MATERIALES		
ITEM	MATERIALES	OBSERVACIONES
01	Acero 3/8" fy 4200 kg/cm2	Estribos de pedestales
02	Acero 1/2" fy 4200 kg/cm2	Acero longitudinal de pedestales
03	Acero 5/8" fy 4200 kg/cm2	Acero longitudinal de pedestales (opcional)
04	Alambre #16	Amarre de aceros
05	Sikadur 31	Anclaje Químico
06	Neutralizador de oxido	Limpieza de acero
07	Escobilla, oxígeno y otros	Limpieza previa al adherente
08	Alambre #8	Amarre para encofrado
09	Madera 1.1/2"x2"x10'	Madera para encofrado
10	Tubería de PVC 15"	Forma para encofrado
11	Sikadur 32	Adherente entre concreto de diferentes tiempos
12	Cemento Pacasmayo Tipo V	Concreto en obra
13	Agregados Grueso & Fino	Concreto en obra
14	Pernos c/ Plancha guía 1/8"	Pernos de anclaje en pedestales
15	Sika Antisol	Curado de pedestales
16	Sikared	Reparación de pedestales (RNC_01)

Handwritten signature
MICHEL LUCIEN
DALIN CALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 CIP No. 20789

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

015

17	Tubería 4"x1/4"	Columnas
18	PL 1/2"	Conexión de base y apoyos
19	PL 3/8"	Cartelas
20	PL 3/16"	Nudos de reticulados
21	Ángulos L2"x2"x3/16"	Vigas y Tijerales
22	Tubería rec. 2"x3"x1/16"	Viguetas
23	Soldadura 6011	Nudos de reticulados
24	Pintura Base Epox. y Acabado	Para Estructura Metálica
25	Pernos, arandelas y tuercas	Conexión de base y apoyos
26	Polycarbonato 8mm y accesorios	Cobertura

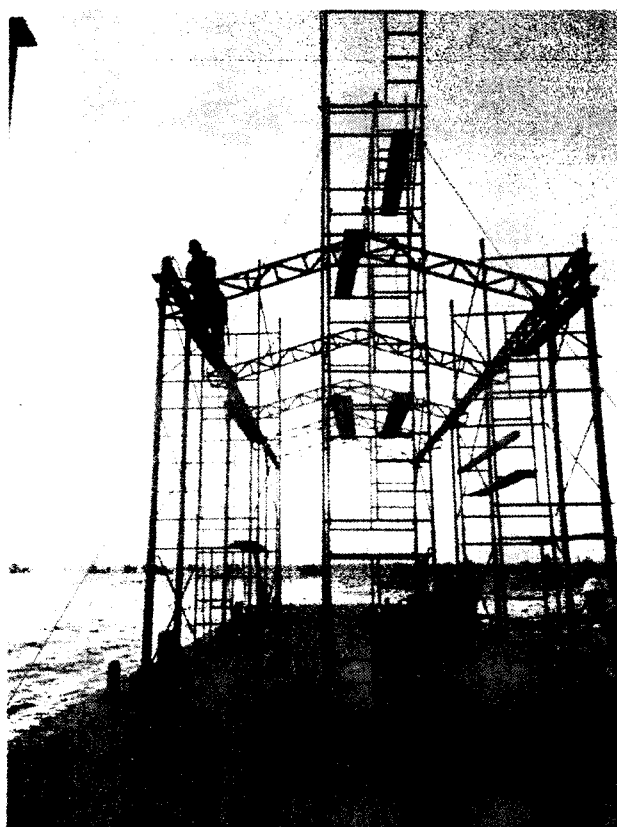


Imagen N° 5 Montaje de vigas y tijerales

[Handwritten Signature]
MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

96

SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"



Imagen N° 6 Soldadura para viguetas



Imagen N° 7 Resanes de pintura en columnas

ML
MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Rbg. CIP N° 201330



Imagen N° 8 Montaje de viguetas

4.5 PERSONAL

DIRECCIÓN TÉCNICA CONSORCIO PERÚ

Tabla 8

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_OFICINA TÉCNICA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRE	FUNCIÓN
01	Cayle Neciosup Jose Heberth	Residente de obra
02	Ricardo Díaz Ruiz	Ing. Seguridad
03	Junior Córdova Cornejo	Asistente
04	Karis Ambar Yvonne Bonilla Ching	Asistente


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

018

MANO DE OBRA

Los valores de la tabla se basen al promedio diario del personal en obra

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MANO DE OBRA EN DPA		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
03	Romero Seminario, Eudemario	Personal de Montaje
04	Nunura Diaz, Cesar Augusto	Personal de Montaje
01	Arones Pareja, Noel	Personal de Montaje
02	Anco Pizarro, Julio Marcelo	Personal de Montaje
03	Martinez Isuiza, Walter William	Personal de Montaje
04	Encalada Nima, Jorge Luis	Personal de Montaje
05	Cruz Arica, Jhovany	Personal de Montaje

SUPERVISIÓN

Tabla 11

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_SUPERVISIÓN		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
01	Dulin Gallegos Michel Dulin	Supervisor

4.6 EQUIPOS Y RECURSOS

Tabla 12

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_EQUIPO Y RECURSOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Generador eléctrico de 6000w	1	En Obra
02	Moladora DeWalt de 4"	1	En Obra
03	Nivel topográfico c/ mira	1	En Obra
04	Máquinas de soldar c/ tarjeta	1	En Obra
05	Máquinas de soldar hobert c/ transformador	1	En Obra
06	Moladora 8"	2	En Obra
07	Moladora 4"	2	En Obra
08	Tronzadora	2	En taller
09	Motosoldadora	1	Alquiler en obra
10	Andamios	2	Alquiler en obra
11	Grua 18 t	1	Alquiler en obra

5. SSOMA

SEGURIDAD

OBJETIVO

El presente informe tiene el propósito de mostrar el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que son aplicables a la ejecución del proyecto "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita – Piura".

La contratista realizó Inspecciones de sus equipos, de los Ats, Pts, EPPs, entre otras. Asimismo, se encargó de realizar charlas diarias de 5 minutos, capacitaciones, inducciones.

Dentro de la prevención de riesgo en obra, la supervisión ha solicitado el ordenamiento de materiales debidamente identificados y control en la seguridad de andamios. Asimismo, se solicitó señalización de sus áreas de trabajo, rótulos y carteles para identificar los riesgos.

Tabla 13

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_CONTROL DE SEGUROS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	VIGENCIA	TERMINO
01	Seguro Vida Ley	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19
02	Seguro contra todo riesgo	LA POSITIVA	24/01/19	24/04/19

CHARLAS DE SEGURIDAD:

La contratista diariamente viene realizando la charla de seguridad con el fin de garantizar la seguridad y cuidado de los trabajadores.

5.1 CONTROL Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL REALIZADAS DURANTE EL MES.

MEDIO AMBIENTE

Como parte del Plan de Medio Ambiente, en el proceso constructivo de la obra se identificó y se realizaron las siguientes actividades:

- Limpieza de área de trabajo para minimizar el riesgo de enfermedades bronquiales, irritación de ojos, etc. debido a la presencia del polvo.
- Uso de la implementación de Baños Químicos.
- Manejo de Residuos Sólidos: Ubicación – Habilitación de Acopios temporales para los Residuos generados por el proceso constructivo de la Obra.

070

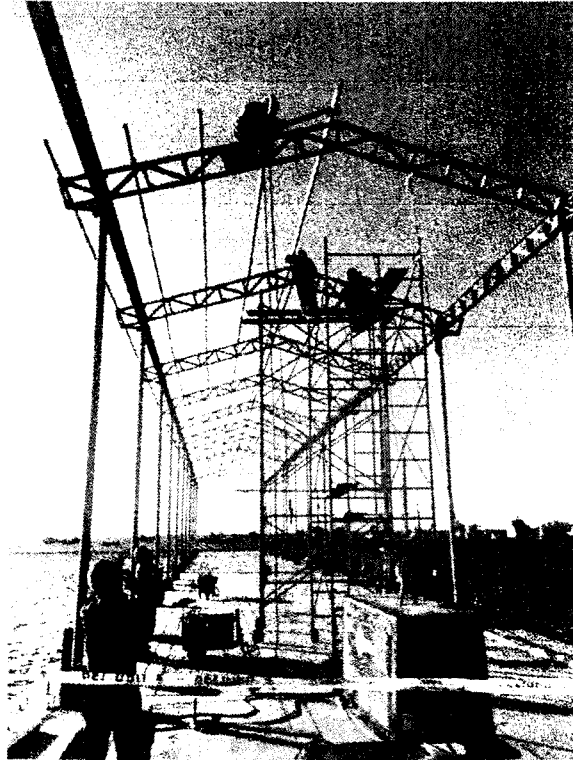


Imagen N° 9 Señalización de área de trabajo

[Handwritten signature]
MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

6. CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO

O B R A :

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
 FECHA DE VALORIZ. : 17/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (87 DIAS)							TOTAL
	Ene-19	Feb-19	Feb-19	Mar-19	Mar-19	Abr-19	Abr-19	
	M 1 =08 d	M 2 =15 d	M 3 =13 d	M 4 =11 d	M 4 =15 d	M5=20 d	M5=5 d	
PROGRAMADO:								
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	42,000.72	31,497.60	15,668.70	285,620.40
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	3,993.55	2,994.88	1,489.82	27,252.67
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,693.03	4,335.73	4,200.07	3,149.76	1,566.87	28,662.04
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	50,194.34	37,642.24	18,725.39	342,535.11
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	9,034.98	6,775.60	3,370.57	61,656.32
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	61,142.42	59,229.32	44,417.84	22,095.96	404,191.43
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	337,677.63	382,095.47	404,191.43	
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	14.65%	10.99%	5.47%	100.00%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	68.89%	83.54%	94.53%	100.00%	
REAL:								
COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	-	245,414.23
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	920.47	-	23,334.69
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	968.07	-	24,541.41
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	11,569.25	0.00	293,290.33
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	2,082.47	0.00	52,792.26
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	0.00	346,082.59
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	346,082.59	346,082.59	
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	3.38%	0.00%	85.62%
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.68%	56.32%	82.25%	85.62%	85.62%	
% AVANCE REAL VS PROGRAMADO	0.00%	-1.18%	-3.91%	2.51%	1.28%	-7.61%	-5.47%	-14.38%

[Signature]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

6.1 RESUMEN DE LA VALORIZACION

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 06

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES
 O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
 CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330 MONTO DEL CONTRATO 404,191.43
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 VALOR REFERENCIAL 405,854.49
 MES VALOR REF. : ABRIL 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	33,582.50	33,582.50	0.00	33,582.50	100.00%	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	236,826.92	201,647.03	9,680.71	211,327.73	89.23%	25,499.19	10.77%
INSTALACIONES ELECTRICAS	16,210.98	504.00	0.00	504.00	3.11%	15,706.98	96.89%
COSTO DIRECTO	286,620.40	235,733.52	9,680.71	245,414.23	85.62%	41,206.17	14.38%
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	22,414.20	920.47	23,334.67		3,918.00	
UTILIDAD 10%	28,662.04	23,573.35	968.07	24,541.42		4,120.62	
SUB TOTAL	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	14.38%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		82.25%	3.38%	85.62%		OBRA ATRASADA	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00	0.00	0.00		0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VAL. BRUTA (V + R)							
		281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	


VALORIZACION NETA (VN= VB-A)							
	0.00	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)							
	0.00	0.00	11,569.25	0.00		0.00	

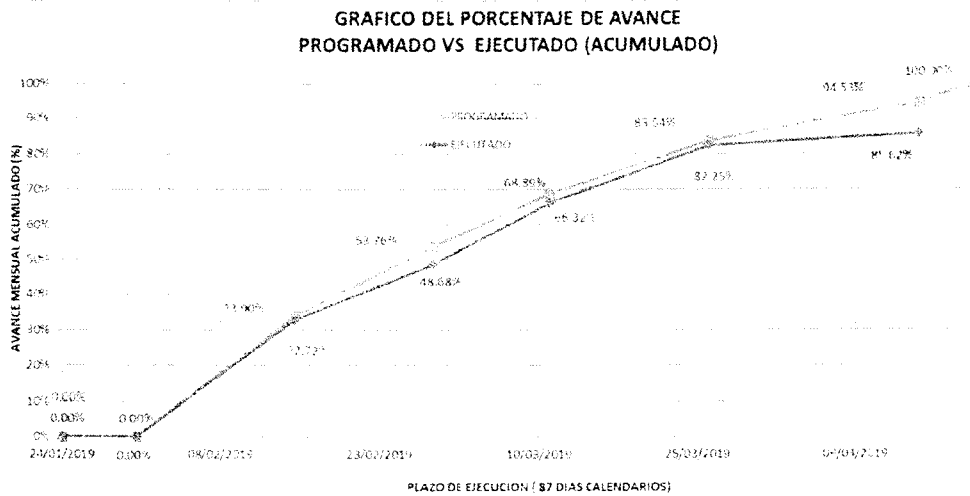
MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
I.G.V. (18%)	61,656.32	50,709.79	2,082.47	52,792.26		8,864.06	
COMPROMISO A SOLICITAR	404,191.43	332,430.87	13,651.72	346,082.58		58,108.85	

SON: TRECE MIL, SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES


 MICHEL LUCHEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

023

6.2 CURVA S



6.3 CONTROL DE CARTAS FIANZA Y POLIZAS

En la tabla se presentan la carta fianza presentada a favor de la entidad por el fiel cumplimiento del contrato y que deberá mantenerse hasta finalizar el contrato.

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_ CONTROL DE CARTAS FIANZA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	EMITIDO	MONTO	VIGENCIA	TERMINO
01	Carta Fianza N° 3002018008877	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	11/12/18	09/02/19
02	Carta Fianza N° 3002018008877-1	AVLA PERÚ	S/. 40,419.14	10/02/18	11/04/19
03	Póliza CAR N° 15787490	PACIFICO	S/. 933.38	03/01/19	03/04/19
04	Póliza CAR N° 15787490	PACIFICO	S/. 2,378.34	03/04/19	03/10/19


MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

024

7. CAMBIOS Y/O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

7.1 CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO

A la fecha se han realizado observaciones durante un replanteo preliminar y reubicaron los pedestales y columnas metálicas. Se han entregado RFI N°01 por parte de la Contratista, se trasladó la información al coordinador de obra y se está evaluando propuestas de solución.

Tabla 9

DPA YACILA COBERTURA LIVIANA_MODIFICACIONES AL PROYECTO INICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	VER	OBSERVACIONES
01	Se reubican los pedestales manteniéndolos alineados a los ejes de tijerales y reduciendo la distancia entre pedestales	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes
02	Se modificaron los pedestales a base circular 0.38m de diámetro y altura de 0.30m sobre el NPT; se mantienen la cuantía de área e acero.	Cuaderno de obra	Se confirmó en Fondepes
03	Solicitud de información N°01 "Reforzamiento de estructura"; las columnas de plataforma baja requieren de un reforzamiento por quedar esbeltas al no considerar la diferencia de altura entre plataforma baja y cabezo en el proyecto contractual.	RFI N°01	Sin respuesta


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1 CONCLUSIONES

- De acuerdo al cronograma valorizado, la obra se encuentra **ATRASADA**.
- El avance de obra programado considerando la ampliación N°02 es del 94.53 % mientras que el avance de obra ejecutado total es del 85.62%, por lo que la obra se encuentra **ATRASADA**.
- Durante el mes de marzo el avance real acumulado es mayor al 80% del avance programado.
- La contratita no presento la valorización mensual de abril, proceder con la penalidad correspondiente.
- El monto neto a facturar por la valorización del mes de marzo asciende a la suma de **S/. 13,651.72 (TRECE MIL, SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES), Incluido IGV.**
- Se renovó la póliza car.

8.2 RECOMENDACIONES

- Presentar "Look ahead" de trabajos en específico con el cual podemos hacer seguimiento a lo programado.
- Presentar el sustento de metrados ejecutados.
- Presentar los planos de fabricación y montaje de la estructura, según el replanteo.
- Se deben presentar los protocolos de los trabajos en obra.
- Todo personal en obra deberá tener charlas de inducción, preparar su ATS, tener las pólizas vigentes de Seguro Vida Ley y Seguro complementario de trabajo SCTR

9. ANEXOS

Se entregó la solicitud de información a la entidad por medio de carta

- Actas de reunión de obra
- Protocolos
- Ensayo de rotura de probetas
- Panel fotográfico
- Calidad


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

CRONOGRAMA DE OBRA - AMPLIACION N°02

Proyecto: **TÉCHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA**

Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Ubicación: PIURA - PAITA - PAITA
Fecha: 04/02/19

Integrado por las empresas: **ASÍ INTEGRAR SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**

MONTO OFERTIVO
VALOR DEL EXP. TÉCNICO

S/404,191.43
S/405,854.49

ING. RESIDENTE - HERRFRIETH J. CAYLE NEGOSUP CIP N° 74840
ING. SUPERVISOR - ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	PRESUPUESTO DE OBRA		V-01 24 al 31 de Enero Presup. (\$/.)	V-02 01 al 15 febrero Presup. (\$/.)	V-03 15 al 28 febrero Presup. (\$/.)	V-04 01 al 11 marzo Presup. (\$/.)	V-05 12 al 26 marzo Presup. (\$/.)	V-06 27 marzo al 15 abril Presup. (\$/.)	V-07 16 al 30 abril Presup. (\$/.)
			Metro (\$/.)	Presup. (\$/.)							
01.01.01	CONSTRUCCION DE OBRAS DE OBRA PARA EL CONTENIMIENTO	m ²	15.00	95.06	0.00	1,425.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m ²	2.50	89.34	0.00	2,214.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CONETA DE GUARDIANIA	m ²	9.00	96.27	0.00	866.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SANACIONES MECANICAS PUEBLOS - UNAL PARA OBRA	m	2.00	102.00	0.00	1,602.00	0.00	0.00	240.00	0.00	0.00
01.01.05	CONSTRUCCION DE PROYECTORIA (TRIPULACION 422 MILIMTS)	m	21.50	87.19	0.00	2,005.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.01	ACER PARA LA CONSTRUCCION	mms	2.00	930.00	0.00	325.00	0.00	90.60	100.00	0.00	0.00
01.02.02	ENERGIA ELCTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mms	7.00	500.00	0.00	350.00	0.00	100.00	200.00	0.00	0.00
01.03.01	CABLE DE PESO DE CONCRETO - EQUIVALENTE (250MM ²)	m	16.00	11.45	0.00	641.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.02	CONDUCCION DE PESO DE CONCRETO EQUIV. 100 T ² MTS	m ²	2.75	14.84	0.00	78.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.01	ABRILINDINGO DE MATERIAL FACEDANTE PROCEDIDO DE LAS SIMILITUDS OMS	m ³	0.47	18.24	0.00	8.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.07.01.02	ESTIMACION DE MATERIAL FACEDANTE PROCEDENTE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE OBRA	m ³	0.00	30.43	0.00	28.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.01	MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	WF	2.00	1,000.00	0.00	700.00	0.00	200.00	400.00	0.00	0.00
01.04.01	PAÑO INHIBES Y BIFILADO INICIAL EN OBRA	m ²	581.65	2.50	0.00	1,478.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.02	LOGOGRAFIA TEMPORAL DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mms	2.00	1,503.45	0.00	867.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.01	EFECTUACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GB	1.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	LENGUAS DE PROTECCION INDIVIDUAL (LPI)	unid	6.00	415.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	LENGUAS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	G-B	1.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SINALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	G-B	1.00	600.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	unid	1.00	7,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTA EN EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA OBRA	GB	1.00	1,345.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.06.01	PLUG INFORMAR	G-B	1.00	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MICHEL DULIN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 20182
165

028

ACTAS DE REUNION DE OBRA



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

029

FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
Reunión de Coordinación	Fecha y Hora: 05-04-2019 11:00 am
	Lugar: Oficina Supervisión
1.1 Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelley Plataforma Baja ene el DPA Yacila - Paíta - Piura	Reunión Nro 05

Ítem	Descripción	Acciones	
		Quién?	Cuándo?
1	Supervision solicita los planos de fabricación y montaje para la estructura metálica.	Cosorcio Peru	Pendiente.
2	Supervision solicita la documentación de calidad del material para la cobertura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
3	Supervision solicita el ingreso de los materiales para instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
4	Supervision solicita la muestra de luminarias para su revisión.	Cosorcio Peru	Pendiente.
5	El contratista informa que se han enviado las fichas técnicas de luminarias para su revisión y aprobación.	Cosorcio Peru	Informativo.
6	Supervision solicita aumentar equipos de soldar y personal para montaje y resinar pintura. Además de trabajar de manera paralela los trabajos de cobertura e instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
7	Supervision solicita finalizar los trabajos para levantar el reporte de no conformidad RNC 001.	Cosorcio Peru	Pendiente.
8	Supervision solicita entregar los protocolos de los trabajos de pintura en obra.	Cosorcio Peru	Pendiente.
9	Supervision solicita presentar el sistema de medidos de los trabajos ejecutados.	Cosorcio Peru	Pendiente.
10	Supervision solicita el cambio de calibración de los equipos de laboratorio de concreto.	Cosorcio Peru	Pendiente.
11	Supervision informa que se coordinará una procedimiento para resinar el acabado de losa afectado durante la ejecución de pedestales con PSV y GESEL.	Supervision	Pendiente.
12	Supervision solicita relevar las pruebas insitu de líquidos penetrante para el montaje de la estructura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
13	Supervision solicita completar planchas faltantes en los nudos de conexión cerca a los apoyos.	Cosorcio Peru	Pendiente.
14	El contratista informa que el personal que se encuentra laborando en el nudo cuenta con chaleco salvavidas, arnés, casco, lentes, guantes, máscara para soldar y otros.	Cosorcio Peru	Informativo.
15	El contratista informa que para los trabajos en altura se esta señalizando el área de trabajo con cinta, se utiliza una línea de vida y se han tomado medidas preventivas de amarrar los andamios a postes y bitas.	Cosorcio Peru	Informativo.
PROXIMA REUNIÓN: miercoles 10 de abril del 2019			

[Handwritten signatures and initials]

Redactado: Ing. Michel Dulin Gallegos Firma del Redactor: Fecha: 05.03.19




[Handwritten signature]
**MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL**

030

FORMULARIO		Código Proyecto: DPA COB. LIV
Reunión de Coordinación		Fecha y Hora: 05-04-2019 11:00 am
		Lugar: Oficina Supervisión
1.1	Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura	Reunión Nro 05

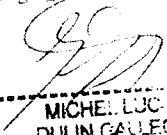
Motivo: **REUNIÓN SEMANAL**

I. Asistente

	Nombres y Apellidos	Empresa, Área o Departamento	Firma
1.	Michel Dulin Gallegos (MD)	Supervisión	
2.	Junior Cerdeva Cornejo (JC)	Consorcio Perú	
3.	Karis Bonilla Ching (KB)	Consorcio Perú	
5.			
6.	-----	-----	-----
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

II. Asuntos a Tratar:

Item	Descripción	Acción por
1	Avance Semanal de Obra	Consorcio Perú
2	Coordinaciones obra	Consorcio Perú - Supervisión
3	Planes de Trabajo, Calidad y Seguridad.	Consorcio Perú


 MICHEL LUCEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

051

FORMULARIO	Código Proyecto: DPA COB. LIV
Reunión de Coordinación	Fecha y Hora: 10-04-2019 11:00 am
	Lugar: Oficina Supervisión
1.1 Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja en el DPA Yacila - Paita - Piura	Reunión Nro.06

Item	Descripción	Acciones	
		Quién?	Cuándo?
1	Supervisión solicita los planos de fabricación y montaje para la estructura metálica.	Cosorcio Peru	Pendiente.
2	Supervisión solicita la documentación de calidad del material para la cobertura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
3	Supervisión solicita el ingreso de los materiales para instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
4	Supervisión informa que se han revisado las fichas técnicas de luminarias y hay observaciones a levantar para su aprobación.	Cosorcio Peru	Informativo.
5	Supervisión solicita aumentar equipos de soldar y personal para montaje y resanar pintura. Además de trabajar de manera paralela los trabajos de cobertura e instalaciones eléctricas.	Cosorcio Peru	Pendiente.
6	Supervisión solicita finalizar los trabajos para levantar el reporte de no conformidad RNC 001.	Cosorcio Peru	Pendiente.
7	Supervisión solicita entregar los protocolos de los trabajos de pintura en obra.	Cosorcio Peru	Pendiente.
8	Supervisión solicita presentar el sustento de metrados de los trabajos ejecutados.	Cosorcio Peru	Pendiente.
9	Supervisión solicita el certificado de calibración de los equipos del laboratorio de concreto.	Cosorcio Peru	Pendiente.
10	Supervisión informa que se está mejorando el procedimiento para resanar el acabado de una alfombra durante la ejecución de pedestales con PSV y CESE.	Supervisión	Informativo.
11	Supervisión solicita retirar las personas inadecuadas de líquidos penetrante para el control de la estructura.	Cosorcio Peru	Pendiente.
12	Supervisión solicita completar platinas faltantes en los nudos de conexión cerca a los apoyos.	Cosorcio Peru	Pendiente.
13	El contratista informa que el personal que se encuentra laborando en el muelle cuenta con chaleco salvavidas, arnés, casco, lentes, guantes, máscara para soldar y otros.	Cosorcio Peru	Informativo.
14	El contratista informa que para los trabajos en altura se está señalizando el área de trabajo con cinta, se utiliza una línea de vida y se han tomado medidas preventivas de amarrar los andamios a postes y bitas.	Cosorcio Peru	Informativo.
PROXIMA REUNIÓN: miércoles 17 de abril del 2019			

[Handwritten signatures and initials]

Redactado: Ing. Michel Dulin Gallegos Firma del Redactor: Fecha: 10.03.19


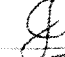
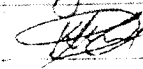
[Handwritten signature]
MICHEL LUCIEN
DULIN GALI EGOS

032

FORMULARIO		Código Proyecto: DPA COB. LIV
Reunión de Coordinación		Fecha y Hora: 10-04-2019 11:00 am
		Lugar: Oficina Supervisión
1.1	Proyecto / Área: Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y Plataforma Baja ene el DPA Yacila - Paíta - Piura	Reunión Nro.06


Motivo:	REUNIÓN SEMANAL
---------	-----------------

I. Asistente

	Nombres y Apellidos	Empresa, Área o Departamento	Firma
1.	Michel Dulin Gallegos (MD)	Supervisión	
2.	Junior Cordova Cornejo (JC)	Consorcio Perú	
3.	Karis Bonilla Ching (KB)	Consorcio Perú	
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

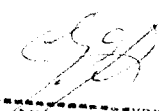
II. Asuntos a Tratar:

Ítem	Descripción	Acción por
1	Avance Semanal de Obra	Consorcio Perú
2	Coordinaciones obra	Consorcio Perú - Supervisión
3	Planes de Trabajo, Calidad y Seguridad.	Consorcio Perú


**MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330**

039

PROCOLOS


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

039

REG-STR-00		PTC-TNA-001
CONSORCIO PERÚ	REPORTE TRAZO Y REPLANTEO / ALINEACION DE ELEMENTOS	Fecha: 05/02/2019
		Página: 1

Ubicación: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA Y ORA PAITA-PURIA
 Fecha: FEB-2019

Estructura: TRAZO Y REPLANTEO DE PEDUESTOS
 Sector: CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA

BMs: Estación:
 Equipo Topográfico: Nivel: 0.152

ITEM	ACTIVIDAD	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Comprobación de BMs de referencia	X			
2	Ubicación de Puntos A, X, Y, Z	X			
3	Trazo y Repanteo de ejes (cejas, otros)	X			
4	Repanteo y verificación en el terreno: Pedestales, otros	X			
5	Control de nivelación	X			
6	Verificación de nivelación	X			
7	Levantamiento Topográfico	X			
8	Otros				

El trazo e info. con una precisión de los BMs en los ejes (A-16), (A-23) y (A-30), a una distancia de 0.50 m del límite de la obra de acuerdo a estos puntos se prolonga otros puntos de control de los ejes existentes en la obra, como se muestra en el plano adjunto.

Observaciones:
 No se ha detectado ninguna anomalía en el terreno durante el levantamiento.

RESIDENTE DE OBRA	RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	Supervisor
Nombre: Ing. Cayetano José P. GIP N° 74420	Nombre: Sr. [Firma]	Nombre: Sr. [Firma]
Fecha y Hora: [Firma]	Fecha y Hora: [Firma]	Fecha y Hora: [Firma]


[Firma]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. 017

035

CONSORCIO PERU		PTC-THRM-001	
CONTROL GEOMETRICO CON EQUIPOS MANUALES		Fecha: 05-01-2013	
Estructura: PAVIMENTOS		Pag: 1 de 1	
Unidad de Medición POR OBSERVACIONES ANTES DE INICIAR EL TRAZO DE LA PLATAFORMA EN EL CANTONAMIENTO DE LA OBRA			
Estructura: PAVIMENTOS			
Sector: CABEZO DEL MUSEO Y RUA AFORMABLES			
Elemento a controlar:			
Tipo de Control: Nivelación <input checked="" type="checkbox"/> / Perfilado <input type="checkbox"/> / Repetición <input type="checkbox"/> / Otros <input type="checkbox"/>			
Observaciones:			
Se realizó el control geométrico manual es como se muestra en el croquis adjunto.			
RESIDENTE DE OBRA		SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	SUPERVISION
Nombre / Firma: <i>Ing. José Kocincup José H</i>		Nombre / Firma: <i>Ricardo Díaz Ruiz</i>	Nombre / Firma: <i>[Signature]</i>
Fecha y Hora: CIP N° 74640 INGENIERO RESIDENTE		Fecha y Hora: ANTE LEGAL COMUN	Fecha y Hora:

[Signature]
**MICHELUCCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330**

ENSAYO DE ROTURA DE PROBETAS


MICHEL LUCIEN
DULIN GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201350



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: PRO - 033

OBRA	TECHADO CON COBERTURA TIPIANA DEL CARRIZO DEL MUELE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPTO YACHA - PATA - PIURA
SOLICITA	CONSORCIO PERU
FECHA	PIURA 15 DE ABRIL DEL 2019

El Jefe del Centro de Estudios Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geotécnica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UPI.

CERTIFICA

Que se ha realizado la rotura de 04 "PROBETAS" de concreto y los resultados son los siguientes:

ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diámetro (mm)	AREA (cm ²)	CARGA APLICADA (P)	ESFUERZO (Kg/Cm ²)	DISEÑO (F'c)
		DE VACIADO	DE ROTURA						
1	PEDESTALES	25 feb 19	15 abr 19	49	176.71	52530	298.11	730	F'c
2	PEDESTALES	28 feb 19	15 abr 19	46	176.71	52000	294.26	760	F'c
3	PEDESTALES	01 mar 19	15 abr 19	45	176.71	52960	299.69	760	F'c
4	PEDESTALES	01 mar 19	15 abr 19	45	176.71	53820	304.96	760	F'c

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
CENTRO DE ESTUDIOS GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS
Yaccha y Plataforma


Dr. Ing. Hipólito Yumir Chapo

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL

037

038

PANEL FOTOGRAFICO


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

039

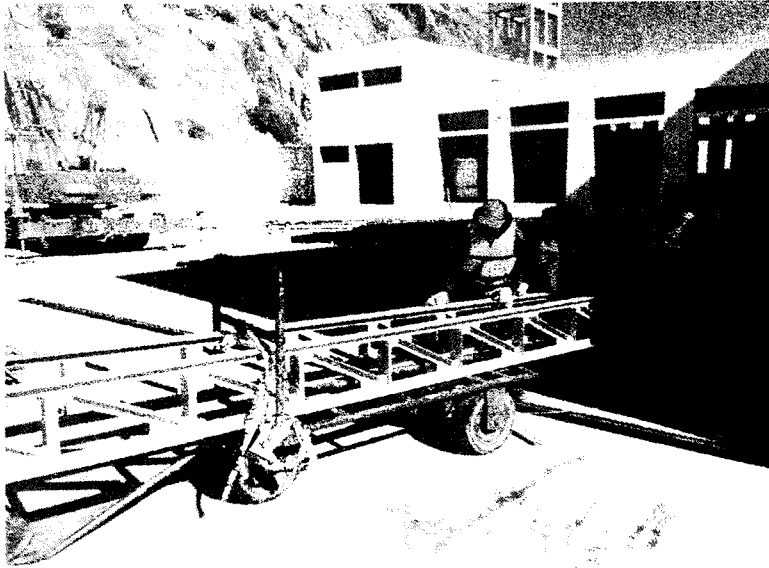


FOTO N°001 – Acarreo de material al cabezo

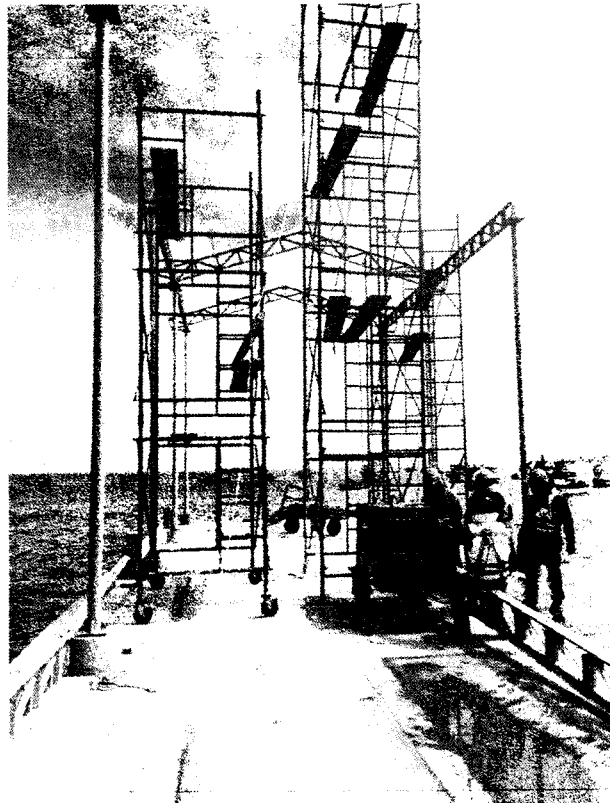


FOTO N°002 – Montaje de vigas y tijerales


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

090

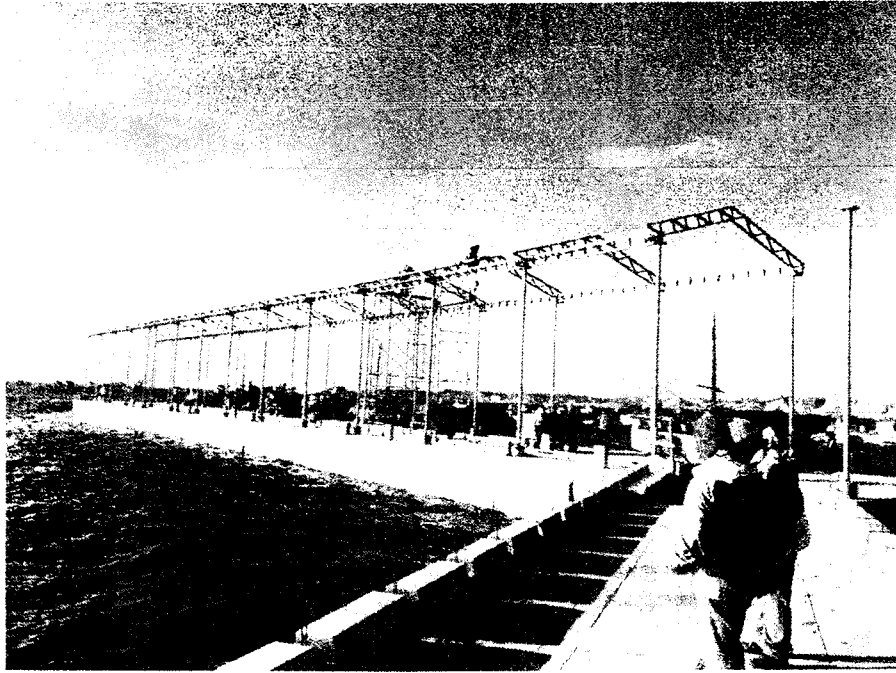


FOTO N°003 – Montaje de Estructura

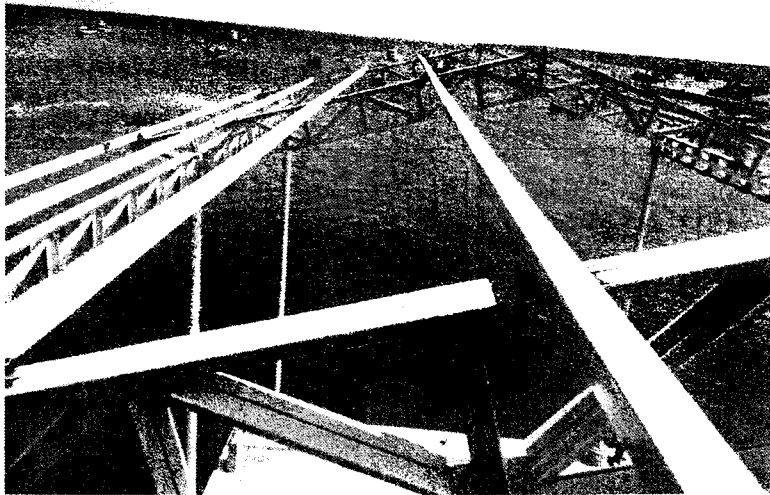
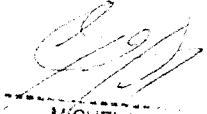


FOTO N°004 – Resanes de viguetas

Michel Lucien
MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

041

CALIDAD


MICHEL LUCERO
DULIN GARCIA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

042



PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD

Por medio de la presente la empresa REPRESENTACIONES BROL S.A.C, identificada con RUC 20509622885, garantiza la operatividad de:

CANT	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO
01	EXTINTOR PQS ABC 4KG	MARZO DEL 2020

Para las Instalaciones:

A & S INTEGRA SAC

Por el lapso de 1 año.

Se efectuó el respectivo mantenimiento y Recarga estando APTO dicho extintores para combatir "FUEGOS DE TIPO ABC"

- A. Materiales Sólidos: Papel, madera, Tela, Cartón, etc.
- B. Líquidos inflamables – gases: Petróleo, gasolina, thinner, gas propano, etc.
- C. Equipos eléctricos conectados: Computadoras, televisores, etc.

NORMAS TECNICAS EMPLEADAS – INDECOPI:

- NTP.833.030.2003 Rotulado del servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP. 350.043-1 Selección, distribución, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- NTP. 350.026.2007 Requisitos de extintores portátiles manuales de PQS.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente.

REPRESENTACIONES BROL S.A.C

(Handwritten signature)
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201336



043

RUC Nro. 20332970411

E-7848283 TODO RIESGO CONSTRUCCION

Vigencia : 03/04/2019 - 03/10/2019
Cliente : A & S INTEGRA SAC 600846659
R.U.C. N° : 20601450535 **Teléfono** : 942711395
Dirección : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA
DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
Localidad : CARABAYLLO LIMA LIMA
Asegurado : A & S INTEGRA SAC 600846659
Agente : FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ CLAUDIA 0305092
MAGALLY
Dirección : JR JULIO RODAVERO NRO 634 PISO 2 URB LAS BRISAS ALTURA
CDRA 15 AV LA ALBORADA REF CERCA A LA PLAZA LA BANDERA
Localidad : LIMA LIMA LIMA
Teléfono : 4259694 **R.N.P.** N4188

PRIMA COMERCIAL	2.010.46
INTERESES	0.00
I.G.V.	361.88

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

S55513

Emitido el 01 de Abril del 2019

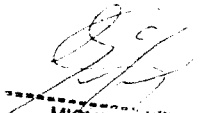
La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S55513

77798825

AVISCOBP

Cliente


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



"Debeno de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE
Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA"

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA – PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N° 09405576 designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2018-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016 a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte

- El CONSORCIO PERÚ, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayillo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ, identificado con D.N.I. N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas

- La Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayillo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ, identificado con D.N.I. N° 25557997 según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro

- La Empresa A & S INTEGRA S.A.C. con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659126 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayillo, provincia de Lima, Departamento de



045



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General **KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING** identificada con D.N.I. N° 45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del mismo registro.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRAL S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA, bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 404,191.43 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de **valorización quincenal** conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77 15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada **A & S INTEGRAL S.A.C.** con RUC N° 20601450535 para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO DE CREDITO DEL PERÚ - BCP**:

CCI - CUENTA EN SOLES 002-305-002326190076-17



PERÚ
Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **cuarenta y siete (47) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país a solo requerimiento a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/ 40 419.14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N° 3002018008877 emitida por AVLA PERU, la misma que tiene vigencia desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2018 hasta las 24:00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica, por el monto del contrato
- Terremoto, por el monto del contrato de obra
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra



T. QUEROZ

049



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros por el 5% del monto del contrato
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

[Handwritten signature]





PERÚ
Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Código	Riesgo	Medidas de Mitigación
1.1	Riesgo de retraso en la ejecución de las obras	Elaboración de un cronograma detallado de actividades y seguimiento constante del avance de las obras.
1.2	Riesgo de aumento de costos	Realización de estudios de mercado para la adquisición de materiales e insumos, y contratación de proveedores confiables.
1.3	Riesgo de accidentes o lesiones	Elaboración de un Plan de Seguridad y Salud, y capacitación a los trabajadores.
1.4	Riesgo de deterioro de la obra	Implementación de medidas de protección y mantenimiento de la obra durante su ejecución.
1.5	Riesgo de incumplimiento de los plazos	Establecimiento de hitos clave y seguimiento constante del avance de las obras.
1.6	Riesgo de falta de recursos humanos	Contratación de personal especializado y capacitación de los trabajadores.
1.7	Riesgo de falta de recursos materiales	Contratación de proveedores confiables y seguimiento constante del avance de las obras.
1.8	Riesgo de incumplimiento de los requisitos técnicos	Elaboración de un expediente técnico detallado y seguimiento constante del avance de las obras.
1.9	Riesgo de incumplimiento de los requisitos legales	Contratación de personal especializado y capacitación de los trabajadores.
1.10	Riesgo de incumplimiento de los requisitos contractuales	Elaboración de un expediente técnico detallado y seguimiento constante del avance de las obras.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año del diálogo y la reconciliación nacional

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades



PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumple con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicará la penalidad que se señala	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	1 UIT	Según informe del Supervisor

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



050

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.



058

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del dialogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación:

- 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N. 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

FONDEPES
C.P.C. TERESA CUROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LA ENTIDAD

EL CONTRATISTA

052

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

OBRA:


**TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA -
PAITA -PIURA**

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
FECHA : 17/04/19

**VALORIZACION DE OBRA
N° 06**

CONTENIDO:

- 1 Ficha de Identificación de obra
- 2 Resumen de Valorización N° 06
- 3 Valorización de Obra N° 06
- 4 Metrados de partidas valorizadas
- 5 Calendario Valorizado de Avance Real de Obra
- 6 Cuadro Comparativo de Avance Real respecto al avance Programado
- 7 Curva "S" de avance de obra Acumulado
- 8 Copias de cuaderno de obra

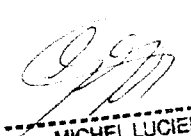


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL

053

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
VALORIZACION DE OBRA N° 06
DEL 27 MARZO AL 15 ABRIL 2019

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA	
1.01 Nombre de la Obra	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
1.02 Ubicación	
Departamento	: PIURA
Provincia	: PAITA
Distrito	: PAITA
Lugar	: DPA YACILA
2.0 Modalidad	: PRECIOS UNITARIOS
3.0 Proceso	: Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
4.0 Contrato	: 040-2018-FONDEPES
5.0 Entidad	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
6.0 Contratista	: "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
7.0 Supervisor de Obra	: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
8.0 Residente de Obra	: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV	: S/. 404,191.43
10.0 Monto Ejec. Contrato s/IGV	: S/. 342,535.11
11.0 Adicionales	: 0.00
12.0 Deductivos	: 0.00
13.0 Adelanto Directo	: NO HUBO
14.0 Fecha del adelanto Directo	: NO HUBO
15.0 Adelanto de Materiales	: NO HUBO
16.0 Fecha del Adelanto de Materiales	: NO HUBO
17.0 Entrega del Terreno	: 02 de Enero del 2019
18.0 Plazo de Ejecución	: 47 Dias Calendarios
19.0 Plazo de Ampliación N°01	: 15 Dias Calendarios
20.0 Plazo de Ampliación N°02	: En revision por la entidad
21.0 Inicio de Plazo Contractual	: 24/01/2019.
22.0 Término del plazo contractual	: 26/03/2019.



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

054

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 06

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES

O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC

SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330

MONTO DEL CONTRATO

404,191.43

RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

VALOR REFERENCIAL

405,854.49

MES VALOR REF. : ABRIL 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	33,582.50	33,582.50	0.00	33,582.50	100.00%	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	236,826.92	201,647.03	9,680.71	211,327.73	89.23%	25,499.19	10.77%
INSTALACIONES ELECTRICAS	16,210.98	504.00	0.00	504.00	3.11%	15,706.98	96.89%
COSTO DIRECTO	286,620.40	235,733.52	9,680.71	245,414.23	85.62%	41,206.17	14.38%
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	22,414.20	920.47	23,334.67		3,918.00	
UTILIDAD 10%	28,662.04	23,573.35	968.07	24,541.42		4,120.62	
SUB TOTAL	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	14.38%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		82.25%	3.38%	85.62%		OBRA ATRASADA	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			

REAJUSTES (R)							
INSTALACIONES ELECTRICAS			0.00	0.00	0.00		0.00
TOTAL REAJUSTES			0.00	0.00	0.00		0.00

VAL. BRUTA (V + R)		281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
---------------------------	--	-------------------	------------------	-------------------	--	------------------	--

AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	

VALORIZACION NETA (VN= VB-A)	0.00	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
-------------------------------------	-------------	-------------------	------------------	-------------------	--	------------------	--

RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				

VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)	0.00	0.00	11,569.25	0.00		0.00	
--	-------------	-------------	------------------	-------------	--	-------------	--

MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
I.G.V. (18%)	61,656.32	50,709.79	2,082.47	52,792.26		8,864.06	
COMPROMISO A SOLICITAR	404,191.43	332,430.87	13,651.72	346,082.58		58,108.85	

SON: TRECE MIL, SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

3.- VALORIZACION DE OBRA N° 06
DEL 27 MARZO AL 15 ABRIL 2019

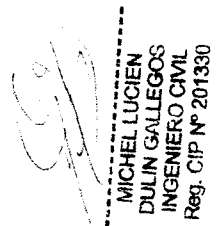
OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA.
PIURA

UNIDAD CONTRATISTA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONSORCIO PERU
LUGAR: DPA YACILA PAITA PIURA

PRESUPUESTO BASE: S/ 405,854.49
MONTO CONTRATADO: S/ 404,191.43
FACTOR DE RELACION: 0.99590

Supervisor Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330
Residente Ing. JOSÉ HERRERA CANTE RECIDSIUP CIP N° 74860

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/	Parcial S/	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE OBRA	
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES												
01.01	OBRAS PROVISIONALES												
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	96.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00%	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	100.00%	0.00	0.00%	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00%
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASITA DE GUARDIANA	m2	0.00	96.22	866.43	100.00%	0.00	0.00%	0.00	866.43	100.00%	0.00	0.00%
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISI# PARA OBRA	m3	2.00	700.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00%	2.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00%
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm. H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	100.00%	0.00	0.00%	23.00	2,005.37	100.00%	0.00	0.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	m3	2.00	450.00	900.00	100.00%	0.00	0.00%	2.00	900.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	m3	2.00	502.00	1,004.00	100.00%	0.00	0.00%	2.00	1,004.00	100.00%	0.00	0.00%
01.02.03	DEBANCIONES												
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	100.00%	0.00	0.00%	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00%
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	100.00%	0.00	0.00%	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00%
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.02.04.01	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS	m3	0.47	18.53	8.71	100.00%	0.00	0.00%	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00%
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEI	m3	0.47	50.62	23.79	100.00%	0.00	0.00%	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS												
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%	2.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%
01.04	TRABAJOS, MUEBLES Y REPLANTEO												
01.04.01	TORZO, INYECCION Y REPLANTEO ANIMAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	100.00%	0.00	0.00%	591.45	1,478.63	100.00%	0.00	0.00%
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m3	2.00	1,301.61	2,603.22	100.00%	0.00	0.00%	2.00	2,603.22	100.00%	0.00	0.00%
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA I	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00%	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05.04	SERIALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	1,345.00	100.00%	0.00	0.00%
01.06	FLETE												
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	100.00%	0.00	0.00%	1.00	7,480.43	100.00%	0.00	0.00%


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


OS

057

METRADOS VALORIZACION N° 06

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 06
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	9.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	0.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.53 MTS	m	23.00	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.00
01.02.03	DEMOLICIONES			
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES -40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	h*	2.00	0.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.00
01.06	FLETE			
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.01	PEDESTAL			
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	3.69	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA			
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE			
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.79	855.45
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	0.00
02.02.02	PINTURA			
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mil	m2	449.84	22.49
02.02.03	TRANSPORTE			
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	0.00
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD			
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.00
02.03	COBERTURAS			


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
 Reg. OIP N° 201390

058

METRADOS VALORIZACION N° 06

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	0.00
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA			
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ QUIMICO EN ELEMA D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01	CANALIZACIONE ELECTRICAS			
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT 1/2" (Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	0.00
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES			
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	0.00
03.02.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS			
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	0.00
03.04	LUMINARIAS			
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADQSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	0.00
03.05	CAJA DE PASE			
03.05.01	CAJA DE PASE PaGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO			
03.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	0.00



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201380

**5.- CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN
VALORIZACION DE OBRA N° 06**

Obra : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
 Contratista : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 Entidad : A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 Sistema : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Monto Contratado : PRECIOS UNITARIOS
 Si: 404,191.43

	PRESUPUESTO TOTAL	ENERO 2019		FEBRERO (1ERA QUINCENA)		FEBRERO (2DA QUINCENA)		MARZO (1ERA QUINCENA)		MARZO (2DA QUINCENA)		ABRIL (1ERA QUINCENA)		ABRIL (2DA QUINCENA)		TOTAL VALORIZADO
		M 1 = 08 d	M 2 = 15 d	M 3 = 13 d	M 4 = 11 d	M 4 = 15 d	M 5 = 20 d	M 5 = 5 d								
COSTO DIRECTO	286,620.40	0.00	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	245,414.22								
GASTOS GENERALES	286,620.40	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	245,414.22								
UTILIDAD	27,252.67	-	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	920.47	23,334.69								
SUB TOTAL	28,662.04	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	968.07	24,541.41								
IGV (18%)	342,535.11	-	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	11,569.25	293,290.32								
COSTO TOTAL	61,656.32	-	20,175.22	9,838.12	10,876.32	9,822.13	2,082.47	52,792.26								
COSTO TOTAL	404,191.43	-	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	346,082.58								
% PARCIAL			32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	3.38%	0.00%								
COSTO ACUMULADO			132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72									
% ACUMULADO GENERAL			32.72%	48.68%	86.32%	82.25%	85.62%	85.62%								

Fecha de Inicio de Obra Contractual: 24 ENERO DEL 2019


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330


6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO

O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
 RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
 FECHA DE VALORIZ. : 17/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (87 DIAS)								TOTAL
	Ene-19 M 1 = 08 d	Feb-19 M 2 = 15 d	Feb-19 M 3 = 13 d	Mar-19 M 4 = 11 d	Mar-19 M 4 = 15 d	Abr-19 M 5 = 20 d	Abr-19 M 5 = 5 d		
PROGRAMADO:									
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	42,000.72	31,497.60	15,668.70	286,620.40	
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	3,993.55	2,994.88	1,489.82	27,252.67	
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,693.03	4,335.73	4,200.07	3,149.76	1,566.87	28,662.04	
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	50,194.34	37,642.24	18,725.39	342,535.11	
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	9,034.98	6,775.60	3,370.57	61,656.32	
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	61,142.42	59,229.32	44,417.84	22,095.96	404,191.43	
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	337,677.63	382,095.47	404,191.43		
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	14.65%	10.99%	5.47%	100.00%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	68.89%	83.54%	94.53%	100.00%		
REAL:									
COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	-	245,414.23	
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	920.47	-	23,334.69	
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	968.07	-	24,541.41	
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	11,569.25	0.00	293,290.33	
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	2,082.47	0.00	52,792.26	
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	0.00	346,082.59	
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	346,082.59	346,082.59		
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	3.38%	0.00%	85.62%	
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	85.62%	85.62%		

% AVANCE REAL VS PROGRAMADO							
0.00%	-1.18%	-3.91%	2.51%	1.28%	-7.61%	-5.47%	-14.38%


 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

7. CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO

OBRA

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

GRAFICO DEL PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (ACUMULADO)



PLAZO DE EJECUCION (87 DIAS CALENDARIOS)

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES	PARCIAL \$/.	ACUMUL. \$/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-Ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31-Ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15-Feb-19	97,165.77	97,165.77	33.90%	33.90%
28-Feb-19	56,930.27	154,096.04	19.86%	53.76%
11-Mar-19	43,357.34	197,453.38	15.13%	68.89%
26-Mar-19	42,000.72	239,454.10	14.65%	83.54%
15-Abr-19	31,487.60	270,941.70	10.99%	94.53%
20-Abr-19	15,668.70	286,620.40	5.47%	100.00%
TOTAL	286,620.40	286,620.40	100.00%	100.00%

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	PARCIAL \$/.	ACUMUL. \$/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-Ene-19	0	0	0.00%	0.00%
31-Ene-19	0	0	0.00%	0.00%
15-Feb-19	93,788.10	93,788.10	32.72%	32.72%
28-Feb-19	45,724.95	139,513.05	15.95%	48.68%
11-Mar-19	50,560.52	190,073.57	17.64%	66.32%
26-Mar-19	45,639.94	235,713.51	15.93%	82.25%
15-Abr-19	9,680.71	245,414.22	3.38%	85.62%
20-Abr-19		245,414.22		85.62%
TOTAL	245,414.22	245,414.22	85.62%	85.62%

MICHEL LUJEN
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

061

062

8. COPIAS DE CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRAS



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento 79: Del Residente 02-04-19


- ✓ Se continúa con los trabajos de izaje y montaje de tijerales.
- ✓ Se han corregido las observaciones dadas por la supervisión respecto a los apoyos fijos en el eje "A".



 Ing. Cayte Nectosup José H.
 CIP. N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

Asiento 80: Del Supervisor 03-04-19

Se deja constancia que el contratista levanta las observaciones en las planchas de tijerales, teniendo apoyos fijos en el eje A y los demás apoyos móviles.



 MICHEL LUCIEN
 DULÍN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 81: Del Residente 03-04-19

✓ Se hace entrega a la supervisión el cuaderno de obras actualizado y el CPM.



 Ing. Cayte Nectosup José H.
 CIP. N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

CUADERNO DE OBRAS



64

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____


PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 82: Del Residente

04-04-19

✓ Se continúa con el montaje de viguetas metálicas de $2" \times 3" \times \frac{1}{16}"$ ubicadas cada 95 cms según los planos constructivos.



Ing Cayte Naciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 83: Del Residente

06-04-19

Se hace de conocimiento a la supervisión que se ha renovado la vigencia de fuerza de pago todos los trabajadores en obra.

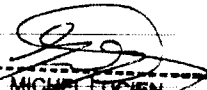


Ing Cayte Naciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 84: Del Supervisor

08-04-19

Se deja constancia que durante el montaje de la estructura se observa irregularidad en el acabado de pintura y se observan nudos cerca al apoyo del tijeral que requieren de una mejora en la soldadura.



MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



FECHA: _____ MODALIDAD _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____


PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 85: Del Supervisor

10-04-19

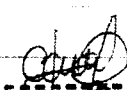
Se informa que se entregó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPT correspondiente a la ampliación de plazo total realizando un reajuste concordado con el contratista.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 86: Del Residente

10-04-19


Se hace llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo parcial tomando como causal la no respuesta al RFIN°1 (Reforzamiento de estructura metálica).


Ing. Cayetano Neclasp José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 87: Del Supervisor

11-04-19

La obra se encuentra atrasada y se continúan los trabajos con un bajo rendimiento, se recomienda aumentar equipos para soldadura, andamios y personal para los diferentes frentes de la obra. Está pendiente finalizar el montaje con los pruebas de líquidos penetrantes, finalizar la pintura verificando el espesor aplicado, iniciar los trabajos de grouting, instalación de cubiertas e instalaciones eléctricas.


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. RESIDENTE

CUADERNO DE OBRAS

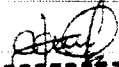


66

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____


Asiento N° 88: Del Residente 12-04-19

✓ Se ha adquirido la platina de 2x6mts para las mallas de soldadura en apoyo de tuberías, también se adquirió una nueva motosierra para trabajos en paralelo de soldadura.
✓ Se procede con los resanes de pinturas en columnas metálicas dañadas por contacto entre estructuras y/o manipulación de pescadores.


Ing Cayetano Nolasco José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 89: Del Supervisor 12-04-19

Se solicita a la contratista verificar el alineamiento y dimensionamiento en el montaje entre el eje 30 y 29. Ademas verificar los niveles de Columnas y Vigas.


MICHEL LUCIEN
DUIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 20708

Asiento N° 90: Del Residente 12-04-19

✓ Se han recibido los últimos resultados de las roturas de pedestales de los días 25, 28 de febrero y 01 de marzo obteniendo un esfuerzo mínimo de 298.11 Ks/cm² y un máximo de 304.56 Ks/cm², cumpliendo así con el diseño FC= 280 Ks/cm² para pedestales.

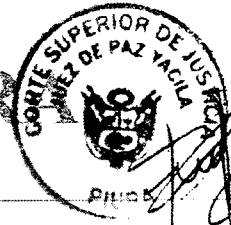
CONTINUO →

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

✓ A LA FECHA SE TIENEN LOS SIGUIENTES METRADOS CORRESPONDIENTES A LA VALORIZACIÓN N° 06.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CND	METRADOS
02.02.01.01	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCT. METÁLICA	KG	835.45
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPÓXICA EN ESTE MET. E=30ml/m ²	M2	22.49

Ing. Cab. Nectosup José H.
 CIP N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 91: Del Supervisor 15-04-19

· Efectivamente se ha conciliado los metrados con el contratista referente a la valorización quincenal de abril 2019, tenemos un avance muy bajo en obra llegando a un 85.62% y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en un 14.38%. Cabe mencionar que se le solicita al contratista que incremente recursos y realice trabajos de forma paralela para mejorar el avance de obra por existir trabajos en el área del cobro de entera responsabilidad del contratista afectando los metas del proyecto dentro de los plazos establecidos con fecha final para la ejecución de obra 26/03/19.

· Se deja constancia que se entregó a la entidad el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 02 por la no respuesta al RFI N° 01 para su revisión.

MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

192

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Lima, 22 de abril de 2019.

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115

CERCADO DE LIMA

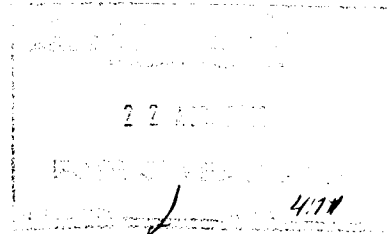
Presente. -

Atención : Ing. MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS
Supervisor de Obra

Asunto : Presentación de la Valorización N° 06

Referencia : AS N° 0016-2018-FONDEPES

Obra : EJECUCION DE OBRA COMPLEMENTARIA: "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA PIURA"



De mi consideración:

El suscrito Ing. Ricardo Esteban Diaz Ruiz, identificado con DNI N° 25559779, Representante Legal Común del CONSORCIO PERU, integrado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA SAC, con RUC N° 20534164549 y la empresa A & S INTEGRA SAC, con RUC N° 20601450535, con domicilio en la Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO, para estos efectos actúa como operador tributario. A Uds. con el debido respeto me presento y digo:

Mediante la presente, remito el Expediente de la Valorización N° 06 de la obra que se detalla en la referencia.

El monto valorizado total asciende a la suma de S/ 13,651.70 (Trece mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 soles), incluido impuestos de Ley. (Se adjunta Factura)

Se solicita su revisión y aprobación de encontrarlo conforme.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo la atención que se sirva prestar a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2863890	
N° DOC	00003762-2018
CLAVE	8250
USUARIO	usuario_alog69
FECHA Y HORA	22/04/2019 16:03:38
TELEFONO	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Dirección: Av. Argentina N° 1653, Condominio AltaLuz, Torre 2, Dpto. 1008 - CALLAO

Fecha: 22/04/19

MEMORANDO INTERNO N° 1592 -2019 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Hemo Interno 2859 - 2019 otgmpae

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Arg. Rogelia Guzman

*Y 23/04/19
11:13hrs*

Atentamente,



Indicaciones:

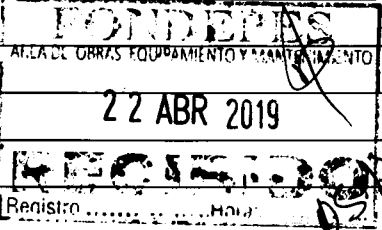
- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Fecha: 22/01/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2859 - 2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Consortio Pen

Referencia : _____ Registro : 3762

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<i>Doer</i>
Observaciones: _____			
			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

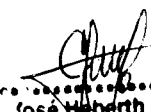


CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

L91

FACTURA DEL CONTRATISTA


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

189

INFORME DEL RESIDENTE


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74340

128

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

INFORME DEL INGENIERO RESIDENTE

OBRA : "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA"

EJECUTOR : CONSORCIO PERU, integrado por:
. GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C.
. ABS INTEGRA S.A.C.

MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS


SUPERVISOR : ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

RESIDENTE : ING. JOSÉ HERBERT CAYLE NECIOSUP



DEL 27 DE MARZO AL 15 DE ABRIL

VALORIZACIÓN N° 6

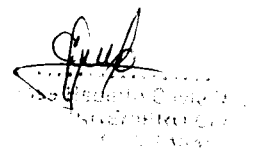

José Herbert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

187.

1. DATOS GENERALES

Contrato de Obra N°:	040-2018-FONDEPES Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
Fecha de suscripción:	17 de diciembre del 2018
Contratista de Obra: Representa Legal	Consortio Perú Ing. Ricardo E. Díaz Ruiz
Monto del Contrato de obra incluido IGV:	S/. 404,191.43 (Cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno 43/100 soles)
Supervisor de Obra:	Ingº. Michel Dulin Gallegos
Ing. Residente:	Ingº. Herbert Cayle Neciosup
Plazo de ejecución:	47 días calendario
Monto del adelanto:	Contratista no solicito adelanto de obra.
Fecha de entrega de terreno:	02 de enero del 2019
Fecha de Inicio de obra:	24 de enero del 2019 Designación del Supervisor
Fecha de término contractual:	11 de marzo del 2019
Fecha real con ampli. Plazo 01	26 de marzo del 2019
Fecha real con ampli. Plazo 02	En revisión
Carta fianza de fiel cumplimiento	Carta Fianza 3002018008877 emitido por AVLA PERU Compañía de Seguros S.A

VALORIZACIÓN TOTAL N° 06 : S/. 13,651.72



Handwritten signature and stamp of the contracting entity.

180

2. OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

2.1. Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas y modificaciones realizadas.

2.2. Del Proyecto

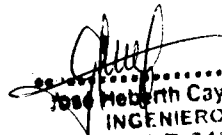
El objetivo principal de este proyecto es culminar "TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA -PAITA REGION PIURA", que mejorará las condiciones salubres y sociales de las personas que utilizan dicho local.

3. UBICACIÓN

Departamento : Piura
Provincia : Piura
Distrito : Paita
Localidad : Yacila


4.0 METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

185

01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30
02.02	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00
02.03	COBERTURAS		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00


 José Weberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

184

03.04	LUMINARIAS		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00
03.05	CAJA DE PASE		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO


**METRADOS PARA LA VALORIZACIÓN N° 06
(DEL 27/03/2019 AL 15/04/2019)**

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANA	m2	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	0.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	0.00
01.02.03	DEMOLICIONES		
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	0.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	0.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	0.00

Jose Heberth Cayle Neciosup
Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


01.06	FLETE		
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	0.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01	PEDESTAL		
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO - PEDESTAL	m2	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA		
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE		
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	855.45
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	0.00
02.02.02	PINTURA		
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	22.49
02.02.03	TRANSPORTE		
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	0.00
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD		
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.00
02.03	COBERTURAS		
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	0.00
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA		
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ.QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS		
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	0.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES		
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS		
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	0.00
03.04	LUMINARIAS		
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	0.00
03.05	CAJA DE PASE		
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO		
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00

123



 Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

6. CUADRO RESUMEN DE AVANCES FÍSICOS

ITEM	DESCRIPCION	Und	AVANCE ACUMULADO		
			METRADO	COSTO	%
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES				
01.01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	1,425.90	100.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	2,234.75	100.00%
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	866.43	100.00%
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	1,400.00	100.00%
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	2,005.37	100.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	900.00	100.00%
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	1,000.00	100.00%
01.02.03	DEMOLICIONES				
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	641.88	100.00%
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	78.39	100.00%
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	8.71	100.00%
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	23.79	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	2,000.00	100.00%
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO				
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.46	1,478.62	100.00%
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	2,603.22	100.00%
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	2,490.00	100.00%
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	100.00%
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	100.00%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1,345.00	100.00%
01.06	FLETE				
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	100.00%
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.01	PEDESTAL				
02.01.01.01	CONCRETO, F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	317.16	100.00%
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	331.08	100.00%
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	677.81	100.00%


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

02.02	ESTRUCTURA METALICA				
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE				
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	14,184.91	147,948.52	92.55%
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	5,398.08	100.00%
02.02.02	PINTURA				
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	427.35	14,410.11	95.00%
02.02.03	TRANSPORTE				
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	4,474.52	100.00%
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD				
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	0.50	1,000.00	33.33%
02.03	COBERTURAS				
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	493.52	31,229.63	75.00%
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA				
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA . Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	4,804.08	100.00%
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	458.92	100.00%
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.05	277.83	40.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS				
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4"(Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	0.00	0.00	0.00%
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES				
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	0.00	0.00	0.00%
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	0.00	0.00	0.00%
03.03	SALIDAS ELECTRICAS				
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	0.00	0.00	0.00%
03.04	LUMINARIAS				
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	0.00	0.00	0.00%
03.05	CAJA DE PASE				
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	0.00	0.00	0.00%
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO				
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00	0.00	0.00%



 Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

7. EVALUACION DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Con fecha 15/04/19, se entrega el informe de la valorización nº 06 de la obra **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- Se ha hecho en ingreso de un nuevo equipo para los trabajos de soldadura e instalaciones electricas.
- El personal se encuentra debidamente capacitado ante los posibles riesgos por caídas al mar, trabajos en altura y para los trabajos en caliente, además se cuenta con sus propios EPP básicos añadiéndoles unos chalecos tipo salvavidas y arneses totalmente nuevos.
- Se han obtenido los últimos resultados de rotura de probetas obteniendo un esfuerzo mínimo de 298.11 kg/cm² y un máximo de 304.56 kg/cm² para un diseño de pedestales de f`c=280 kg/cm².
- Se hace llegar a la supervisión los ATS y protocolos de trabajos en altura, en caliente y eléctrico.
- En el asiento 67 del residente se hace llegar a la supervisión la solicitud de información RFI N°01
- En el asiento 72 del residente se indica que se hará llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo parcial por atrasos por causas no atribuibles al contratista dentro de los quince días estipulados en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que la causal es la no respuesta al RFI N°01.
- En el asiento 86 del residente se hace llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo (2) parcial tomando como causal la no respuesta al RFI n° 01.

8. CONCLUSIONES

- En obra, el avance físico al mes de marzo es del 85.62%, correspondiente a la valorización N°6 por lo que se continua el trabajo en la obra: **“TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA – PAITA REGION PIURA”**.
- El proceso de construcción de la obra se esta desarrollando de acuerdo a los planos de replanteo junto con las especificaciones técnicas y en coordinación con la supervisión.


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

139

Lima, marzo del 2019

Carta N° 008-2019/MDG

Señor:

ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO

**Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – FONDEPES
(FONDEPES)**

**Atención : ARQ. ROGELIO GUZMAN BALLON
Coordinador de obra dpa Yacila**

Asunto : Solicitud de información N°01 del Consorcio Perú

**Referencia : Contrato N° 40-2018- FONDEPES Adjudicación simplificada N°16-2018-FONDEPES
primera convocatoria "Techado con Cobertura Liviana del Cabezo del Muelle y
Plataforma Baja en el DPA Yacila – Paita – Piura"**

Presente.-


De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con la intención de saludarlo y hacerle llegar la solicitud de información N°01 "Solicitud de reforzamiento en estructura metálica" y estando conforme a la propuesta del contratista, adjuntando los siguientes documentos:

- **Solicitud de información N° 01 – RFI N°01**

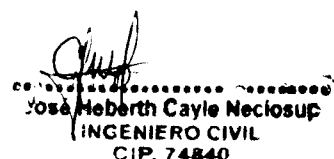
Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,



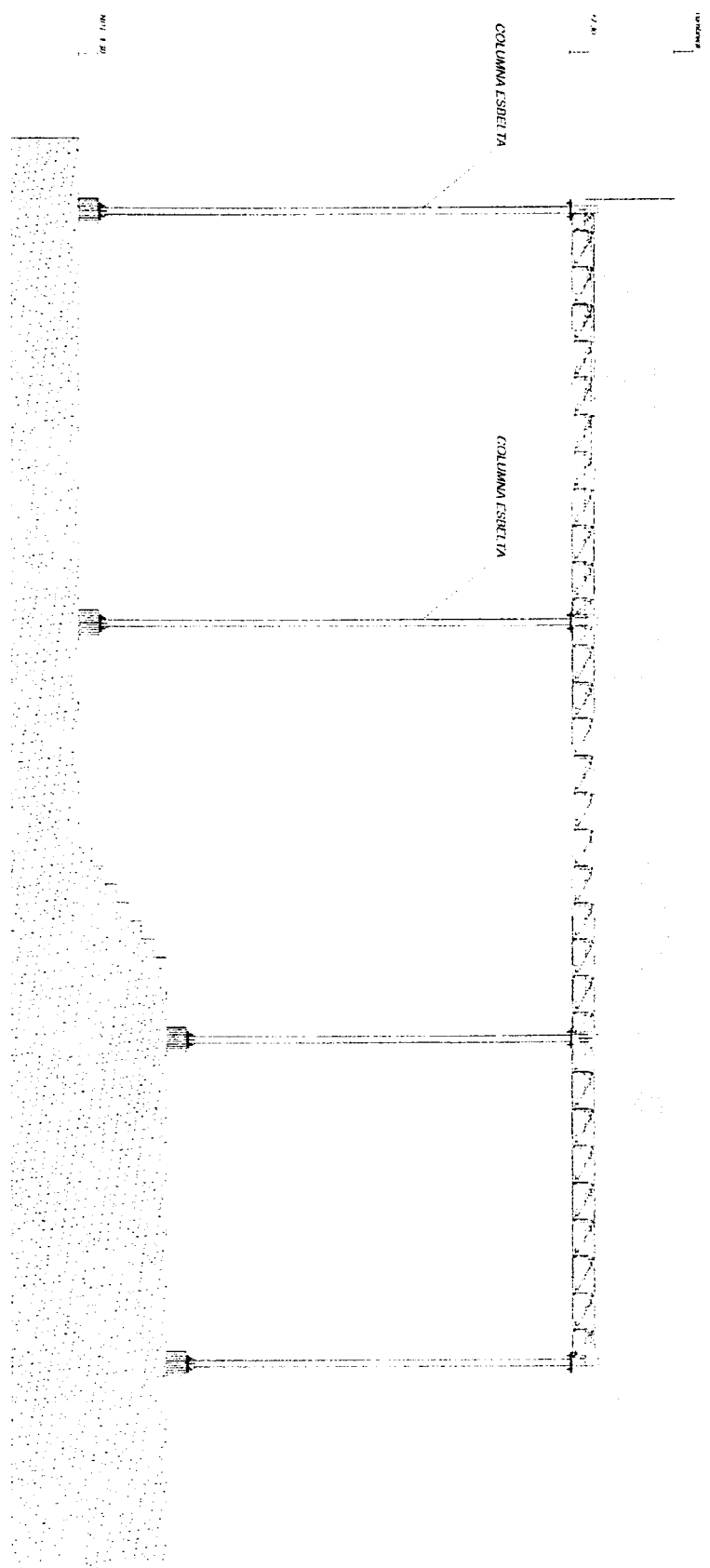
Michel Dulin Gallegos

DNI: 72239279





José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

138



ELEVACION A-A / CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA


Ing. Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

177

CONSORCIO PERÚ

ING. MICHEL DULIN G.

YACILA - PAITA - PIURA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL CONTRAÍSTA

CONSORCIO PERÚ

SOLICITUD DE REFORZAMIENTO EN ESTRUCTURA METÁLICA

FONDEPES

ESTRUCTURAS

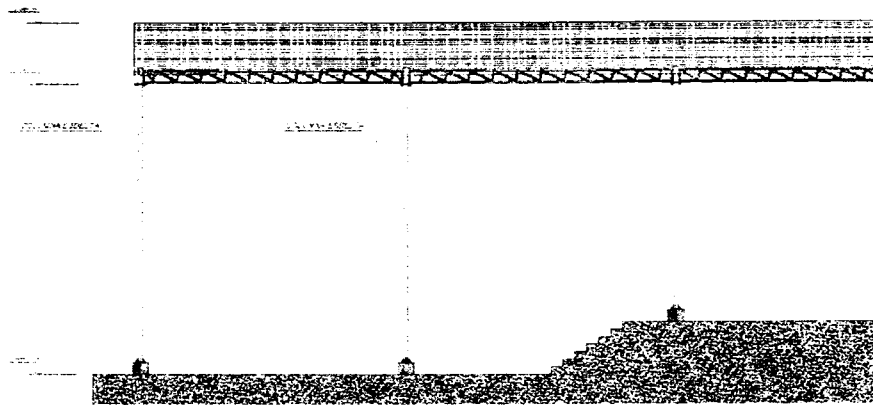
02.02 ESTRUCTURA METÁLICA

PLATAFORMA BAJA

ELEVACIÓN A-A

R-03

YA TENIENDO RESPUESTA SOBRE ALTURA DE POSTES EN PLATAFORMA BAJA INDICADO EN EL ASIENTO 53 DEL SUPERVISOR, SE SOLICITA A QUIEN CORRESPONDA, INFORMACIÓN EN CASO FUERA NECESARIO ALGÚN TIPO DE REFORZAMIENTOS PARA LOS POSTES DE LOS EJES A-I, A-II, B'-I Y B'-II DEBIDO A LA ESBELTEZ DE LOS MISMO MOSTRADOS EN EL PLANO DE REPLANTEO R-03



SE PROPONE UNA CONEXIÓN DE POSTE A VIGA EN FORMA DE 'Y' PARA LOS EJES A-I y B'-I, Y PARA LOS DOS RESTANTES UNA CONEXIÓN 'Y'. SE ESPERA LA RESPUESTA A DETALLE POR PARTE DE LA ENTIDAD

RESPONDIENDO AL SOLI

ING. JOSÉ H. CAYLE NECIOSUP

NOTA: SE ANEXA EL PLANO DE REPLANTEO R-03

[Signature]
 Ing. Cayle Neciosup José H.
 CIP. N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

[Signature]
 José Humberto Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 R. E. CIP. N° 201330

[Signature]
21/03/19




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

176

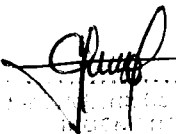
FICHA TECNICA DE LA OBRA


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

175

1. FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
VALORIZACION DE OBRA N° 06
DEL 27 MARZO AL 15 ABRIL 2019

1.0 DATOS GENERALES DE LA OBRA	
1.01 Nombre de la Obra	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
1.02 Ubicación	
Departamento	: PIURA
Provincia	: PAITA
Distrito	: PAITA
Lugar	: DPA YACILA
2.0 Modalidad	: PRECIOS UNITARIOS
3.0 Proceso	: Adjudicación Simplificada 0016-2018-FONDEPES
4.0 Contrato	: 040-2018-FONDEPES
5.0 Entidad	: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
6.0 Contratista	: "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR: GOLDEN CONSTRUCTORA SAC y A&S INTEGRAL SAC
7.0 Supervisor de Obra	: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330
8.0 Residente de Obra	: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
9.0 Monto Ejec. Contrato c/IGV	: S/. 404,191.43
10.0 Monto Ejec, Contrato s/IGV	: S/. 342,535.11
11.0 Adicionales	: S/.9848.16 Inc. IGV POR MAYORES METRADOS N°01
12.0 Deductivos	: 0.00
13.0 Adelanto Directo	: NO HUBO
14.0 Fecha del adelanto Directo	: NO HUBO
15.0 Adelanto de Materiales	: NO HUBO
16.0 Fecha del Adelanto de Materiales	: NO HUBO
17.0 Entrega del Terreno	: 02 de Enero del 2019
18.0 Plazo de Ejecución	: 47 Dias Calendarios
19.0 Plazo de Ampliación	: 15 Dias Calendarios
20.0 Inicio de Plazo Contractual	: 24/01/2019.
21.0 Término del plazo contractual	: 11/03/2019.
22.0 Ampli. De plazo	: 26/03/2019
23.0 Ampli. De plazo	: segunda ampliacion de plazo


.....
INSTRUMENTO DE VALORIZACION
.....



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

174

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES


.....
José Herberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

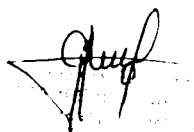
173

2.- RESUMEN DE VALORIZACION DE OBRA N° 06

CONTRATO : 040-2018 FONDEPES
O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N°201330 **MONTO DEL CONTRATO** 404,191.43
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840 **VALOR REFERENCIAL** 405,854.49
MES VALOR REF. : ABRIL 2019

DESCRIPCION	CONTRATO S/IGV	VALORIZACION				S A L D O	
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	%	MONTO	%
VALORIZACION CONTRACTUAL (V)							
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	33,582.50	33,582.50	0.00	33,582.50	100.00%	0.00	0.00%
ESTRUCTURAS	236,826.92	201,647.03	9,680.71	211,327.73	89.23%	25,499.19	10.77%
INSTALACIONES ELECTRICAS	16,210.98	504.00	0.00	504.00	3.11%	15,706.98	96.89%
COSTO DIRECTO	286,620.40	235,733.52	9,680.71	245,414.23	85.62%	41,206.17	14.38%
GASTOS GENERALES 9.50828%	27,252.67	22,414.20	920.47	23,334.67		3,918.00	
UTILIDAD 10%	28,662.04	23,573.35	968.07	24,541.42		4,120.62	
SUB TOTAL	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	14.38%
AVANCE DE LA OBRA A LA FECHA		82.25%	3.38%	85.62%		OBRA ATRASADA	
AVANCE DE LA OBRA PROGRAMADO		0.00%	0.00%	0.00%			
REAJUSTES (R)							
INSTALACIONES ELECTRICAS		0.00	0.00	0.00		0.00	
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		0.00	
VAL. BRUTA (V + R)							
		281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
AMORTIZACIONES (A)							
ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
ADELANTO MATERIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00		0.00	
TOTAL AMORTIZACIONES		0.00	0.00	0.00		0.00	
VALORIZACION NETA (VN= VB-A)							
	0.00	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
RETENCIONES (Rt)							
RETENCION FONDO DE GARANTIA		0.00%	0.00	0.00			
TOTAL RETENCION	0.00		0.00				
VALORIZACION LIQUIDA (VL = VN-Rt)							
	0.00	0.00	11,569.25	0.00		0.00	
MONTO A FACTURAR AL CONTRATISTA (VN + IGV):							
EFFECTIVO	342,535.11	281,721.08	11,569.25	293,290.32		49,244.79	
I.G.V. (18%)	61,656.32	50,709.79	2,082.47	52,792.26		8,864.06	
COMPROMISO A SOLICITAR	404,191.43	332,430.87	13,651.72	346,082.58		58,108.85	

SON: TRECE MIL, SEICIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 72/100 SOLES





CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

172
/

VALORIZACION MENSUAL


.....
José Welberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

3.- VALORIZACION DE OBRA N° 06
DEL 27 MARZO AL 15 ABRIL 2019

OBRA

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA
 -PIURA

PRESUPUESTO BASE S/. 405,854.49
 MONTO CONTRATADO : S/. 404,191.43
 FACTOR DE RELACION : 0.99590
 FECHA BASE :

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Supervisor: Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330
 Residente: Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840

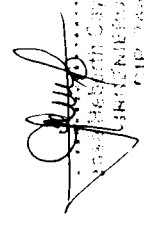
CONSORCIO PERU
 DPA YACILA PAITA PIURA

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE OBRA	
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO
01	OBRA'S PROVISIONALES Y PRELIMINARES												
01.01	OBRA'S PROVISIONALES												
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	15.00	1,425.90	100.00%	0.00	0.00	15.00	1,425.90	100.00%
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	89.39	2,234.75	25.00	2,234.75	100.00%	0.00	0.00	25.00	2,234.75	100.00%
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASITA DE GUARDIANA	m2	9.00	96.27	866.43	9.00	866.43	100.00%	0.00	0.00	9.00	866.43	100.00%
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	2.00	1,400.00	100.00%	0.00	0.00	2.00	1,400.00	100.00%
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	23.00	2,005.37	100.00%	0.00	0.00	23.00	2,005.37	100.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	2.00	900.00	100.00%	0.00	0.00	2.00	900.00	100.00%
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	2.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	2.00	1,000.00	100.00%
01.02.03	DEMOLICIONES												
01.02.03.01	CONTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.83	641.88	36.00	641.88	100.00%	0.00	0.00	36.00	641.88	100.00%
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	34.84	78.39	2.25	78.39	100.00%	0.00	0.00	2.25	78.39	100.00%
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.02.04.01	ACARRIO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE L	m3	0.47	18.53	8.71	0.47	8.71	100.00%	0.00	0.00	0.47	8.71	100.00%
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS D	m3	0.47	50.62	23.79	0.47	23.79	100.00%	0.00	0.00	0.47	23.79	100.00%
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS												
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA:	vje	2.00	1,000.00	2,000.00	2.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	2.00	2,000.00	100.00%
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO												
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	591.45	1,478.63	100.00%	0.00	0.00	591.45	1,478.63	100.00%
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	2.00	2,603.22	100.00%	0.00	0.00	2.00	2,603.22	100.00%
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PAR.	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	6.00	2,490.00	100.00%	0.00	0.00	6.00	2,490.00	100.00%
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	1,000.00	100.00%
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	1.00	600.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	600.00	100.00%
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	1.00	2,000.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	2,000.00	100.00%
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	1.00	1,345.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	1,345.00	100.00%
01.06	FLETE												
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	1.00	7,480.43	100.00%	0.00	0.00	1.00	7,480.43	100.00%

[Handwritten signature]
 JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP
 CIP N° 74840

171

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	AVANCE ANTERIOR ACUM.		AVANCE ACTUAL		AVANCE ACUMULADO		SALDO DE OBRA	
						METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO	%	METRADO	COSTO
02	ESTRUCTURAS												
02.01.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO												
02.01.01.01	PEDESTAL												
02.01.01.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	459.65	317.16	0.69	317.16	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	44.74	331.08	7.40	331.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.01.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	143.30	4.73	677.81	143.30	677.81	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.02	ESTRUCTURA METALICA												
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE												
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	10.43	159,862.59	15,327.19	159,862.59	86.97%	855.45	8,922.34	5.58%	14,184.91	147,948.52
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	12.00	5,398.08	449.84	5,398.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.02.02	PINTURA												
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13	m2	449.84	33.72	15,168.60	449.84	15,168.60	90.00%	22.49	758.36	5.00%	427.35	14,410.11
02.02.03	TRANSPORTE												
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	291.88	4,474.52	15.33	4,474.52	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD												
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	1.00	3,000.00	33.33%	0.00	0.00	0.00%	0.67	2,000.00
02.03	COBERTURAS												
02.03.01	COBERTURA CON PLANCHAS DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8	m2	658.02	63.28	41,639.51	658.02	41,639.51	75.00%	0.00	0.00	0.00%	164.51	10,409.88
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA												
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCAJ/LQUIMICO EN ELEM.	und	148.00	32.46	4,804.08	148.00	4,804.08	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPOXICO PARA UNIR CO	m2	6.01	76.36	458.92	6.01	458.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	5,788.08	694.57	0.12	694.57	40.00%	0.00	0.00	0.00%	0.07	416.74
03	INSTALACIONES ELECTRICAS												
03.01	CANALIZACIONES ELECTRICAS												
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT, IMC 3/4" (Ø20M)	m	200.00	12.60	2,520.00	200.00	2,520.00	20.00%	0.00	0.00	0.00%	160.00	2,016.00
03.02	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES												
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fosfos	m	570.00	3.64	2,074.80	570.00	2,074.80	100.00%	0.00	0.00	0.00%	570.00	2,074.80
03.02.02	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	3.64	764.40	210.00	764.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	3.64	764.40	210.00	764.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	210.00	764.40
03.03	SALIDAS ELECTRICAS												
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	46.89	1,594.26	34.00	1,594.26	100.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	1,594.26
03.04	LUMINARIAS												
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MOD	und	34.00	178.48	6,068.32	34.00	6,068.32	100.00%	0.00	0.00	0.00%	34.00	6,068.32
03.05	CAJA DE PASE												
03.05.01	CAJA DE PASE FOGO CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 300 X 200 X 100 m	und	20.00	46.74	924.80	20.00	924.80	100.00%	0.00	0.00	0.00%	20.00	924.80
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO												
03.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	1,500.00	1,500.00	1.00	1,500.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,500.00
	COSTO DIRECTO				286,620.40		286,620.40		9,680.71	9,680.71	3.38%	245,414.23	47,206.12
	GASTOS GENERALES (9.50828%)				27,252.67		27,252.67		920.47	920.47	85.62%	23,334.67	3,917.99
	UTILIDAD (10.00 %)				28,662.04		28,662.04		968.07	968.07		24,541.42	4,120.61
	SUB TOTAL				342,535.11		342,535.11		11,569.25	11,569.25		299,290.32	49,244.72
	FACTOR DE RELACION (G.V. (18%))		1.00000		342,535.11		342,535.11		11,569.25	11,569.25		299,290.32	49,244.72
	TOTAL PRESUPUESTO				404,191.43		404,191.43		2,082.47	2,082.47		51,792.26	8,864.06
									13,631.72	13,631.72		346,082.58	58,108.78


 LOS ANGELES, CALIFORNIA, U.S.A.
 C.I.P. 1999

170

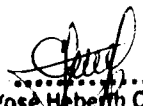


CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

109.

METRADOS

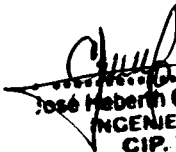

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

METRADOS VALORIZACION N° 06

168

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

ITEM	DESCRIPCION	Und	Metrado del Exp. Tec.	Metrado de la val 06
01	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	25.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASETA DE GUARDIANIA	m2	9.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DISAL PARA OBRA	mes	2.00	0.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm, H=2.60 MTS	m	23.00	0.00
01.02	TRABAJO PRELIMINARES			
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	0.00
01.02.03	DEMOLICIONES			
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE, H=0.15 MTS	m2	2.25	0.00
01.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	0.00
01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	0.00
01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vje	2.00	0.00
01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO			
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	0.00
01.05	PREVENCIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	0.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	0.00
01.06	FLETE			
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	0.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
02.01.01	PEDESTAL			
02.01.01.01	CONCRETO, F'c=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m3	0.69	0.00
02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - PEDESTAL	m2	7.40	0.00
02.01.01.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	Kg	143.30	0.00
02.02	ESTRUCTURA METALICA			
02.02.01	PREPARACION, FABRICACION Y MONTAJE			
02.02.01.01	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA	kg	15,327.19	855.45
02.02.01.02	GRANALLADO DE ESTRUCTURA METALICA SSPC-SP5	m2	449.84	0.00
02.02.02	PINTURA			
02.02.02.01	SISTEMA DE PINTURA EPOXICA EN ESTRUCTURA METALICA, e=13mils	m2	449.84	22.49
02.02.03	TRANSPORTE			
02.02.03.01	TRANSPORTE DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL TALLER A OBRA	ton	15.33	0.00
02.02.04	CONTROL DE CALIDAD			
02.02.04.01	PRUEBA DE SOLDADURA Y CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	0.00
02.03	COBERTURAS			


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

167

METRADOS VALORIZACION N° 06

OBRA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

02.03.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR, e=8mm	m2	658.02	0.00
02.04	PERFORACIONES DE CONCRETO Y PUENTES DE ADHERENCIA			
02.04.01	PERFORACION LIMPIEZA Y RELLENO C/ANCLAJ. QUIMICO EN ELEM. D/CONCR. C/BROCA. Ø 3/4", L=15cm	und	148.00	0.00
02.04.02	PUENTE DE ADHERENCIA CON ADHESIVO EPÓXICO PARA UNIR CONCRETO FRESCO CON CONCRETO ENDURECIDO	m2	6.01	0.00
02.04.03	CONCRETO GROUTING	m3	0.12	0.00
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01	CANALIZACIONE ELETRICAS			
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT. IMC 3/4" (Ø20MM) INC. ACCESORIOS	m	200.00	0.00
03.02	CABLES ELECTRCOS ALIMENTADORES			
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Fases	m	570.00	0.00
03.02.01	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Neutro	m	210.00	0.00
03.02.03	CABLE ELECTRICO NH-80 4mm2 Tierra	m	210.00	0.00
03.03	SALIDAS ELECTRICAS			
03.03.01	SALIDA CENTRO DE LUZ EN TECHO ADOSADO	pto	34.00	0.00
03.04	LUMINARIAS			
03.04.01	LUMINARIA ELECTRIC P/ADOSAR 2X54 WATTS, IP 65, SIMILAR AL MODELO ARH	und	34.00	0.00
03.05	CAJA DE PASE			
03.05.01	CAJA DE PASE FoGo CON TAPA CIEGA TIPO PESADO 200 X 200 X 100 mm	und	20.00	0.00
03.06	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO			
03.01.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	0.00

[Handwritten Signature]
 José Heberth Cayle Nolasco
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

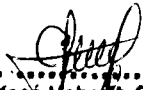


CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

166

**CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL
DE OBRA - RESUMEN**


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

165

165

**5.- CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE REAL DE OBRA - RESUMEN
VALORIZACION DE OBRA N° 06**

Obra : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA
 Contratista : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
 Entidad : A&S INTEGRA SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
 Sistema : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Monto Contratado : PRECIOS UNITARIOS
 SI. 404,191.43

	PRESUPUESTO TOTAL	AMPLIACION N°01					AMPLIACION N°02			TOTAL VALORIZADO
		ENERO 2019 M 1 = 08 d	FEBRERO (1ERA QUINCENA) M 2 = 15 d	FEBRERO (2DA QUINCENA) M 3 = 13 d	MARZO (1ERA QUINCENA) M 4 = 11 d	MARZO (2DA QUINCENA) M 5 = 15 d	ABRIL (1ERA QUINCENA) M6=20 d	ABRIL (2DA QUINCENA) M7=5 d		
COSTO DIRECTO	286,620.40	0.00	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	-	245,414.22	
GASTOS GENERALES	286,620.40	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	-	245,414.22	
UTILIDAD	27,252.67	-	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	920.47	-	23,334.69	
SUB TOTAL	28,662.04	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	968.07	-	24,541.41	
IGV (18%)	342,535.11	-	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	11,569.25	-	293,290.32	
COSTO TOTAL	61,656.32	-	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	2,082.47	-	52,792.26	
% PARCIAL	404,191.43	-	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	-	346,082.58	
COSTO ACUMULADO			32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	3.38%	0.00%		
% ACUMULADO GENERAL			132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	-		
			32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	85.62%	85.62%		

Fecha de Inicio de Obra Contractual: 24 ENERO DEL 2019



CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

1674

**CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL
AVANCE PROGRAMADO**


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CRONOGRAMA DE OBRA - AMPLIACION N°02

Proyecto: **TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DIPA YACILA - PAITA - PIURA**
 Cliente: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Ubicación: PIURA - PAITA - PAITA
 Fecha: 04/04/2019
 Integrado por las empresas **A&S INTEGRAL SAC y GOLDEN CONSTRUCTORA SAC**

MONTO OPERADO VALOR DEL EXP. TECNICO
 S/404,191.43 S/405,854.49
 ING. RESIDENTE : HERBERTH J. CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
 ING. SUPERVISOR: ING. MICHEL DULIN GALLEGOS

ITEM	DESCRIPCION	Udad.	PRESUPUESTO DE OBRA		V-01 Parcial (\$/.)	V-02 Parcial (\$/.)	V-03 Parcial (\$/.)	V-04 Parcial (\$/.)	V-05 Parcial (\$/.)	V-06 Parcial (\$/.)	V-07 Parcial (\$/.)
			Metro	Precio (\$/.)							
01	OBRA PROVISIONALES Y PRELIMINARES										
01.01.01	CONSTRUCCION DE OFICINAS DE OBRA PARA EL CONTRATISTA	m2	15.00	95.06	1,425.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.02	CONSTRUCCION DE ALMACEN DE OBRA	m2	23.00	89.39	2,034.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.03	CONSTRUCCION DE CASITA DE GUARDIANA	m2	9.00	96.27	866.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - DUSAL PARA OBRA	mes	2.00	700.00	1,400.00	0.00	500.00	140.00	260.00	0.00	0.00
01.01.05	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL C/TRIPLAY 6mm H=2.60 MTS	m	23.00	87.19	2,005.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	450.00	900.00	0.00	325.00	90.00	160.00	0.00	0.00
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	2.00	500.00	1,000.00	0.00	350.00	100.00	200.00	0.00	0.00
01.02.03.01	CORTE DE PISO DE CONCRETO - EXISTENTE C/ EQUIPO	m	36.00	17.89	641.88	0.00	641.88	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.03.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE - H=0.15 MTS	m2	2.23	34.84	78.39	0.00	78.39	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.04.01	ACABADO INTERNO DE MATERIAL EXCEDENTE PROCEDENTE DE LAS DEMOLICIONES	m3	0.47	18.35	8.71	0.00	8.71	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.04.02	EXTRUCCION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE LAS DEMOLICIONES +40% ESPONJAMIENTO	m3	0.47	50.62	23.79	0.00	23.79	0.00	0.00	0.00	0.00
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	vie	2.00	1,000.00	2,000.00	0.00	700.00	200.00	400.00	0.00	0.00
01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL EN OBRA	m2	591.45	2.50	1,478.63	0.00	1,478.63	0.00	0.00	0.00	0.00
01.04.02	TOPOGRAFIA PERMANENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	2.00	1,301.61	2,603.22	0.00	867.74	867.74	0.00	0.00	0.00
01.05.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)	und	6.00	415.00	2,490.00	0.00	2,490.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.05.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	600.00	600.00	0.00	200.00	200.00	200.00	0.00	0.00
01.05.05	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	0.00	700.00	500.00	100.00	0.00	0.00
01.05.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL	GLB	1.00	1,345.00	1,345.00	0.00	1,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	7,480.43	7,480.43	0.00	7,480.43	0.00	0.00	0.00	0.00

Chilley
José Herbert Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

101

**CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA
ACUMULADO**


.....
José Weberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

160

160

6. CUADRO DE AVANCE REAL RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO

O B R A : TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA

CONTRATISTA : "CONSORCIO PERU" CONFORMADO POR:
SUPERVISOR : Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS CIP N° 201330
RESIDENTE : Ing. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP CIP N° 74840
FECHA DE VALORIZ. : 17/04/19

DESCRIPCION	AÑO 2019 (87 DIAS)								TOTAL
	ene-19 M 1 = 08 d	feb-19 M 2 = 15 d	feb-19 M 3 = 13 d	mar-19 M 4 = 11 d	mar-19 M 5 = 15 d	abr-19 M 6 = 20 d	abr-19 M 7 = 5 d		
PROGRAMADO:									
COSTO DIRECTO	0.00	97,165.77	56,930.27	43,357.34	42,000.72	31,497.60	15,668.70	286,620.40	
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	9,238.79	5,413.09	4,122.54	3,993.55	2,994.88	1,489.82	27,252.67	
UTILIDAD (10 %)	0.00	9,716.58	5,693.03	4,335.73	4,200.07	3,149.76	1,566.87	28,662.04	
SUB TOTAL	0.00	116,121.14	68,036.39	51,815.61	50,194.34	37,642.24	18,725.39	342,535.11	
I.G.V. (18%)	0.00	20,901.81	12,246.55	9,326.81	9,034.98	6,775.60	3,370.57	61,656.32	
TOTAL MENSUAL PROGRAMADO	0.00	137,022.95	80,282.94	61,142.42	59,229.32	44,417.84	22,095.96	404,191.43	
PROGRAMADO ACUMULADO	0.00	137,022.95	217,305.89	278,448.31	337,677.63	382,095.47	404,191.43		
AVANCE MENSUAL PROGRAMADO (%)	0.00%	33.90%	19.86%	15.13%	14.65%	10.99%	5.47%	100.00%	
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0.00%	33.90%	53.76%	68.89%	83.54%	94.53%	100.00%		
REAL:									
COSTO DIRECTO	-	93,788.10	45,724.95	50,560.52	45,659.94	9,680.71	-	245,414.23	
GASTOS GENERALES (9.50828%)	0.00	8,917.64	4,347.66	4,807.44	4,341.48	920.47	-	23,334.69	
UTILIDAD (10 %)	-	9,378.81	4,572.49	5,056.05	4,565.99	968.07	-	24,561.41	
SUB TOTAL	0.00	112,084.55	54,645.10	60,424.01	54,567.41	11,569.25	0.00	293,290.32	
I.G.V. (18%)	0.00	20,175.22	9,836.12	10,876.32	9,822.13	2,082.47	0.00	52,792.26	
TOTAL MENSUAL REAL	0.00	132,259.77	64,481.22	71,300.33	64,389.54	13,651.72	0.00	346,082.59	
REAL ACUMULADO	0.00	132,259.77	196,740.99	268,041.32	332,430.87	346,082.59	346,082.59		
AVANCE MENSUAL REAL (%)	0.00%	32.72%	15.95%	17.64%	15.93%	3.38%	0.00%	85.62%	
AVANCE REAL ACUMULADO (%)	0.00%	32.72%	48.68%	66.32%	82.25%	85.62%	85.62%		
% AVANCE REAL VS PROGRAMADO	0.00%	-1.18%	-3.91%	2.51%	1.28%	-7.61%	-5.47%	-14.38%	

[Signature]
 Ing. MICHEL DULIN GALLEGOS
 SUPERVISOR
 CIP N° 201330

1000

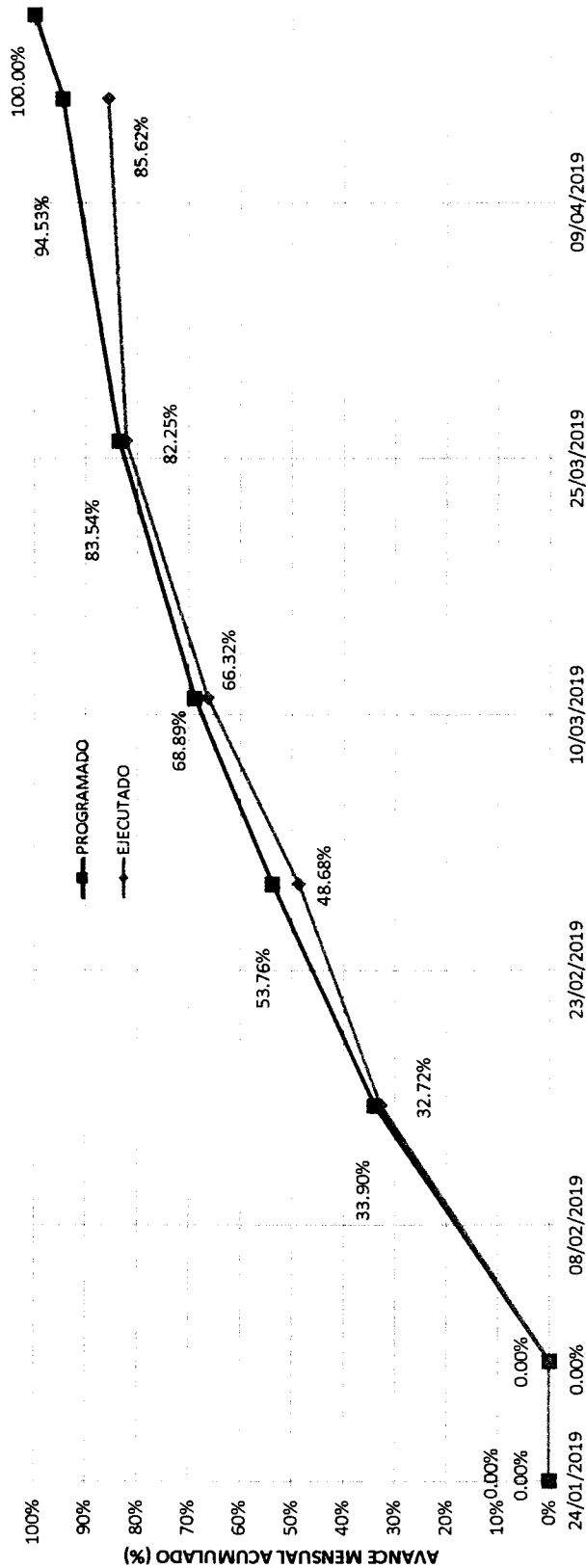


7. CURVA "S" - CONTROL DE AVANCE DE OBRA ACUMULADO

OBRA

TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA -PIURA

GRAFICO DEL PORCENTAJE DE AVANCE PROGRAMADO VS EJECUTADO (ACUMULADO)




PLAZO DE EJECUCION (87 DIAS CALENDARIOS)

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES	MONTOS (SIN IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
31-ene-19	0.00	0.00	0.00%	0.00%
15-feb-19	97,165.77	97,165.77	33.90%	33.90%
28-feb-19	56,930.27	154,096.04	19.86%	53.76%
11-mar-19	43,357.34	197,453.38	15.13%	68.89%
26-mar-19	42,000.72	239,454.10	14.65%	83.54%
15-abr-19	31,497.60	270,951.70	10.99%	94.53%
20-abr-19	15,668.70	286,620.40	5.47%	100.00%
TOTAL	286,620.40	286,620.40	100.00%	

MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS

MES	MONTOS (SIN IGV)		PORCENTAJES	
	PARCIAL S/.	ACUMUL. S/.	PARCIAL %	ACUMUL. %
24-ene-19	0	0	0.00%	0.00%
31-ene-19	0	0	0.00%	0.00%
15-feb-19	93,788.10	93,788.10	32.72%	32.72%
28-feb-19	45,724.95	139,513.05	15.95%	48.68%
11-mar-19	50,560.52	190,073.57	17.64%	66.32%
26-mar-19	45,659.94	235,733.51	15.93%	82.25%
15-abr-19	9,680.71	245,414.22	3.38%	85.62%
20-abr-19		245,414.22		
TOTAL	245,414.22	245,414.22	85.62%	


 Jose Heberth Cayle Nechosuf
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 7448-40

159




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

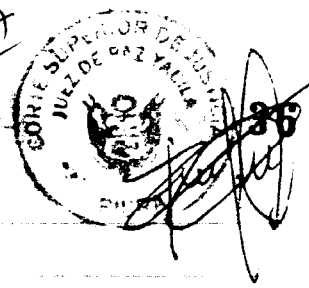
158

COPIAS DEL CUADERNO DE OBRA


.....
José Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CLADERVO DE OBRAS

157



FECHA: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRESO: _____
ENTIDAD: _____

Asiento 79: Del Residente

02-04-19


- ✓ Se continúa con los trabajos de izaje y montaje de tijerales.
- ✓ Se han corregido las observaciones dadas por la supervisión respecto a los apoyos fijos en el eje "A".


Ing Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento 80: Del Supervisor

03-04-19


- se deja constancia que el contratista levanta las observaciones en las planchas de tijerales, teniendo apoyos fijos en el eje A y los demás apoyos móviles.

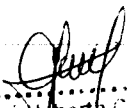

MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 81: Del Residente

03-04-19

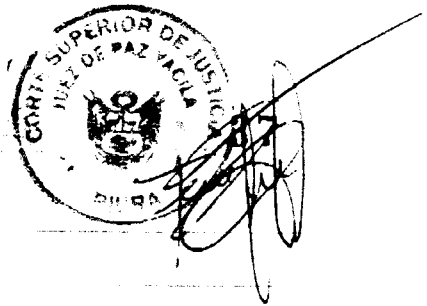
- ✓ Se hace entrega a la supervisión el calendario de obras actualizado y el CPM.


Ing Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

150

CUADERNO DE OBRAS



FECHA: _____
LUGAR: _____
PROYECTO: _____
MUNICIPIO: _____
PARTE DE: _____

Asiento N° 82: Del Residente

04-04-19

Se continúa con el montaje de viguetas metálicas de 2" x 3" x 1/8" ubicadas cada 95 cms según los planos contractuales.

Ing Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 83: Del Residente

06-04-19

Se hace de conocimiento a la supervisión que se ha renovado la vigencia de plazo con paro todos los trabajadores en obra.

Ing Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 84: Del Supervisor

08-04-19

Se deja constancia que durante el montaje de la estructura se observa irregularidad en el acabado de pintura y se observaron nudos cerca al apoyo del trípode que requieren de una mejora en la soldadura.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

MIGUEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330




FECHA:
CERRA:
REVISADO:
REVISOR:

Asiento N° 85 : Del Supervisor

10-04-19

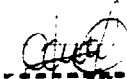
Se informa que se entregó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente a la ampliación de plazo hotel realizando un reajuste concordado con el contratista


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330

Asiento N° 86: Del Residente

10-04-19


Se hace llegar a la supervisión la solicitud de ampliación de plazo parcial tomando como causal la no respuesta al RFINCI (REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS).



Ing. Cayle Neciosup José H.
CIP. N° 74840
INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 87: Del Supervisor

11-04-19

La obra se encuentra avanzada y se continúan los trabajos con un bajo rendimiento, se recomiendan aumentar equipos para soldadura, andamios y personal para los diferentes frentes de la obra. Está pendiente finalizar el montaje con las pruebas de líquidos penetrantes, finalizar la pintura verificando el espesor aplicado, iniciar los trabajos de grouting, instalación de coberturas e instalaciones eléctricas.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


MICHEL LUCIEN
DULIN GALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 201330



[Handwritten signature]

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

EMPLEO:

Asiento N° 88 Del Residente

12-04-19

- ✓ Se ha adquirido la platina de 2'x6mts para las mechas de soldadura en apoyo de tijeras, también se adquirió una nueva motosierra para trabajos en paralelo de soldadura.
- ✓ De proveer con los resanes de pintura en columnas metálicas dañadas por contacto entre estructuras y/o manipulación de pescadores.

[Signature]
 Ing Cayle Neciosup José H.
 CIP. N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 89: Del Supervisor

12-04-19

Se solicita a la contratista verificar el alineamiento y dimensionamiento en el montaje entre el eje 30 y 29. Además verificar los niveles de Columnas y Vigas.

[Signature]
 MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 27188

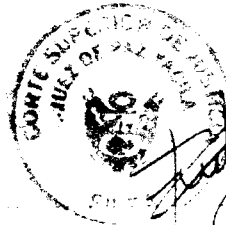
Asiento N° 90 Del Residente

15-04-19

✓ Se ha recibido los últimos resultados de la potencia de pedestales de los días 25, 26 de febrero y 01 de marzo obteniendo un esfuerzo mínimo de 278.11 Ks/cm² y un máximo de 304.56 Ks/cm², cumpliendo así con el diseño de 200 Ks/cm² para pedestales.

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

CONTINUÓ →



Handwritten initials 'F3' and other scribbles.

FECHA
CASA
PROYECTO
MUNICIPIO
ESTADO

A la fecha se tienen los siguientes metrados correspondientes a la valorización N° 02

ITEM	DESCRIPCION	CANT	METRO
02020101	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTERIL METALICAS	20	ESD 45
02020201	SISTEMA DE PINTURAS EPICAS EN ESTE MET. 230416	M2	22 49

Ing. Cayle Neciosup José H.
 CIP N° 74840
 INGENIERO RESIDENTE

Asiento N° 71: Del Supervisor 15-04-19

Efectivamente se ha conciliado los metrados con el contratista referente a la valorización quincenal de abril 2019, tenemos un avance muy bajo en obra llegamos a un 85.62% y se puede mencionar que la obra se encuentra atrasada en un 14.38%. Cabe mencionar que de la solicita al contratista que incremente recursos y realice trabajos de forma paralela para mejorar el avance de obra por existir trabajos en el área del cobro de entera responsabilidad del contratista afectando los metas del proyecto dentro de los plazos establecidos con fecha final para la ejecución de obra 26/03/19.

Se deja constancia que se entregó en la entidad el informe de solicitud de ampliación de plazo N° 02 por la no respuesta al ASI N° 01 para su revisión.

MICHEL LUCIEN
 DULIN GALLEGOS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 201330

Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

152

**PRUEBA Y ENSAYOS DE LABORATORIO
(INC. - DISEÑO DE MEZCLA)**

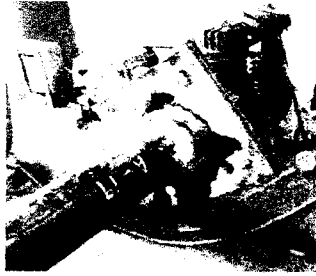

.....
José Neberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

151

C.P. CONSORCIO PERÚ	REGISTRO	PTC-RLPS-001
	REPORTE DEL EXAMEN DE LÍQUIDOS PENETRANTES DE SOLDADURAS EN TALLER (PT)	Revisión: 01
		Fecha: 09/03/2019
		Pag. 1 de 1

Proyecto: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACUJA-PATAJARA	Fecha de Emisión: MARZO 9
Sector: CABEZO Y PLATAFORMA BAJA	Nombre del componente: COLUMNAS Y TIERALES
Propietario: FONDEPES	Procedimiento Empleado: PTP C T-01

FOTO DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE SOLDADURA



COLUMNA PLANCHA CON TUBO
APLICACIÓN DEL LÍQUIDO PENETRANTE



COLUMNA TUBO CON TUBO
APLICACIÓN DE SPRAY DE LIMPIEZA



COLUMNA TUBO CON TUBO
APLICACIÓN DE SPRAY REVELADOR

ITEM	UBICACIÓN DE EJES	IDENTIFICACIÓN DE SOLDADURA	PASES DE SOLDADURA	PROCESO DE SOLDADURA	SOLDADURA/ ELECTRODOS	AMPERAJE APROX.	INTERPRETACIÓN		OBSERVACIONES
							ACEPTADO	RECHAZADO	
1	EJE-A/EJE-30	PLANCHAS CON TUBO	PASE PAÍZ	SMAW	CELOCORD AP 6011 1/8"	100	X		
	EJE-A/EJE-33		PASE DE RELLENO	SMAW	SUPERCTO E7018 3/32"	95	X		
	EJE-A/EJE-34		PASE DE ACABADO	SMAW	SUPERCTO E7018 1/8"	125	X		
2	EJE-B/EJE-11	TUBO CON TUBO	PASE PAÍZ	GTAW	APORTE ER70S-6 3/32"	105	X		
	EJE-B/EJE-12		PASE DE RELLENO	GTAW	APORTE ER70S-6 3/32"	135	X		
	EJE-B/EJE-15		PASE DE ACABADO	GTAW	APORTE ER70S-6 3/32"	115	X		
3	EJE-30	NODOS DE TIERAL		SMAW	CELOCORD AP 6011 1/8"	100	X		
	EJE-26								
	EJE-22								
	EJE-19								
	EJE-17								
	EJE-15								

NOTA: LOS ENSAYOS DE LÍQUIDOS PENETRANTES FUERON REALIZADOS EN CASO DE PLANCHA CON TUBO ENTRE EL PASE DE CELOCORD AP 6011 1/8" Y EL SUPERCTO E6018 3/32" Y EN EL CASO DE TUBO CON TUBO FUE REALIZADO ENTRE EL PASO UNO Y DOS.

PRE-EXAMEN:

1. PREPARACIÓN DE SUPERFICIE:	SPRAY DE LIMPIEZA	3. REMOCIÓN DE PENETRANTE:	SPRAY DE LIMPIEZA
2. APLICACIÓN DE PENETRANTE:	SPRAY DE PENETRANTE	4. APLICACIÓN DE REVELADOR:	SPRAY REVELADOR

EXAMEN DE PENETRANTE VISIBLE

METODO LAVABLE CON AGUA	<input type="checkbox"/>	TIEMPO DE PERMANENCIA DEL PENETRANTE:	15 MINUTOS	PROCESO DE SOLDADURA:	SMAW - GTAW
METODO REMOVIBLE CON SOLVENTE	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL DEL ACERO:	A317M A235		

POST-EXAMEN: Limpieza si es requerido: No requerido:

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS FUERON DE BUENOS DURANTE LA INSPECCION VISUAL


RESIDENTE DE OBRA	RESPONSABLE DE TALLER	SUPERVISION
Nombre / Firma: <i>José H. Cayle N.</i>	Nombre / Firma: <i>José H. Cayle N.</i>	Nombre / Firma: <i>Michel Lucien</i>
Ing Cayle Nectosup José H CIP. N° 74840 INGENIERO RESIDENTE		MICHEL LUCIEN DULIN GALLEGOS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 201330

José H. Cayle N.
.....
José H. Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



150

REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nicho José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
VARIABLES			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
METAL BASE			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
METAL DE APORTE			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	ϕ 1/8"	ϕ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE			
RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raiz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI. Luis Enrique Chiroque Montenegro Fecha: 06-11-09			
RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por:		Fecha:	
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANSI/AWS D1.1 - 2008</p>			
Nombre y firma del inspector		Nombre y firma del responsable del área	


 José Herbert Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICO-GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS

REGISTRO N°: PRO - 033

OBRA	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA
SOLICITA	: BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
FECHA	: CONSORCIO PERÚ PIURA, 15 DE ABRIL DEL 2019

El Jefe del Centro de Estudios Geológicos-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UNP

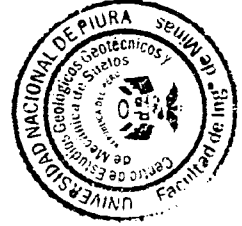
CERTIFICA

Que se ha realizado la rotura de 04 "PROBETAS" de concreto y los resultados son los siguientes:

ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro cm	AREA cm ²	CARGA APLICADA P	ESFUERZO Kg/Cm ²	DISEÑO F'c
		DE VACIADO	DE ROTURA						
1	PEDESTALES	25-feb-19	15-abr-19	49	15.0	176.71	52680	298.11	280
2	PEDESTALES	28-feb-19	15-abr-19	46	15.0	176.71	52000	294.26	280
3	PEDESTALES	01-mar-19	15-abr-19	45	15.0	176.71	52960	299.69	280
4	PEDESTALES	01-mar-19	15-abr-19	45	15.0	176.71	53820	304.56	280

RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
y Mecánica de Suelos
José Abelardo Cayle Neorós
Dr. Ing. Hipólito Ramos Cárdena
JEFE

José Abelardo Cayle Neorós
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

149



Lloyd's Register

145
148

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Bika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurín, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú

ha sido aprobado por LRQA de acuerdo con las siguientes normas:

ISO 14001:2015

Chris Koci - President, LRQA Americas

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd
en nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Limited

Fecha de emisión actual: 2 Mayo 2018
Fecha de caducidad: 25 Abril 2021
Número de certificado: 10078938

Aprobaciones Originales:
ISO 14001 – 26 Abril 2000

Números de Aprobación: ISO 14001 – 0013104

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Producción y Venta de Aditivos para Concretos y Morteros y Recubrimientos. Venta de Resinas Reactivas, Aditivos de Curado, Plenos y Recubrimientos Flexibles, Sistemas para Reforzamiento de Estructuras, Solenoides Articulados, Productos Pulverizados y Abrasivos para la Construcción e Industria.

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



001

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



Lloyd's Register
LRQA

1944, 716,
147

Certificado de Aprobación

Certificamos que el Sistema de Gestión de :

Sika Perú S.A.C.

Centro Industrial Las Praderas de Lurí, S/N, Mz B, Lte 5 y 6, Lurín, Lima 16 Lima, Perú
Ha sido aprobado por Lloyd's Register Quality Assurance de acuerdo con la siguiente norma:

ISO 9001:2015

Chris Koci

Emitido por: Lloyd's Register Central and South America Ltd En nombre de: Lloyd's Register Quality Assurance Ltd

Fecha de emisión actual: 22 Febrero 2017

Fecha de caducidad: 26 Febrero 2019

Número de Identificación del Certificado: 10015973

Aprobaciones Originales:

ISO 9001 – 26 Junio 1988

Los números de aprobación: ISO 9001 – 0013102

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

El alcance de esta aprobación es aplicable a:

Diseño, Producción y Venta de Productos Químicos para la Construcción y Comercialización de Adhesivos y Sellantes de Uso Industrial.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



001

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



143
115
237
146

REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nicho José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
		Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación
VARIABLES			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
METAL BASE			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
METAL DE APOORTE			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Díametro	ϕ 1/8"	ϕ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE			
RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por CWI Luis Enrique Chiroque Montenegro		Fecha: 06-11-09	
RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por		Fecha	
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las pruebas fueron soldadas y ensayadas de acuerdo a los imperativos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANS/AWS D1.1 - 2008</p>			
Nombre y firma del inspector	Nombre y firma del responsable del área		

[Firma]
 José Roberto Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Roberto Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Roberto Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

145
114
142

INDURIA

Centro Tecnico Indura

ALTERNATIVAS DE SOLDADURA ANEXO AWS C1 (VDI 18-2010)

EMPRESA	PARTICULAR	TIPO	
SOLDADOR	SITMAN GARRAZO MORIANO		
DNI	41927193		
ESTAMPA N°	-48-103401		
PROCESO DE SOLDADURA	SMW		
IDENTIFICACION WPS	CE-103401		
MATERIAL BASE	A516-436	ESPESOR	9.5 mm
PROCESO / TIPO DE JUNTA			
Electrodo (Cable / Electrodo)	SMW / A506 E7018		
Documento / Referencia	Múltiple		
POSICIÓN	CC / PE		
Reservación de juntas	30		
Procesos de soldadura	Asistencia		
Reserva (Si o No)	Si No aplica		
METAL BASE / ESPEC	A516-436		
Tipo de union y preparación	A tipo con pulido		
(X) Fillet () Galleta	Planche		
Espesor del metal base	9.5 mm		
Abertura / Tado	3 mm / 4 mm		
METAL DE APORTE	SMW		
Especificación WPS	E-6011 / E-7018		
Clase	4		
Palmeado			
Diámetro de Electrodo (d)	3.2 mm		
Gas / Tipo de Fuente			
Flujo de Gas de protección			

INSPECCION VISUAL: Acceptable SI X O NO

Tip	Resultado	Observaciones	Tip	Resultado	Observaciones
GMA - Euro	Aceptable		GMA - Raiz	Aceptable	
Ensayos Conducidos por: Iny. Lucio Estrada Arias CWI N° 08022411 Fecha: 02/05/2012					
RESULTADOS TESTS FILETES					
Apertura			Tamaño de Filete		
Test Fractura Penet de Raiz			Macrotaque		
RESULTADO RADIOGRAFICO					
Número de	Reservada	Observaciones	Número de	Resultado	Observaciones

Este informe es el resultado de un examen de radiografía de alta energía, realizado de acuerdo a las normas AWS C1 (VDI 18-2010) y las normas de la industria. El examen fue realizado por el personal calificado del Centro Tecnico Indura. Los resultados de este examen son válidos por un periodo de 12 meses desde la fecha de emisión de este informe. Centro Tecnico Indura

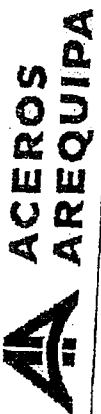
RESULTADO APROBADO
Fecha: 03 de mayo del 2012
Ing. Lucio Estrada Arias
CWI N° 08022411

Aprobado por:
Walter José Rojas
Ingeniero Civil
INDURIA PERU

[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.
 AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
 PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
 LIMA 17, PERÚ.

CERTIFICADO DE CALIDAD

PRODUCTO : ANGULO
 PLANTA : Planta N°2, Pisco
 CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE22-0001130-5170977327-90005-1_1
 NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M - A572/A572M G50
 NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/EME416
 FACTURA N° : 0FE22-0001130

PISCO, 16/01/2019

COMERCIAL ACEROS AREQUIPA S.A.

Yabrigo
 Ing. Yabrigo
 SUPERINTENDENTE DE METALURGIA



Jose Heberth
 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Jose Heberth
 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Jose Heberth
 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Jose Heberth
 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

144

144

**ACEROS
AREQUIPA**

CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.
AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
LIMA 17, PERU.

CERTIFICADO DE CALIDAD

PRODUCTO : ANGULO
PLANTA : Planta N°2, Pisco
CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

N° E-0FE22-0001190-5170977527-90005-1_1
NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M - A572/A572M G50
NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/EBE-416
FACTURA N° : 0FE22-0001190

PISCO, 16/01/2019

COMERCIAL ACEROS AREQUIPA S.A.

Heberth
Firma del Representante Legal
Supervisor de Calidad en el Laboratorio



Heberth
.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Heberth
.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Heberth
.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CÓDIGO: CC-0402-0001 - VERSIÓN: 01 - APROBADO: Y.A.I. - FECHA: 05/2015

143 . 140

113



CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.
 AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
 PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
 LIMA 17, PERU.

CERTIFICADO DE CALIDAD

N° E-0FE02-0101054-5170973962-90010-1_1
 NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/AS6M
 NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E8E290/E415
 FACTURA N° : DF02-0101054

PRODUCTO : REDONDO LISO
 PLANTA : Planta N°2, Pisco
 CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

DIMENSION NOMINAL	N° DE COLADA	COMPOSICIÓN QUÍMICA (*)											LÍMITE DE FLUENCIA kg/mm ² /MPa	RESIST TRACCIÓN EN 200 mm ² kg/mm ² /MPa	ALARGAM. EN 200 mm ² %
		C (%)	Mn (%)	Si (%)	P (%)	S (%)	Cr (%)	Ni (%)	Mo (%)	Cu (%)	Sn (%)				
3/8" x 6M	314560	0.17	0.74	0.19	0.015	0.017	0.08	0.07	0.01	0.24	0.025	365.0	506.0	26.0	
3/8" x 6M	314562	0.17	0.72	0.19	0.018	0.015	0.07	0.06	0.01	0.19	0.033	356.0	506.0	27.0	

(*) Análisis en la Cuchara.

DIMENSION NOMINAL	N° DE COLADA	PESO METRICO	
		kg/m	%
3/8" x 6M	314560	0.554	
3/8" x 6M	314562	0.565	



[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

142

139

141 / 138



CORPORACIÓN ACEROS AREQUIPA S.A.
 AV. ANTONIO MIRO QUESADA 425
 PISO 17, MAGDALENA DEL MAR
 LIMA 17, PERÚ.

CERTIFICADO DE CALIDAD

N° E-0FE02-0101054-5170973962-90010-1_1
 NORMAS TÉCNICAS : ASTM A36/A36M
 NORMA DE ENSAYO : ASTM A370/E8/E290/E415
 FACTURA N° : OFE02-0101054

PRODUCTO : REDONDO LISO
 PLANTA : Planta N°2, Pisco
 CLIENTE : COMERCIAL DEL ACERO S.A.

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	COMPOSICIÓN QUÍMICA (*)										LÍMITE DE FLUENCIA kg/mm ² /MPa	RESIST TRACCIÓN kg/mm ² /MPa	ALARGAM. EN 200 mm %
		C (%)	Mn (%)	Si (%)	P (%)	S (%)	Cr (%)	Ni (%)	Mo (%)	Cu (%)	Sn (%)			
3/8" x 6M	314560	0.17	0.74	0.19	0.015	0.017	0.08	0.07	0.01	0.24	0.025	365.0	506.0	26.0
3/8" x 6M	314562	0.17	0.72	0.19	0.018	0.015	0.07	0.06	0.01	0.19	0.033	356.0	506.0	27.0

(*) Análisis en la Cuchera.

DIMENSIÓN NOMINAL	N° DE COLADA	PESO MÉTRICO	
		kg/m	%
3/8" x 6M	314560	0.554	
3/8" x 6M	314562	0.556	



Ing. Toñi Abich Parragueire
 SUPERINTENDENTE DE METALURGIA

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup,
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup,
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup,
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup,
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

SOLDEX S.A.**CERTIFICADO DE CALIDAD
DE PRODUCTO**

Edición: 03

Producto: CELLOCORD AP 3.25mm 5.00x25.00kg CJ Clasificación: E 6011
 Lote producción: 28-11-2018E42398-51 Especificación: AWS A5.1
 Fecha emisión: 16/01/2019 Diámetro: 3.25 mm

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

**COMERCIAL DEL ACERO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD**

Composición Química

Especificación (%)									
C	Cr	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu	
MÁX. 0.20	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.20	MÁX. 1.00	----	----	----	----
Otros	V = MÁX. 0.08								
Metal Depositado / Alambre Sólido (%)									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.138	0.01	0.012	0.002	0.71	0.32	0.008	0.015	----	----
Otros	V < 0.08								

Propiedades Mecánicas - Tracción

Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min (%)
----	DESPUÉS DE	430	330	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación (%)
----	DESPUÉS DE	541	403	29

Propiedades Mecánicas - Impacto

Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	----	47	----
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	56-67-87	70	----

Otras Pruebas

Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			Otros
	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:	
CONFORME			CONFORME	----

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]

Ing. Ronald Roquejo V.
 SOLDEX S.A.

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

SOLDEXA**CERTIFICADO DE CALIDAD
DE PRODUCTO**

Edición: 03

Producto: SUPERCITO 3.25mm 5.00x25.00kg CJ
 Lote producción: 19-11-2018E11144-23
 Fecha emisión: 16/01/2019

Clasificación: E 7018
 Especificación: AWS A5.1
 Diámetro: 3.25mm

Mediante el presente documento se certifica que el producto indicado y el lote referido es de la misma clasificación, proceso de fabricación y los materiales utilizados en su fabricación cumplen con los mismos requisitos del producto cuyos resultados se muestran a continuación. Este producto ha sido fabricado bajo el sistema de calidad de SOLDEX S.A. el cual cumple con los requerimientos de la Norma

Composición Química

Especificación [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
MÁX. 0.15	MÁX. 0.20	MÁX. 0.30	MÁX. 0.30	MÁX. 1.60	MÁX. 0.75	MÁX. 0.035	MÁX. 0.035	----	----
Otros		V = MÁX. 0.08							
Metal Depositado - Anodizado Sólido [%]									
C	Cr	Ni	Mo	Mn	Si	P	S	Nb	Cu
0.0392	0.05	0.0355	0.0105	1.0059	0.0059	0.0168	0.0164	----	0.0808
Otros		B = 0.0002							

COMERCIAL DEL AERO S.A.
CERTIFICADOS DE CALIDAD

Propiedades Mecánicas - Tracción

Especificación				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción Min	Límite de Fluencia Min	Elongación Min [%]
----	DESPUÉS DE	490	400	22
Metal Depositado				
Gas de Protección	Condición de Prueba	Resistencia a la Tracción [MPa]	Límite de Fluencia [MPa]	Elongación [%]
----	DESPUÉS DE	577	502	26

Propiedades Mecánicas - Impacto

Especificación					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	----	27	----
Metal Depositado					
Gas de Protección	Condición de Prueba	Temperatura [°C]	Valores Individuales [J]	Valor Promedio [J]	Tipo de Ensayo
----	DESPUÉS DE	-30	125-127-107	120	----

Otras Pruebas

Inspección Radiográfica	Prueba de Soldadura en Filete			CONFORME	Otros
	Vertical:	CONFORME	Sobrecabeza:		
Conforme					----

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 Ing. Ronald Raquejo V.
 SOLDEX S.A.

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLOGICO

138
2019
135

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66262-14504-CLT-2019

CLIENTE: Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.
Mza. A Lota. 58 Urb. Barbadillo, Ate. Lima, Lima.

Expediente: 3802-1-2019
Página: 1 de 2
Fecha de emisión: 2019-02-13

TIPO DE MEDICIÓN: TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (PSICROMETRO)
CONDICIONES: BACHARACH
ESCALA: NO INDICA
RANGOS: NO INDICA
RESOLUCIÓN: -5 °C a 50 °C
UNIDAD: 1 °C
FLUIDO: ALCOHOL
IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO: EE.UU. CI-15137

La medición se realizó el día 13 de Febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.
Se efectuó por comparación directa, tomando como referencia el Procedimiento para la calibración de termómetros de PC-009 del SNM-INDECOPI.

TIPO	MARCA	SENSOR	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABILIDAD
DIGITAL	LUTRON	PT100	TM-917	LT-237-2018	INACAL
TERMO	LUTRON	NO INDICA	MH2-352SD	LH-185-2018	INACAL

CONDICIONES AMBIENTALES:
Temperatura: 21,1 °C
Humedad Relativa: 60,9% a 60,5%
Presión: 1005,4 mbar a 1005,2 mbar

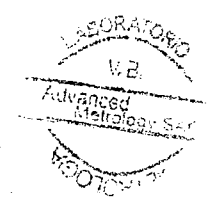
Las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.
El intervalo de medición se utilizó un factor de cobertura k=2 que corresponde a un nivel de confianza de 95%.
Se colocó una etiqueta autoadhesiva de color verde con la indicación "CALIBRADO".
La validez depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.

[Firma]
Jose Heberth Cayle Neckosup ;
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Firma]
César Toledo Basa
Gerencia Técnica

[Firma]
Jose Heberth Cayle Neckosup ;
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Firma]
Jose Heberth Cayle Neckosup ;
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



COPIA ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC
28 Cercado de Lima / Jr. El Niquel N° 264 Urb. Infantás - Los Olivos Lima - Perú
7755 RPC: 963754100 Nextel: 116*7242 E-mail: ventas@ametrology.pe / www.ametrology.com

137
134

RESULTADOS - TERMÓMETRO HUMEDO			
INDICACIÓN DEL TERMÓMETRO (°C)	CORRECCIÓN (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0,4	4,6	0,16
15	-0,4	14,6	0,17
37	-0,5	36,5	0,16

Temperatura Convencionalmente Verdadera = Indicación del Termómetro + Corrección

RESULTADOS - TERMÓMETRO SECO			
INDICACIÓN DEL TERMÓMETRO (°C)	CORRECCIÓN (°C)	TEMPERATURA CONVENCIONALMENTE VERDADERA (°C)	INCERTIDUMBRE (°C)
5	-0,3	4,7	0,16
15	-0,3	14,7	0,16
37	-0,4	36,6	0,16

Temperatura Convencionalmente Verdadera = Indicación del Termómetro + Corrección

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

LABORATORIO
 V.B.
 Advanced Metrology SAC
 METROLOGIA

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

135
104
132



SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

Informe N° 6071-12775-011-2019
Página: 2 de 2

RESULTADOS DE LAS GALGAS

Valor Nominal de las galgas (mils)	Valor Hallado (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
0.94	1.03	0.09	0.05
2.07	2.16	0.09	0.05
4.98	4.98	0.00	0.05
9.77	9.80	0.03	0.05
10.20	10.15	-0.05	0.05
19.92	19.98	0.05	0.05

RESULTADOS DEL MEDIDOR DE ESPESORES (**)

Valor Patrón (mils)	Indicación del equipo (mils)	Error (mils)	Incertidumbre (mils)
1.03	0.46	-0.57	0.06
2.16	1.32	-0.84	0.06
4.98	4.05	-0.94	0.05
9.80	8.83	-0.97	0.05
10.15	9.30	-0.85	0.05
19.93	18.80	-1.18	0.05

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

LABORATORIO
 V.B.
 Advanced Metrology S.A.C.

[Signature]
 José Heberth Cayle Neclósup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC



SERVICIO DE ASEGURAMIENTO METROLÓGICO

134
103
131

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 66263-12773-CLL-2019

Exponente: 3892-18871-2019
 Página: 1 de 2
 Fecha de emisión: 2019-02-13

1. SOLICITANTE : Z.P.Q. SERVIREMP S.A.C.
 DIRECCIÓN : Mza. A Lote. 5B Urb. Barbadillo. Ate. Lima, Lima.

2. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN : RELOJ COMPARADOR
 MARCA : TESTEX
 MODELO : 7326STX1
 N° DE SERIE : NHA 830
 TIPO DE INDICACIÓN : ANALÓGICO
 PROCEDENCIA : JAPÓN
 ALCANCE DE INDICACION : 0.050 in
 DIVISIÓN DE ESCALA : 0.0001 in
 IDENTIFICACIÓN : CI-15139
 UBICACIÓN : NO INDICA

3. FECHA Y LUGAR DE CALIBRACIÓN.
 La calibración se realizó el día 13 de febrero del 2019 en los laboratorios de ADVANCED METROLOGY S.A.C.

4. MÉTODO
 La calibración se realizó tomando como referencia el "Procedimiento PC-014: Procedimiento de calibración de comparadores de cuadrante" del SNM - INDECOPI.

5. PATRÓN DE MEDICIÓN.

INSTRUMENTO	MARCA	MODELO	N° DE CERTIFICADO	TRAZABLE
BLOQUES PLANOPARALELOS	GAUGE BLOCKS	NO INDICA	59563-11404-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
LAINAS	PROTO	NO INDICA	59562-11403-CLL-2018	ADVANCED METROLOGY
BAROMETRO	LUTRON	MHB-362SD	LFP-015-2018	INACAL
TERMOMÉTRICO	LUTRON	MHB-362SD	LH-185-2018	INACAL

CONDICIONES AMBIENTALES.

La calibración se realizó bajo las siguientes condiciones ambientales

Temperatura : 20,4 °C ± 20,2 °C Humedad Relativa: 50.6% ± 60.2%
 Presión atmosférica : 1005.1 mbar ± 1004.9 mbar

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

7. OBSERVACIONES.

Según la norma ANSI/ASD mencionada en el procedimiento de calibración, para comparadores de cuadrantes analógicos con división de escala 0.0001 in y alcance 0.05 in, se tiene una tolerancia de error de indicación (f_e) de 0.4 mil y error por repetibilidad (f_{vr}) de 0.12 mil; entonces los resultados muestran que el equipo se encuentra dentro de los errores máximos permisibles.

Los resultados de las mediciones efectuadas se muestran en la página 02 del presente documento.

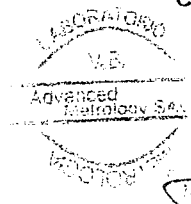
Para el cálculo de la incertidumbre de medición se utilizó un factor de cobertura $k=2$ que corresponde a un nivel de confianza de aproximadamente 95 %.

La periodicidad de la calibración depende del uso, mantenimiento y conservación del instrumento de medición.

Para una mejor toma de medición, la escala se subdividió en 65 partes iguales

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 César Tolado Bacín
 Gerencia Técnica




[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

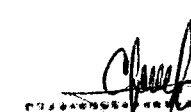
PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

133
500
130

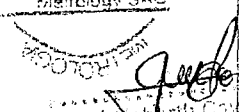
Resultado: Prueba Ascendente		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0,00500	0,00500	0,00
0,01000	0,01000	0,00
0,01500	0,01500	0,00
0,02000	0,02000	0,00
0,02500	0,02500	0,00
0,03000	0,03002	-0,02
0,03500	0,03502	-0,02
0,04000	0,04002	-0,02
0,04500	0,04504	-0,04
0,05000	0,05006	-0,06
Alcance del error de indicación (fe) :		0,06 mil
Incertidumbre del error de indicación :		0,07 mil (k=2)
Valor Convencionalmente Verdadera = Indicación del Instrumento + Corrección		

Resultado: Prueba de Repetibilidad		
Valor Patrón (in)	Indicación del Instrumento (in)	Corrección del Comparador (mil)
0,05000	0,05006	-0,06
	0,05008	-0,08
	0,05006	-0,06
	0,05006	-0,06
	0,05008	-0,08
Alcance del Error de Indicación (fy) :		0,02 mil
Incertidumbre del error de Indicación :		0,04 mil (k=2)
Valor Convencionalmente Verdadero = Indicación del Instrumento + Corrección		


José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

LABORATORIO
 V.B.
 Advanced
 Metrology SAC


José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

PROHIBIDA LA REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN AUTORIZACION ESCRITA DE ADVANCED METROLOGY SAC

132
 129

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-0078
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

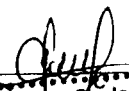
Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000
Color: N.A.
Código: 21-C20-339
Lote: 35164/0319
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6

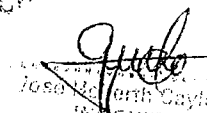

 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad




 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



CERTIFICADO DE CALIDAD

PP-CC-F-007B

Versión: 01
Fecha: 12/04/2018

131
128

Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000
 Color: N.A.
 Código: 21-C20-339
 Lote: 35135/0319
 Fecha de emisión: 12/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.88
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	19

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	

[Signature]
 José Heberth Cayle Nectosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]


Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad



[Signature]
 José Heberth Cayle Nectosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Nectosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

130
091
127

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-0078
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2015

Producto: ULTRATHANE 7000
Color: R-7038
Código: 21-UT-111-339
Lote: 35142/0319
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	2500	7500	5300

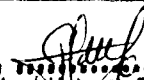
ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

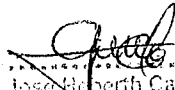
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6


Victor Miralles Miralles

Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad





 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

129 090
 126

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-0075
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

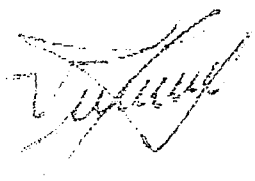
Producto: UNICAZ RECMASTIC 670 HSHB
Color: N.A.
Código: 21-C12-339
Lote: 35127/0319
Fecha de emisión: 12/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.60	6.00	5.90
Fineza	H	6	7	6
Viscosidad	cps	50000	70000	60000

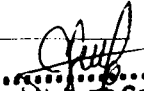
ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

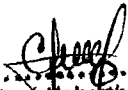
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	86
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4

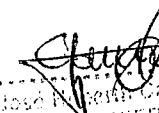


Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad



APROBADO
 LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

128
0918
125

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: RECMASTIC 870 HSHB
Color: R-7038
Código: 21-M10-32-339
Lote: 35123/0319
Fecha de emisión: 13/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

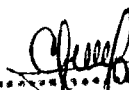
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	85
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot. Life	horas	3	4	4

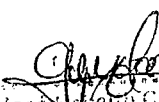
Victor Miralles Miralles

Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad



 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


APROBADO
 LABORATORIO
 CONTROL DE CALIDAD


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

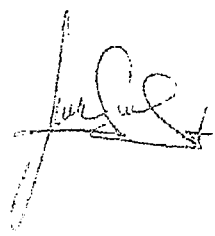
127 090
124

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007D
		Versión: 01 Fecha: 13/04/2018

Producto: UNIDIL 500
Color: TRANSPARENTE
Código: 21-D4-339
Lote: 4648/0319
Fecha de emisión: 13/03/2019


ANÁLISIS DE LABORATORIO

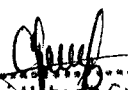
Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Apariencia		Líquido transparente incoloro		ok
Densidad	Kg/gal	3.40	3.50	3.43
Dilución		Buena		ok




Esteban Díaz Barboza
Encargado de Control de Calidad





.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

126. 098.
123

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

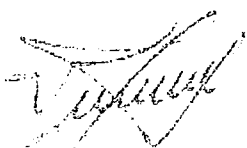
Producto: RECMASTIC 870 HSHB
Color: R-7038
Código: 21-M10-32-339
Lote: 35123/0319
Fecha de emisión: 13/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.40	6.40	5.90
Finezza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	50000	70000	50000

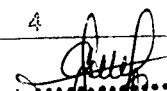
ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	85
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4

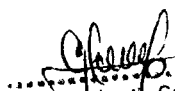


Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad

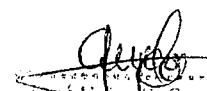




Jose Hebert Cayla Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



Jose Hebert Cayla Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



Jose Hebert Cayla Neclosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

125 074
122

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: UNICAZ REGMASTIC 870 HSKB
Color: N.A.
Código: 21-C12-339
Lote: 35218/0319
Fecha de emisión: 20/03/2018

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	5.60	6.00	5.90
Fineza	H	6	7	6
Viscosidad	cps	50000	70000	50000

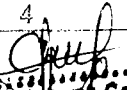
ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	85	89	86
Saggin	mills	2	6	5
Secado al tacto	horas	2	3	2
Secado al tacto duro	horas	6	8	6
Pot Life	horas	3	4	4


[Handwritten signature]

Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad





 José Robert Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Robert Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Robert Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

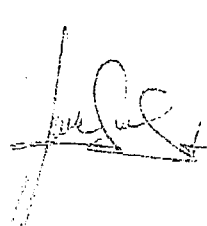
124
0013
121

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007D
		Versión:01 Fecha:13/04/2019

Producto: UNIDIL 1500
Color: TRASPARENTE
Código: 21-D7-339
Lote: 4652/0319
Fecha de emisión: 13/03/2019

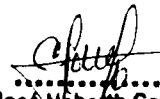
ANÁLISIS DE LABORATORIO


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Aspecto		Líquido transparente incoloro		ok
Densidad	Kg/gal	3.10	3.50	3.21
Dilución		Buena		ok

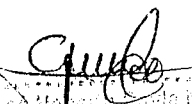


Esteban Díaz Barboza
 Encargado de Control de Calidad





 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

123
092
120

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: ULTRATHANE 7000
Color: R-7038
Código: 21-UT-111-339
Lote: 36142/0319
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	4.00	4.80	4.40
Fineza	H	6	7	6.5
Viscosidad	cps	2500	7500	5300


ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)


Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot Life	horas	5	6	6




Victor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad




 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

122

091
119

	CERTIFICADO DE CALIDAD	PP-CC-F-007B
		Versión: 01 Fecha: 12/04/2018

Producto: UNICAZ ULTRATHANE 7000
Color: N.A.
Código: 21-C20-339
Lote: 35164/0319
Fecha de emisión: 14/03/2019

ANÁLISIS DE LABORATORIO

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Densidad	kg/gal	3.70	4.00	3.90
Fineza	H	6	7	7
Viscosidad	seg	18	24	20

ANÁLISIS DE LABORATORIO "PRODUCTO CATALIZADO" (PARTE A + PARTE B)

Propiedades	Unidad	Especificación		Valor
		Mín.	Máx.	
Sólidos en volumen	%	64	70	64
Saggin	mills	1.5	2.5	2.5
Secado al tacto	horas	1	2	2
Secado al tacto duro	horas	12	24	20
Pot. Life	horas	5	6	6

[Handwritten signature]

Víctor Miralles Miralles
 Jefe de Control de Calidad

[Handwritten signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

PERUPRINT
APROBADO
 LABORATORIO
 CONTROL DE CALIDAD

[Handwritten signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Handwritten signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

121

CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

120, 137, 147

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA GEOTECNICA Y METEOROLOGIA

REGISTRO N° 1110 - 010

UBINA: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PÉDRESTAL DE CEMENTO PARA EL PISO DE UN ALMACÉN
SOLICITA: PARA EL PISA VACÍO, EDIFICIO 1980.
FECHA: FEBRERO 2019

El Laboratorio de Estudios de Ingeniería Geotécnica y Meteorología del Departamento Académico de Ingeniería Geotécnica de la Universidad Nacional de Piura (UNP)

CERTIFICA

Que se ha realizado la prueba de COMPRESIÓN de concreto y los resultados son los siguientes

ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447							
		FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro	AREA	CARGA APLICADA	ESFUERZO	DISEÑO
		DE VACIADO	DE ROTURA		cm	cm ²	P	Kg/cm ²	F'c
1	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	50	170.71	42730	241.86	280
2	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	50	170.71	43960	246.75	280
3	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	50	170.71	44730	253.12	280
4	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	17	50	170.71	45006	254.66	280
5	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	16	50	170.71	44800	246.60	280

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE INGENIERIA GEOTECNICA Y METEOROLOGIA
Dr. Ing. Hipólito Jaime Gilapa
J.E.T.

[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
E.I.P. 74840

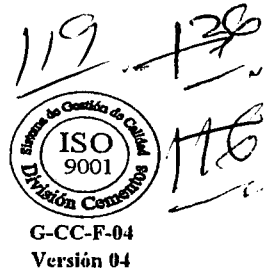
[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

[Signature]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840



CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.

Calle La colonia Nro. 150 Urb. El Vivero de Monterrico Santiago de Surco - Lima
Carretera Panamericana Norte Km 666 Pacasmayo - La Libertad
Teléfono 317 - 6000



Planta: Pacasmayo

Cemento Pórtland Tipo V

8 de enero de 2019

Periodo de despacho 01 de Diciembre de 2018 - 31 de Diciembre de 2018

REQUISITOS NORMALIZADOS

NTP 334.009 Tablas 1 y 3

QUÍMICOS

FÍSICOS

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
MgO (%)	6.0 máx.	2.1
SO ₃ (%)	2.3 máx.	2.0
Pérdida por ignición (%)	3.0 máx.	1.6
Residuo insoluble (%)	1.5 máx.	0.5
Composición potencial de fase, (%)		
C ₃ A	5 máx.	3.0
C ₄ AF + 2(C ₃ A)	25 máx.	19.9

Requisitos	Especificación	Resultado de ensayos
Contenido de aire del mortero (volumen %)	12 máx.	6
Superficie específica (cm ² /g)	2600 mín.	4140
Expansión en autoclave (%)	0.80 máx.	0.15
Densidad (g/mL)	A	3.15
Resistencia a la compresión min, (MPa)		
1 día	A	9.7
3 días	8.0	21.4
7 días	15.0	30.8
28 días	21.0	40.1
Tiempo de fraguado, minutos, Vicat		
Inicial, no menor que:	45	124
Final, no mayor que:	375	247

A No especifica.

La resistencia a 28 días corresponde al mes de Noviembre del 2018.

Certificamos que el cemento descrito arriba, al tiempo del envío, cumple con los requisitos químicos y físicos de la NTP 334.009.2016.

Ing. Dennis R. Rodas Lavado
Superintendente de Control de Calidad

Solicitado por:

Distribuidora Norte Pacasmayo S.R.L.

Está totalmente prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la autorización de Cementos Pacasmayo S.A.A.

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



118 . 128
HS
/

REGISTRO N°: DM - 004

DISEÑO DE MEZCLA

OBRA	:	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA - YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	:	CONSORCIO PERÚ
UBICACIÓN	:	YACILA - PAITA - PIURA
MATERIALES	:	CANTERAS ALFA 2014 Y CERRO MOCHO
FECHA	:	PIURA, 07 DE FEBRERO DEL 2019

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			
A. FINO	:	ARENA CANTERA CERRO MOCHO	f_c : 280 Kg/cm ²
A. GRUESO	:	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" CANTERA ALFA 2014	
CEMENTO	:	PACASMAYO TIPO V	

ENSAYOS REALIZADOS A LOS AGREGADOS		
	Agregado Fino	Agregado Grueso
Peso específico, gr/cm ³	2.64	2.70
Peso Volumetrico Suelto, Kg/m ³	1629.87	1463.77
Peso Volumetrico Compactado, Kg/m ³	1788.83	1654.92
Humedad, %	0.64	0.33
Absorción, %	4.03	0.57
Modulo de Fineza	2.71
Tamaño Máximo del Agregado Grueso	1/2"
Asentamiento (Slump)	3-4"	

	DOSIFICACION PREVIA	DISEÑO FINAL
		CORRECCION POR HUMEDAD Y ABSORCION
CEMENTO	500.0 kg/m ³	500.0 kg/m ³
AGREGADO FINO	657.1 kg/m ³	661.3 kg/m ³
AGREGADO GRUESO	1059.1 kg/m ³	1062.7 kg/m ³
AGUA	190.0 Lt/m ³	192.1 Lt/m ³

RELACION EN PESO	1	:	1.32	:	2.13	/	0.38
RELACION EN VOLUMEN	1	:	1.22	:	2.18		

DOSIFICACION PARA UNA BOLSA DE CEMENTO	
CEMENTO	1.0 BOLSA
AGREGADO FINO	56.2 Kgr.
AGREGADO GRUESO	90.3 Kgr.
AGUA	16.3 Litros.

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos y Mecánica de Suelos

[Signature]
 Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa
 JEFE

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

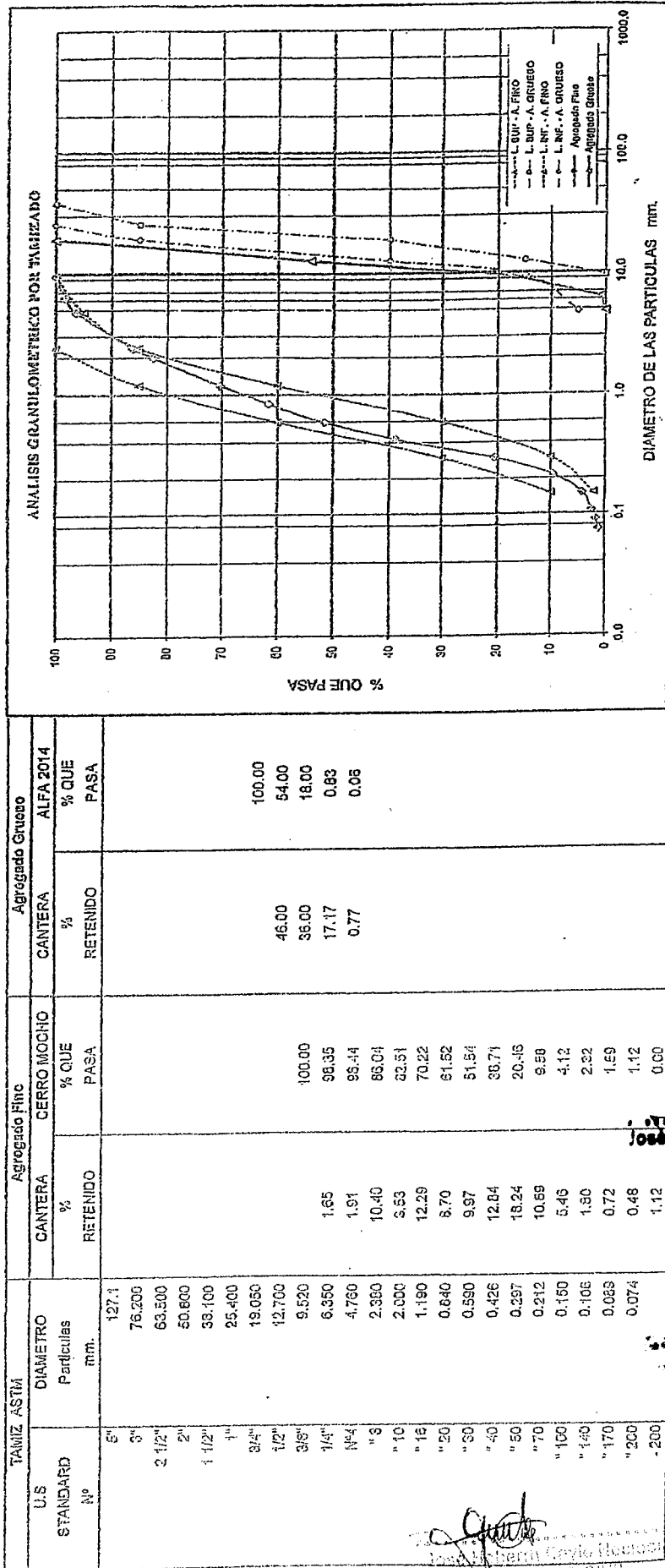
CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y DE MECÁNICA DE SUELOS



REGISTRO N°: DM-004

ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO POR TAMIZADO

OBRA	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA - YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	: CONSORCIO PERU
UBICACIÓN	: YACILA - PAITA - PIURA
MATERIALES	: CANTERAS ALFA 2014 Y CERRO MOCHO
FECHA	: PIURA, 07 DE FEBRERO DEL 2015



OBSERVACIONES



Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

MICHEL LUCIEN
DULIN CALLEGOS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 201330

Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

114



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: ID - 001B

**INTEMPERISMO O DURABILIDAD
 CON SULFATO DE MAGNESIO
 ASTM C-88**

PROYECTO / OBRA	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA
SOLICITA	: BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
MUUESTRA	: CONSORCIO PERU
MATERIAL	: PIEDRA CHANCADA DE 1/2"
FECHA	: CANTERA ALFA 2014 PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019

CICLOS	M-1	M-2
	PESOS (Gr)	PESOS (Gr)
I	2761.00	2404.20
II	2316.00	2236.30
III	2185.00	1857.00
IV	2460.00	2229.00
V	2445.00	2146.00
PESO ANTES DEL ENSAYO	2761.00	2404.20
PESO DESPUES DEL ENSAYO	2445.00	2146.00
PERDIDA	316.00	258.20
RESULTADOS	11.45%	10.74%
INTEMPERISMO Y/O DURABILIDAD		11.09%

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
 y Mecánica de Suelos
[Signature]
 Dr. Ing. Hipólito Trujillo Cárdena
 J.E.F.E

110
 133
 133

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: AQ - 004B

ANALISIS QUIMICO POR AGRESIVIDAD

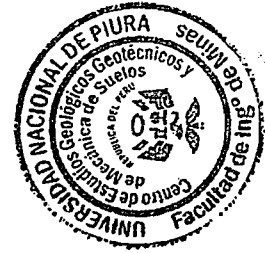
PROYECTO / OBRA	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA				
SOLICITA	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA				
MUESTRA	CONSORCIO PERU				
MATERIAL	ARENA GRUESA				
FECHA	CANTERA CERRO MOCHO				
	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019				
	MUESTRA / MATERIAL	SALES SOLUBLES %.	CLORUROS %.	SULFATOS %.	CARBONATOS %.
	ARENA GRUESA CANTERA CERRO MOCHO	0.0290	0.0480	0.0250	0.0000

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

Jose Heberth Cayla Neciosup
 Jose Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
 Jose Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
 Jose Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
 y Mecánica de Suelos
P. J. J.
 Dr. Ing. Hipólito Tume Chapr.
 J.E.F.E.

115
 132
 112



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: AQ - 005E

ANALISIS QUIMICO POR AGRESIVIDAD

PROYECTO / OBRA	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA		
SOLICITA	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA		
MUESTRA	CONSORCIO PERÚ		
MATERIAL	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		
FECHA	CANTERA ALFA 2014		
	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019		

MUESTRA / MATERIAL	SALES SOLUBLES %.	CLORUROS %.	SULFATOS %.	CARBONATOS %.
PIEDRA CHANCADA DE 1/2" CANTERA ALFA 2014	0.0300	0.0270	0.0440	0.0080

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.



[Signature]
 José Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayla Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
 y Mecánica de Suelos
[Signature]
 Dr. Ing. Hipólito Jaime Chada
 JEFE

114
 177



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: ABR - 007B

RESISTENCIA A DEGRADACION DE AGREGADOS GRUESOS

ENSAYO DE ABRASION E IMPACTO EN LA MAQUINA DE LOS ANGELES

ASTM C-131

PROYECTO / OBRA	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA		
SOLICITA	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA		
MUESTRA	CONSORCIO PERÚ		
MATERIAL	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		
FECHA	CANTERA ALFA 2014		
	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019		
MATERIALES DEL ENSAYO	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" CANTERA ALFA 2014		
TAMIZ	RETIENE	PESO INICIAL (Gr)	PESO FINAL (Gr)
PASA			
1/2"	3/8"	1498.00	1298.50
3/8"	1/4"	1317.20	1051.80
1/4"	Nº4	1275.00	947.20
PESO ANTES DEL ENSAYO			4090.20
PESO DESPUES DEL ENSAYO			3297.50
PERDIDA			792.70
ABRASION			19.38%

113
 110
 730



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
 Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
 y Mecánica de Suelos
 Dr. Ing. Miroslavo Torres Chirpa
 J E F E

NOTA: MATERIA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICOS, GEOTECNICOS Y DE MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: EA - 002B

EQUIVALENTE DE ARENA ASTM D-2419

PROYECTO / OBRA	TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA			
SOLICITA	BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA			
MUESTRA	CONSORCIO PERÚ			
MATERIAL	ARENA GRUESA			
FECHA	CANTERA CERRO MOCHO			
	PIURA, 19 DE FEBRERO DEL 2019			

MUESTRA	FECHA ENSAYO	EQUIV. DE ARENA (%)	PROMEDIO EQUIVALENTE DE ARENA (%)
M - 1	19-FEB. - 19	41.30	40.65
M - 2	19-FEB. - 19	40.00	

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE.



[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
y Mecánica de Suelos
[Signature]
Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa
JEFE

112 /
109 /
129 /



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

CENTRO DE ESTUDIOS GEOLOGICO-GEOTECNICOS Y MECANICA DE SUELOS



REGISTRO N°: PRO - 018

OBRA	: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA
SOLICITA	: CONSORCIO PERÚ
FECHA	: PIURA, 11 DE MARZO DEL 2019

El Jefe del Centro de Estudios Geológicos-Geotécnicos y de Mecánica de Suelos del Departamento Académico de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería de Minas - UNP

CERTIFICA

Que se ha realizado la rotura de 05 "PROBETAS" de concreto y los resultados son los siguientes:

ITEM	PARTE CONSTRUCTIVA	FECHA		EDAD EN DIAS	Diametro cm	AREA cm ²	CARGA APLICADA P	ESFUERZO Kg/Cm ² f	DISEÑO F'c
		DE VACIADO	DE ROTURA						
		RESISTENCIA A LA COMPRESION SIMPLE NORMA ASTM C-39, MTC E 447							
1	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	15.0	176.71	42730	241.80	280
2	PEDESTALES	24-feb-19	11-mar-19	15	15.0	176.71	43960	248.76	280
3	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	44730	253.12	280
4	PEDESTALES	22-feb-19	11-mar-19	17	15.0	176.71	45006	254.68	280
5	PEDESTALES	23-feb-19	11-mar-19	16	15.0	176.71	44000	248.99	280

NOTA: MUESTRA PROPORCIONADA POR EL USUARIO.

[Firma]
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS
Centro de Estudios Geológicos, Geotécnicos
y Mecánica de Suelos

[Firma]
Dr. Ing. Hipólito Tume Chapa
JEFE

111
128
128

109 128
109

REGISTRO

RE-CON-SO-F001

ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Hoja 1 de 1

Revisión A

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADORES (WPS)
(De acuerdo a ASME Sección IX 2010 QW-4844)

Edición 17.05.10

Nombre de la compañía: **SSK MONTAJES E INSTALACIONES SAC** Registro N°: **WPO-2062-001**
 Nombres y Apellidos Soldador: **JOSE REQUENA NICHIC** Fecha: **15-09-11** Revisión: **0**
 DNI: **10781025** Estampa N°: **JRN** WPS Referencia: **WPS-2062-001**
 Especificación Metal base: **AISI 316L** Espesor: **6.35mm** Probeta Soldadura Producción

Variables de soldadura (QW-350)	Valor Usado	Calificación	Rango Calificado
Proceso de Soldadura	GTAW		GTAW
Material Base	ASTM A312		FS a P8
Respaldo (metal, soldadura, soldadura cable)	----		----
<input type="checkbox"/> Plancha <input checked="" type="checkbox"/> Tuberia (ingrese diametro si es tuberia)	8		2 1/2 hasta ilimitado
Metal Base No. F o S hasta No. F o S.	8		8
Especificación metal aporte (SFA)	A 5.9		A 5.9
Clasificación metal aporte:	ER 316L		ER 316L
Metal de aporte No. F	FS		F8
Inserto Consumible: (GTAW o PAW)	----		----
Tipo de aporte (GTAW o PAW)	ER 316L		ER 316L
Espesor depositado por cada proceso:	6.35mm		De 1.5mm hasta 12.7mm
Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.)	5G		TODAS
Progresión vertical (ascendente/descendente):	Ascendente a 45°		Ascendente a 45°
Tipo de gas combustible (OFW):	----		----
Gas Inerte de respaldo (GTAW, PAW, GMAW)	Nitrógeno (99.8%)		Nitrógeno (99.8%)
Modo de Transferencia (GMAW):	----		----
Corriente Tipo/Polariad (GTAW):	DC (-)		DC (-)

Resultado de Inspección Visual (QW-302.4): **ACEPTABLE**

Resultado de Prueba de Doblez Guiada

() Lado QW-462.2		() Cara y Raiz Transversal (QW-462.3(a))		() Cara y Raiz Longitudinal (QW-462.3(b))	
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado
----	----	----	----	----	----
----	----	----	----	----	----
----	----	----	----	----	----

[Firma]
Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 74840

Resultado de examen radiográfico alternativo: Informe de Inspección radiográfica N° **485-01RT/11**

Nivel II ASNT SNT - TC-1A: Nombre de Inspector: **Erick Acosta Castilla** Firma y Código: Ver reporte Radiográfico

Otras Pruebas: **----**


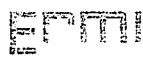
[Firma]
Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 74840


Notamos certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX

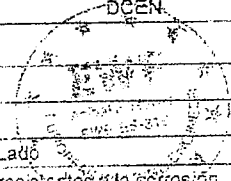
APROBACIÓN	Control de calidad SSK
Nombres y Apellidos	
Fecha	
Firma	


[Firma]
Jose Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 74840


108
725
108

	REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO DE SOLDADOR (WPQR) (Ver QW-301, Sección IX, Código ASME de Calderos y Recipientes a Presión)	ERMI/PUCP		
		NO. A	1 de 1	
		EMISIÓN	23/07/10	
		REVISIÓN	1	

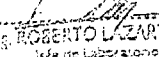
REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR (WPQR)						
Nombre del Soldador: José Wilkins Requena Niño		Nº Estampa: JRN	DNI: 10761025	WPS Nº: ERMI/PUCP WPS 001 - 11		
WPS seguido por el Soldador: SAU/PUCA WPS 001		Evaluado en: Probeta (X)		Soldadura de Producción ()		
Especificación de Metal Base: SA 240 Tipo 304/304L		Soldador de Respaldo: ---		DNI: ---		
Variables de Soldadura (QW-350)		Valor Usado en Calificación		Rango Calificado		
Proceso de Soldadura		GTAW		GTAW		
Tipo Usado (manual, semiautomático)		Manual		Manual		
Respaldo (metal, soldadura, gas, arco eléctrico)		Sin respaldo		Con o sin respaldo		
() Plancha (X) Tubería (ingresa diámetro, si es tubería)		DN 50		DN 25mm hasta ilimitado		
Espesor:		1.5 mm		De 1.5 mm hasta 3.0 mm		
Metal Base N° P o S a N° P o S:		N° P - 8 a N° P - 8		N° P - 8 a N° P - 8		
Especificación metal de aporte o electrodo (SFA):		A 5.9		---		
Clasificación Metal aporte o electrodo:		ER 308L		---		
Metal de Aporte N° F:		F8		F8		
Inserto Consumible (GTAW o PAW):		---		---		
Tipo de Metal de Aporte (Sólido/metal o Fundente tubular/polvor)		Sólido/metal		Sólido/metal		
Espesor depositado por cada Proceso:		---		---		
Proceso 1 --- 3 capas mínimo Si () No ()		---		---		
Proceso 2 --- 3 capas mínimo Si () No ()		---		---		
Posición Calificada:		6G		Plancha y Tubería >610mm DE	Tubería ≤610mm y >73mm DE	Filete
				Todas	Todas	Todas
Progresión Vertical (ascendente/ descendente):		Ascendente		Ascendente		
Tipo de gas combustible (ORW):		---		---		
Gas de respaldo (GMAW, GTAW, PAW):		Argón 99.9%		Argón 99.9%		
Modo de transferencia GMAW (spray, globular, cortocircuito, pulsado):		---		---		
Corriente Tipo/ Polaridad (AC, DCEN, DCEP):		DCEN		DCEN		
RESULTADOS						
Inspección Visual de Soldadura Terminada:		CONFORME				
Resultados de Prueba de Doblez Guiado:		---				
() Cara y Raíz Transversal		() Cara y Raíz Longitudinal		() de Lado		
() Tubería, Recubrimientos resistentes a la corrosión		() Plancha, Recubrimientos resistentes a la corrosión				
() Tubería, Prueba de ataque químico		() Plancha, Prueba de ataque químico				
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	
Resultado de Examen Radiográfico Alternativo:		CONFORME				
Soldadura de Filete: ---		Prueba de Fractura: ---		Longitud y Porcentaje de Defectos: ---		
Macro ataque: ---		Tamaño de Filete: ---		Concavidad/Convexidad: ---		
Otras Pruebas:		---				
Película o muestras evaluadas por:		Ing. Anibal Rozas Gallegos		Compañía: PUCP		
Pruebas mecánicas conducidas por:		---		Prueba de Laboratorios Nº: MAT-JUL 0004 / 2010		
Soldadura Supervisada por:		Ing. Anibal Rozas Gallegos		---		
Nosotros Certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos de la Sección IX del Código ASME - Boiler and Pressure Vessel - 2007.						
 CWI 09074871 001 EXP. 7/1/2012		Organización:				
FECHA: 26 / JULIO / 2010		Por:				




 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
 Sección Ingeniería Mecánica


 Ing. ROBERTO LAZARTE GAMERO CIP. 33958
 Jefe de Laboratorio de Materiales


 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

107 124
204

REGISTRO

RE-WPQ-004-10

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Hoja 1 de 1

Rev A

REGISTRO DE CALIFICACION DE SOLDADORES (WPQ)
(De acuerdo a ASME Sección IX-2007 QW-484A)

Lotic 150009

Nombre de la compañía: SSK MONTAJES E INSTALACIONES SAC

Registro N°: WPQ-004-10/2052

Nombres y Apellidos Soldador: JOSE REQUENA NIÑO

Fecha 25/02/10 Revisión 00

DNI: 10761025

Estampa N° JRN

WPS Referencia: N°WPS 003/2010

Especificación Metal base: AISI 304L

Espesor: 3.00mm

Probeta

Soldadura Producción

Variables de soldadura (QW-359)

Valor Usado Calificación

Rango Calificado

Proceso de Soldadura:

GTAW

SMAW

Material Base:

ASTM A312

P8 a P8

Respaldo(metal soldadura soldadura doble):

Plancha Tuberia

(ingrese diámetro si es tubería)

4"

2" vs hasta ilimitado

Metal Base No. P o S hasta No. P o S.

8

8

Especificación metal aporte (SFA)

A 5.9

A 5.9

Clasificación metal aporte:

ER 316L

ER 316L

Metal de aporte No. F.

F6

F6

Inserto Consumible: (GTAW o PAW)

Tipo de aporte (GTAW o PAW)

ER 316L

ER 316L

Espesor depositado por cada proceso

2.25mm

De 1.5mm hasta 6mm

Posición calificada (2G, 5G, 3F, etc.)

5G

TODAS

Progresión vertical (ascendente/descendente)

Ascendente a 45°

Ascendente a 45°

Tipo de gas combustible (OPW)

Gas Inerte de respaldo (GTAW PAW GMAW)

Nitrógeno (99.8%)

Nitrógeno (99.8%)

Modo de Transferencia (GMAW)

Corriente Tipo/Polaridad (GTAW)

DC (+)

DC (+)

Resultado de Inspección Visual (QW-302.4):

ACEPTABLE

Resultado de Prueba de Doblez Guijado

() Lado QW-462.2

() Cara y Raíz Transversal (QW-462.3(a))

() Cara y Raíz Longitudinal (QW-462.3(b))

Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado

[Signature]
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Resultado de examen radiográfico alternativo: informe de inspección radiográfica N°

045-02RT/10

NIVEL II RT SNT - TC - 1A:

Nombre de Inspector: Luis Chipana Cardenas

Firma y Código: Ver reporte Radiográfico

Otras Pruebas:

Nosotros certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y probadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX

APROBACION

Control de calidad SSK

[Signature]
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Nombres y Apellidos

LUIS CHIPANA CARDENAS

JOSE REQUENA NIÑO

[Signature]
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

108 123
103

NDT

**CERTIFICADO DE HOMOLOGACION
DE SOLDADOR**

QW-350
Edu 30/09/05

ENGINEERING S.A.C

WELDER, WELDING OPERATOR OR TACK WELDER

Nombre de la compañía: CEYCA SSGG Y CONSTRUCCION S.A.C. Registro N°: QWO-088-11

Nombres y Apellidos Soldador: José Wilkins Requena Nicho Fecha: 27-06-11 Revisión: 0

DNI: 10761025 Estampa N°: JWRN WPS Referencia: WPS-304A-11

Especificación Metal base: AISI 316L SCH 10S Espesor (máx. mín.): 3.05mm X Probeta Soldadura Producción

Variables de soldadura (QW- 350)	Valor Usado	Calificación	Rango Calificado
Proceso de Soldadura	GTAW	GTAW	GTAW
Metal Base	ASTM A 312	ER 316L	ER 316L
Respaldo(metal, soldadura, soldadura doble)	-----	-----	-----
<input type="checkbox"/> Plancha <input checked="" type="checkbox"/> Tuberia (ingreso diametro a la tubería)	4"	4"	2 7/8" hasta ilimitado
Metal Base No. P o S hasta No. P o S	8	8	8
Especificación metal aporte (SFA)	A 5.9	A 5.9	A 5.9
Clasificación metal aporte	ER 316L	ER 316L	ER 316L
Metal de aporte No. F	F6	F6	F6
Inserto Consumible (GTAW o PAW)	-----	-----	-----
Tipo de aporte (GTAW o PAW)	ER 316L	ER 316L	ER 316L
Espesor depositado por cada proceso	3.05mm	3.05mm	De 1.5mm hasta 6.10mm
Posición calificada (2G, 6G, 3F, etc.)	6G	6G	TODAS
Progresión vertical (ascendente/descendente)	---	---	---
Tipo de gas combustible (GFW)	---	---	---
Gas Inerte de respaldo (GTAW, PAW, GMAW)	Nitrogeno (99.8%)	Nitrogeno (99.8%)	Nitrogeno (99.5%)
Modo de Transferencia (GMAW)	---	---	---
Corriente Tipo/Polaridad (GTAW)	DC (-)	DC (-)	DC (-)

Resultado de Inspección Visual (QW-302.4): ACEPTABLE

Resultado de Prueba de Doblez Guiada

Lado QW-462.2		Cara y Raíz Transversal (QW-462.3(a))		Cara y Raíz Longitudinal (QW-462.3(b))	
Tipo	Resultado	Tipo	Resultado	Tipo	Resultado

Resultado de examen radiografico alternativo: Informe de inspección radiográfica N° 366-02-RT/11

Nivel ASNT SNT - TC - 1A: JUAN GUERRERO BONILLA Nombre de Inspector: JUAN GUERRERO BONILLA Firma y Código: Ver nombre Radiografico

Otras Pruebas: ---

[Firma]
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Notamos certificamos que los datos registrados son correctos y que las probetas fueron preparadas, soldadas y aptadas de acuerdo a los requerimientos del Código ASME Sección IX

APROBACIÓN Control de calidad CEYCA

Nombres y Apellidos: [Firma]

Fecha: [Firma]

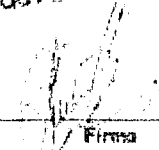
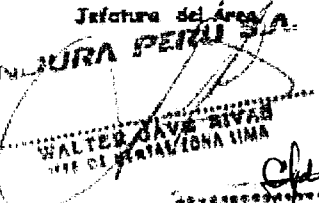
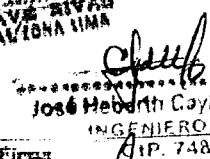
Firma: [Firma]

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CALIFICACION DE SOLDADOR ANSI/AWS D1.1/D1.1M:2010

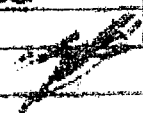






N° CETI 120503-026

105 122
JOE

EMPRESA	PARTICULAR				
SOLDADOR	RITMAN GARREAZO MORIANO				
DNI	42927183				
ESTAMPA N°	GMR-120503				
PROCESO DE SOLDADURA	SMAW	TIPO	Manual		
IDENTIFICACION WPS	CETI-050707	ESPESOR	9.5 mm		
MATERIAL BASE	ASTM A36				
VARIABLES	Valor Real Utilizado		Rango Calificado		
PROCESO / TIPO DE JUNTA	SMAW / ATOPÉ EN V		SMAW		
Electrodo (Único o múltiple)	Múltiple		Múltiple		
Corriente / Polaridad	CC / PI		CC / PI		
POSICIÓN	3G		F, H, V,		
Posición de Pruebas	Ascendente		Ascendente		
Preposición de Soldadura	Sin Respaldo		Con y sin Respaldo		
Respaldo (Si o No)	ASTM A 36		Grupo 3		
METAL BASE / ESPEC.	A tope con bisel		A Tope y en T (Fillete)		
Tipo de unión y preparación	Plancha		Plancha		
(X) Plancha, () Cañería	9.5mm		3.2 mm a 19.0 mm		
Espeor del metal base	3 mm / 2.4mm				
Abertura / Tolón	SFA 5.5		N/A		
METAL DE APORTE	E 6011 / E-7018		E3 con y sin respaldo E1, E2, E4 con respaldo		
Especificación N°	F4		Ø 3.2 mm		
Clase	Ø 3.2 mm				
Número F	...				
Diámetro de Electrodo (ø)					
Gas / Tipo de Fundente					
Flujo de Gas de protección					
INSPECCION VISUAL:	Aceptable		SI	X	O NO
RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:					
Tipo	Resultado	Observación	Tipo	Resultado	Observación
GMR - Cara	Aceptable	-	GMR - Raíz	Aceptable	-
Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411			Fecha: 02/05/2012		
RESULTADOS TESTS FILETES:					
Apariencia	..	Tamaño de Fillete	..		
Test Fractura Penet. de Raíz	..	Macrotaque	..		
RESULTADO RADIOGRAFICO					
Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
----	----	----	----	----	----
Certificamos que los resultados y antecedentes expuestos en este informe, son correctos y que las pruebas de soldadura fueron preparadas, soldadas y ensayadas, de acuerdo con los requerimientos de la Norma ANSI/AWS STRUCTURAL WELDING CODE STEEL - AWS D1.1/D1.1M:2010					
Centro Técnico Indura Ing. Lucio Eufrocio Arias CWI N° 08082411 Lucio Eufrocio Arias CWI 08082411 OCT EXP 04/2014					
RESULTADO : APROBADO Fecha: 03 de mayo del 2012		Aprobado por: Walter Jave Rivas Jefatura del Área		José Heberth Cayle Naciosup INGENIERO CIVIL OIP. 74840	
 Firma		 Firma		 Firma	

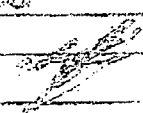
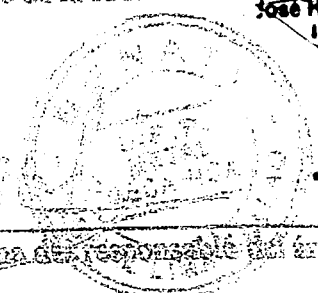
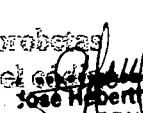
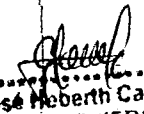
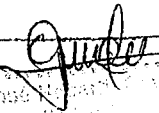


104
121
101

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Niño José Wilkins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
VARIABLES			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEP	DCEP	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
METAL BASE			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
METAL DE APOORTE			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	φ 1/8"	φ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE			
RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI. Luis Enrique Chiroque Montenegro Fecha: 06-11-09			
RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por :  Fecha :			
<p>SENATI, certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANS/AWS D1.1 - 2008</p>			
 Nombre y firma del inspector		  Nombre y firma del representante del área	
		 José Heberth Caylo Naciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	
		 José Heberth Caylo Naciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	
		 José Heberth Caylo Naciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	



103
120
100

REGISTRO DE CALIFICACIÓN DE SOLDADOR AWS D1.1			
Nombre	Requena Nicke José Willcins	Identificación	W 10761025
DNI	10761025	Registro	RPC-AWS-SENATI-001
EPS	EPS-AWS-SENATI-001	Fecha	09-11-09
	Registro de valores actuales usados en la calificación	Rango de calificación	
VARIABLES			
Proceso de soldadura	SMAW	SMAW	
Tipo	Manual	Manual	
Electrodo	Simple	Simple	
Tipo de corriente	DCEF	DCEF	
Posición	3G	Plano, horizontal, vertical	
Progresión de soldadura	Ascendente	Ascendente	
METAL BASE			
Especificación	Acero ASTM A36	Acero ASTM A36	
Espesor	3/8"	1/8" a 3/4"	
Acanalado	V 60°		
METAL DE APOORTE			
Especificación	AWS 5.1	AWS 5.1	
Clase	AWS E 6011 - E7018	AWS E 6011 - E7018	
Diámetro	ϕ 1/8"	ϕ 1/8"	
F-No	3, 4	3, 4	
RESULTADOS DE LA INSPECCION VISUAL : ACEPTABLE			
RESULTADOS DE LA PRUEBA DE DOBLADO			
TIPO	RESULTADO	TIPO	RESULTADO
Doblado de cara	Aceptable	Doblado de raíz	Aceptable
Inspeccionado por: CWI . Luis Enrique Chiroque Montenegro Fecha : 06-11-09			
RESULTADOS DE LA PRUEBA RADIOGRAFICA			
IDENTIFICACION	RESULTADO	OBSERVACIONES	
Inspeccionado por :  Fecha :			
<p>SENATI , certifica que los resultados en este registro son correctos y que las probetas fueron soldados y ensayados de acuerdo a los requerimientos de la sección 4 del código de soldadura en acero estructural ANS/AWS D1.1 - 2008</p>			
Nombre y firma del inspector		 Nombre y firma del responsable del área	
		 José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	
		 José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	
		 José Heberth Cayle Neciosup INGENIERO CIVIL CIP. 74840	

107
117
099

EMPRESA
SOLDADOR PARTICULAR
DNI RITMAN GARRIAZO MORAÑO
ESTAMPA N° 42927183
PROCESO DE SOLDADURA SMAW TIPO
IDENTIFICACION WPS CE 11-050/01
MATERIAL BASE ASTM A36 ESPESOR 9.5 mm

PROCESO / TIPO DE JUNTA SMAW / ATOPRE EN /
Electrodo (Unico o multiplo) Multiple
Comente / Polos das 20 / 21
POSICION 3G
Posición de Pautas
Progresión de Soldadura Ascendente
Respaldo (Si o No) Sin Respaldo
METAL BASE / ESPEC ASTM A 36
Tipo de unión y preparación A tope con bisel
(X) Planera () Galería Planera
Espesor del metal base 9.5mm
Abertura / Tolerancia 3 mm / 2.4mm
METAL DE APORTE
Especificación N° SFA 3.5
Clase E 6011 / E 7018
Número F 4
Diámetro de Electrodo (ø) 3.2 mm
Gas / Tipo de Fuente
Flujo de Gas de protección

INSPECCION VISUAL: Aceptable SI NO

RESULTADOS ENSAYO DOBLADO GUIADO:

GMR - Cara	Aceptable	-	GMR - Roiz	Aceptable	-
------------	-----------	---	------------	-----------	---

Ensayos Conducidos por: Ing. Lucio Eufrazio Arias CWT N° 08082411 Fecha: 02/05/2012

RESULTADOS TESTS FILETES:

Apariencia	--	Tomado de Filote	--
Test Fractura Penet. de Roiz	--	Macroataque	--

RESULTADO RADIOGRAFICO

Número Rx	Resultado	Observaciones	Número Rx	Resultado	Observaciones
-----------	-----------	---------------	-----------	-----------	---------------

RESULTADO : APROBADO

Fecha: 03 de Mayo del 2012

Ing. Lucio Eufrazio Arias
CWT N° 08082411

Centro Tecnico Indura

[Signature]
José Heberth Caylo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Aprobado por:
Walter Jave Rivas
Jefatura del Area

[Stamp]
WALTER JAVE RIVAS
CIP. 74840

[Signature]
José Heberth Caylo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
José Heberth Caylo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



**COMERCIAL
DEL
ACERO S.A.**

Fortaleza de líder para usted y su empresa

101
098

CV.GN.017.2019-03

Lima, 12 de Marzo 2019

A QUIEN CORRESPONDA

De nuestra especial consideración:

Para los fines que hubiere a lugar a solicitud de nuestro cliente **A& S INTEGRAL SAC** con RUC 20601450535 comunicamos a ustedes, que citada empresa adquirió diversos productos detalladas en las siguientes facturas:

- 015 - 037438
- 015 - 037459
- 015 - 037513

Extendemos la presente para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

COMERCIAL DEL ACERO S.A.

3071401

Nicolas Butrica Vera Tudela
Gerente de Negocios

NB/jg

Jose Heberth

José Heberth Cayle Neciosup,
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth

José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Av. Argentina 2051 Lima - Perú
Telf.: 619-3000 - Fax: 619-3020
e-mail:ventas@comasa.com.pe
www.comasa.com.pe





**COMERCIAL
DEL
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA
TEL.F.: 619-3000 FAX: 619-3020
Email: venta@comasa.com.pe
Web: www.comasa.com.pe

R.U.C. N° 20100020361

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F015-00037513

100
09A

Fortaleza de líder para usted y su empresa

SEÑOR (ES) : A & S INTEGRA S.A.C.	FECHA DE EMISIÓN : 2019-02-01
R.U.C. : 20601450535	CONDICIÓN DE PAGO : CONTADO BOLETA DE DEPOSITO
	TIPO DE MONEDA : NUEVOS SOLES

GUIA REMISIÓN : O/C : 002-288765	T/C : 3335
----------------------------------	------------

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	PREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	004606	PL. LAC 4.4 x 1200 x 2400	PZ	8.000	795.84	270.20	0.00	2161.60

TOTALES KILOS: 796.00

SON: DOS MIL CIENTO SESENTIUNO CON 60/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	1,831.86
IGV (18.00%)	S/	329.74
Total Importe	S/	2,161.60

INFORMACIÓN ADICIONAL
SALE CON GUIA
-- MOSTRADOR --

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.
Podrá ser consultada en: www.comasa.com.pe
Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



COMERCIAL DEL ACERO S.A.
01-02-2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheque girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emitido por: IQUIROZ | Hora: 17:56:02

Jose Heberth Cayla Neciosup
Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



**COMERCIAL
DEL
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA
TEL.: 619-3000 FAX: 619-3020
E-mail: venta@comasa.com.pe
Web: www.comasa.com.pe

R.U.C. N° 20100020361

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F015-00037438

Fortaleza de líder para usted y su empresa

SEÑOR (ES) :	A & S INTEGRA S.A.C.	FECHA DE EMISIÓN :	2019-01-30
R.U.C. :	20601450535	CONDICIÓN DE PAGO :	CONTADO BOLETA DE DEPOSITO
		TIPO DE MONEDA :	NUEVOS SOLES

GUILA REMISIÓN :	O/C : 002-287936	T/C :	3.360
------------------	------------------	-------	-------

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	PREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	000316	ANGULO 3/16"x 2" x 6 mt	PZ	354.000	7,614.54	58.65	0.00	20762.10
2	017806	* TB.NEG.RECT.LAC 50 x 70 x 1.8x6	PZ	140.000	2,781.44	64.59	0.00	9042.60
3	013476	TB.SCH40 C/C A53/API 5L GRB 4"	MT	228.000	3,666.24	50.37	0.00	11484.36
4	000574	REDONDO.LISO 3/8" x 6 mt CM	PZ	120.000	415.20	9.75	0.00	1170.00
5	001225	PL. LAC 12.0 x 1200 x 2400	PZ	3.000	813.90	736.82	0.00	2210.46
6	003177	PL. LAC 2.9 x 1200 x 2400	PZ	1.000	65.56	178.05	0.00	178.05
7	004606	PL. LAC 4.4 x 1200 x 2400	PZ	3.000	298.44	270.19	0.00	810.57
8	018776	E-6011 3.25mm.CELLOCORD AP x 25Kg	KG	50.000	50.00	14.27	0.00	713.50
9	017220	E-7018 SUPERCITO 3.25mm 25kg	KG	25.000	25.00	14.15	0.00	353.75
10	001220	PL. LAC 9.0 x 1200 x 2400	PZ	1.000	203.47	552.59	0.00	552.59
TOTALES KILOS:					15,934.00			

SON: CUARENTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTISIETE CON 98/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	40,066.08
IGV (18.00%)	S/	7,211.90
Total Importe	S/	47,277.98

INFORMACIÓN ADICIONAL
SALE CON GUIA
—MOSTRADOR—

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.

Podrá ser consultada en: www.comasa.com.pe

Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



P. COMERCIAL DEL ACERO S.A.

Pago:30-01-2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheque girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emitido por: IQUIROZ | Hora: 15:10:39

Jose Heberth Cayla Neciosup
Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
Jose Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



**COMERCIAL
DEL
ACERO S.A.**

AV. ARGENTINA 2051 - LIMA - LIMA - LIMA
TELF.: 619-3000 FAX: 619-3020
Email: venta@comasa.com.pe
Web: www.comasa.com.pe

R.U.C. N° 20100020361
FACTURA ELECTRÓNICA

N° F015-00037459

Fortaleza de líder para usted y su empresa

SEÑOR (ES) :	A & S INTEGRA S.A.C.	FECHA DE EMISIÓN :	2019-01-31
R.U.C. :	20601450535	CONDICIÓN DE PAGO :	CONTADO BOLETA DE DEPOSITO
GUILA REMISIÓN :		TIPO DE MONEDA :	NUEVOS SOLES
O/C : 002-288151		T/C : 3.355	

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	KILOS	PREC. V. UNIT.	DSCTO.	IMPORTE
1	001369	PL. ESTRUC. 12.0 x 1500 x 3000	PZ	1.000	423.90	1,191.49	0.00	1191.49
2	001368	PL. ESTRUC 12.0 x 1500 x 6000	PZ	1.000	847.80	2,383.00	0.00	2383.00
3	004606	PL. LAC 4.4 x 1200 x 2400	PZ	7.000	696.36	270.20	0.00	1891.40

TOTALES KILOS: 1,968.00

MON: CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTICINCO CON 89/100 SOLES

Total Op. Gravada	S/	4,632.11
IGV (18.00%)	S/	833.78
Total Importe	S/	5,465.89

INFORMACIÓN ADICIONAL

SALE CON GUIA

-MOSTRADOR--

CANCELADO / CANJEADO

Representación impresa de la factura electrónica.
Podrá ser consultada en: www.comasa.com.pe
Autorizado mediante resolución: RS N° 0180050001177/SUNAT



COMERCIAL DEL ACERO S.A.
2019

NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES

En caso de incumplimiento de pago al vencimiento, se devengarán los intereses moratorios y compensatorios que se computarán con las tasas máximas permitidas por ley.
Documento cancelable en efectivo en nuestras ventanillas o cheque girado a nombre de Comercial de Acero S.A.

Emisión por: IQUIROZ | Hora: 10:40:17

Jose Heberth Cayle
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayle
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

093

PANEL FOTOGRAFICO


.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

096

PANEL FOTOGRAFICO DE VALORIZACIÓN N°06



IMAGEN 01 Antes de la colocación de Tijerales se verifica la nivelación de las columnas.

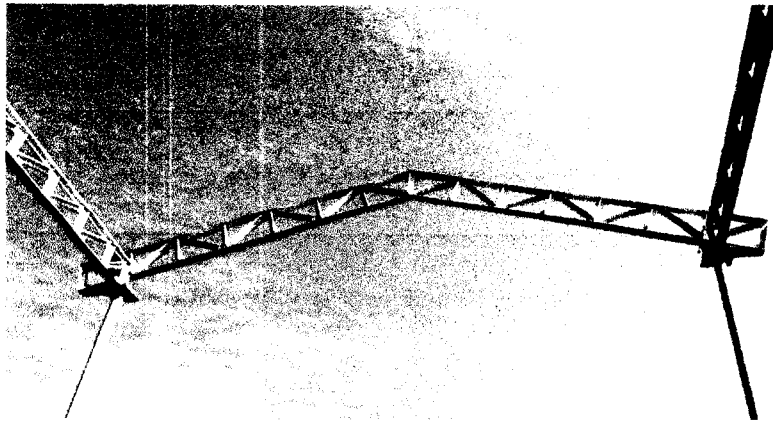


IMAGEN 02 Tijeral 30 y sus respectivas vigas

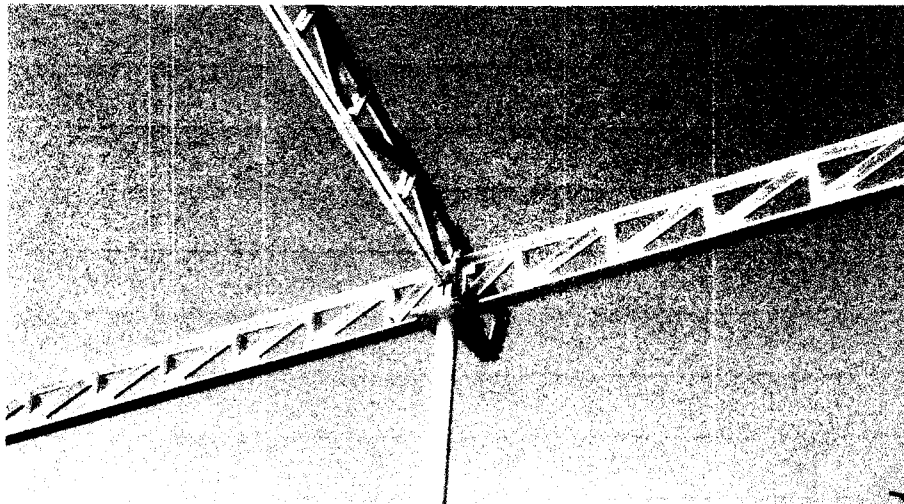



IMAGEN 03 Unión de Vigas al Tijeral.


.....
José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

095

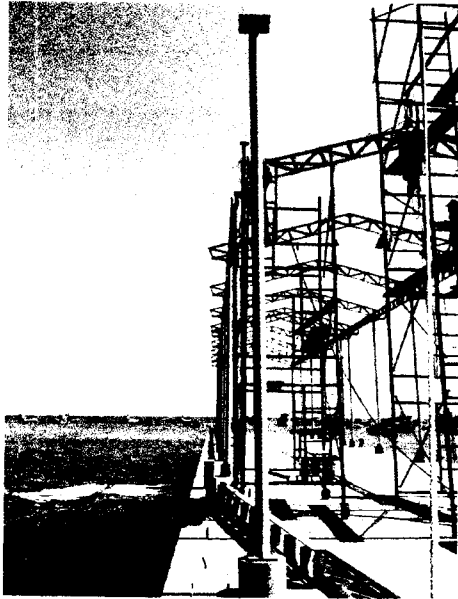


IMAGEN 04 Colocación Tijerales.

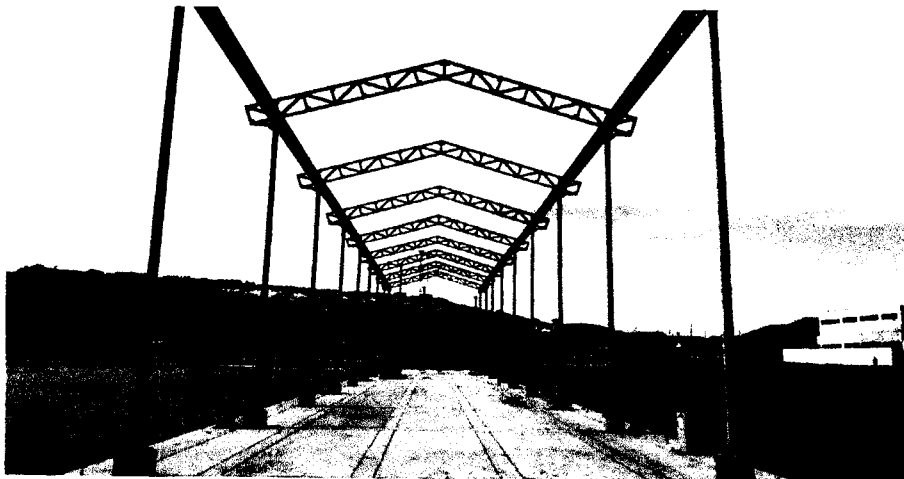


IMAGEN 05 Tijerales y vigas soldadas en columnas metálicas

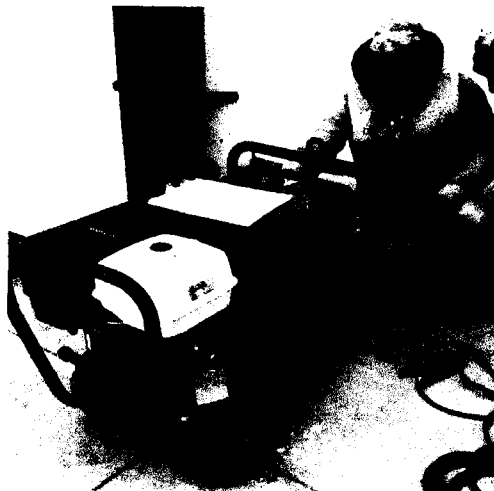
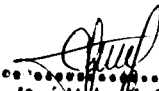


IMAGEN 06 Incorporación de otro equipo para soldar.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

094

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

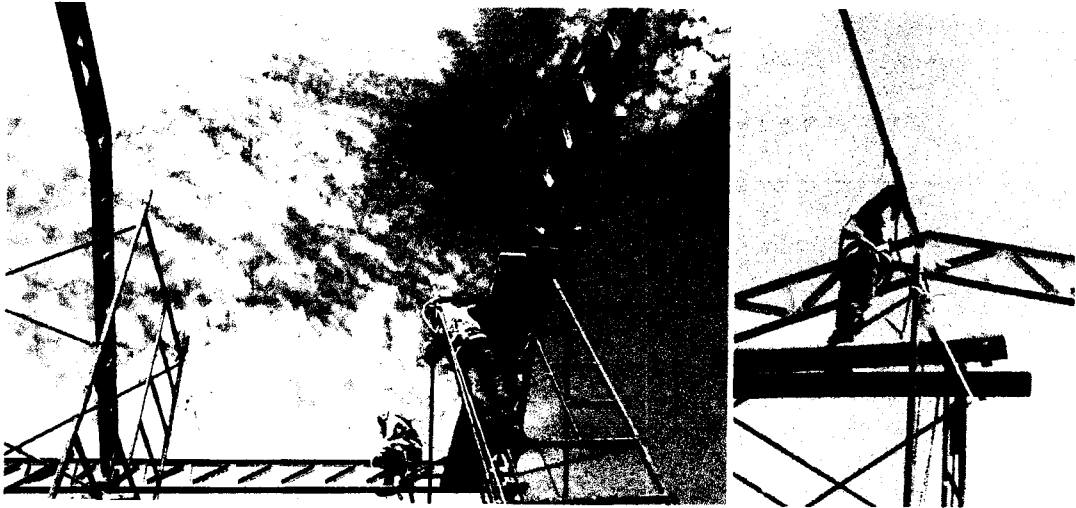


IMAGEN 07 Nivelación para colocación de correas.

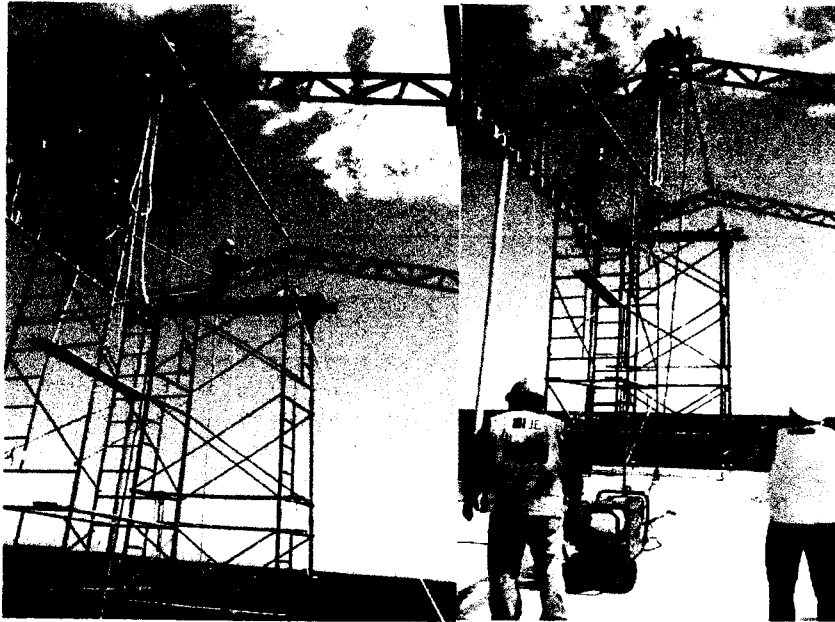



IMAGEN 08 Fijación de correas entre tijerales.



IMAGEN 09 Soldadura de Correa al tijeral 30.


José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

093

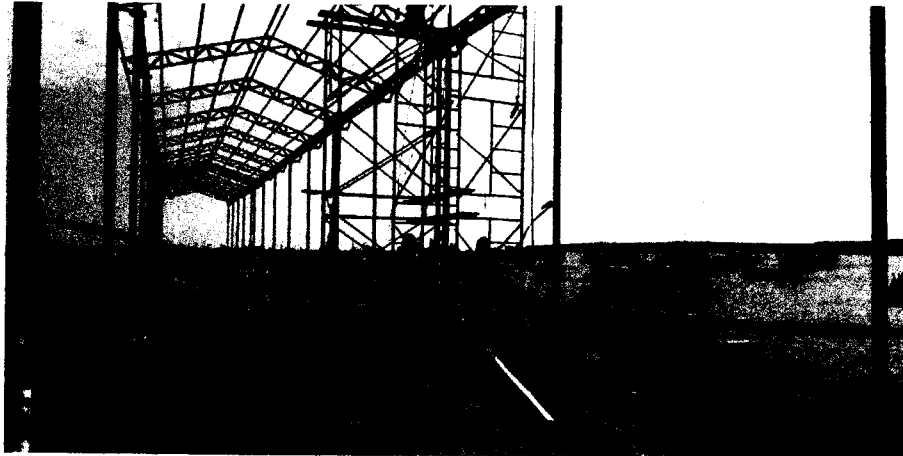
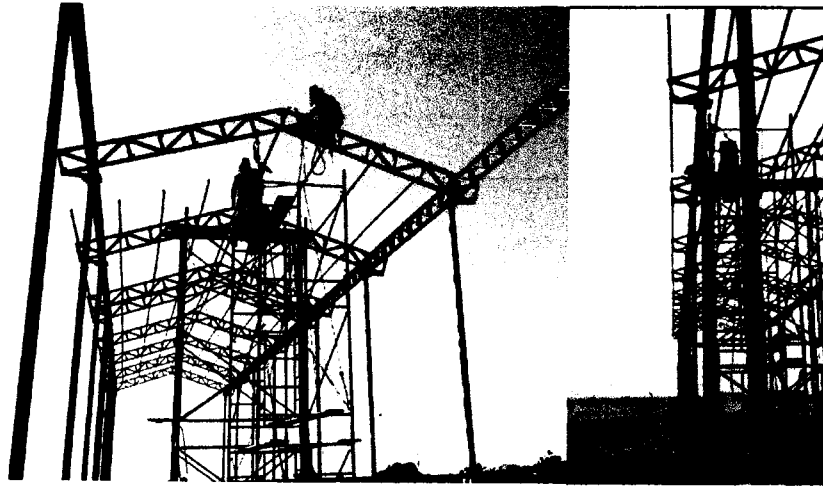


IMAGEN 10 Soldadura de correas.

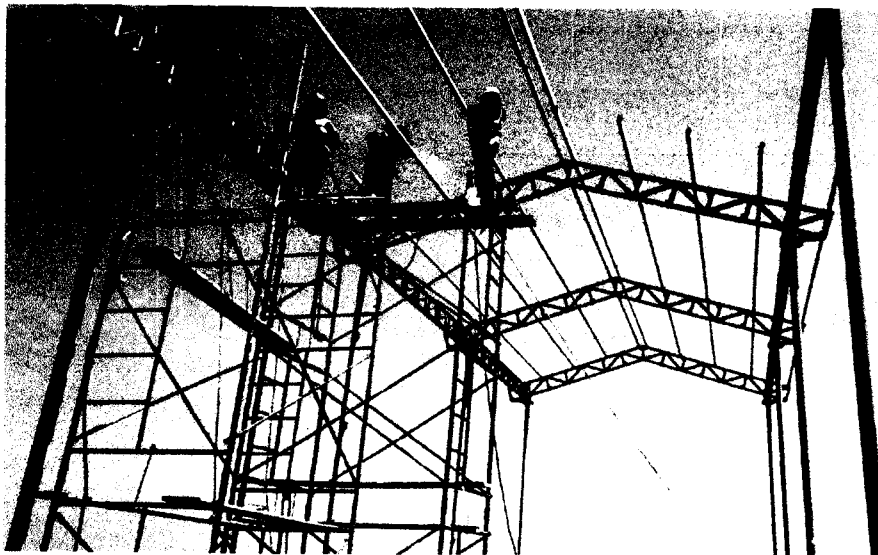


IMAGEN 11 Supervisión verificando la soldadura.

.....
José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

092

"TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA
YACILA - PAITA - PIURA"

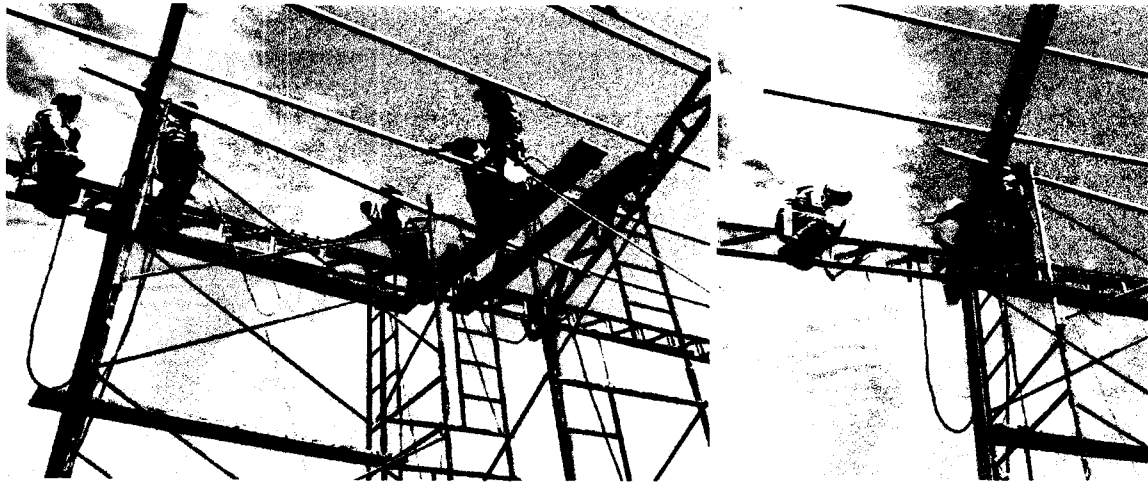



IMAGEN 12 Supervisión verificando la nivelación de Vigas.



IMAGEN 13 Luminarias en obra


José Heberth Cayle Nectobuc
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

091

**COPIA DEL CONTRATO DE OBRA Y RESOLUCION
DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**


.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

090.067 131



586

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 040-2018-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 016-2018-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA
"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL
MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA"

Conste por el presente documento, la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENaida QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,

- El CONSORCIO PERÚ, domiciliado en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de Lima, cuyo representante común es el señor RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con DNI N° 25557997, tal como lo señala en las cláusulas tercera y sexta del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Perú se encuentra conformado por las siguientes empresas:

- La Empresa GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. con RUC N° 20534164549 inscrita en la Partida Electrónica N° 12154796 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de Lima, representado por Gerente General RICARDO ESTEBAN DIAZ RUIZ identificado con D.N.I. N° 25557997, según Poder inscrito en el Asiento N° B00001 del mismo registro.

- La Empresa A & S INTEGRAL S.A.C. con RUC N° 20601450535 inscrita en la Partida Electrónica N° 13659125 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de

[Handwritten signature]



[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup,
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup,
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Página 1 de 2
[Signature]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



89. 008 132
085

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Lima, representado por Gerente General KARIS AMBAR YVONNE BONILLA CHING identificada con D.N.I. N° 45320437, según Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del mismo registro.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2018-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA" al CONSORCIO PERÚ conformado por las empresas GOLDEN CONSTRUCTORA S.A.C. y A & S INTEGRAL S.A.C., cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA: TECHADO CON COBERTURA LIVIANA DEL CABEZO DEL MUELLE Y PLATAFORMA BAJA EN EL DPA YACILA - PAITA - PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 404,191.43 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 43/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización quincenal conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada A & S INTEGRAL S.A.C. con RUC N° 20601450535, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ - BCP:

CCI - CUENTA EN SOLES | 002-305-002326190076-17

Heberth Cayle Neciosup
1956 Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Heberth Cayle Neciosup
1956 Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Heberth Cayle Neciosup
1956 Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Heberth Cayle Neciosup
1956 Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



Handwritten numbers and signatures at the top right of the page.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de cuarenta y siete (47) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 40,419.14 (cuarenta mil cuatrocientos diecinueve con 14/100 Soles), a través de la Carta Fianza N.º 3002018008877 emitida por AVLA PERÚ, la misma que tiene vigencia desde las 00:00 horas del 11 de diciembre de 2018 hasta las 24.00 horas del 09 de febrero de 2019, y la misma que deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la obra (consentimiento).

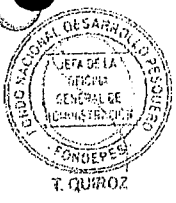
CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales señaladas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

- 1. **POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):**
 - Básica: por el monto del contrato.
 - Terremoto: por el monto del contrato de obra.
 - Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
 - Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.



Handwritten signature and stamp of José Néberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Handwritten signature and stamp of José Néberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom center of the page.



Handwritten numbers and signatures at the top right: 87, 068, 73, and a signature.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

Handwritten signature on the left side.



Vertical handwritten text and a circular stamp on the left side.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosuc, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosuc, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosuc, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.



Handwritten notes and signatures at the top right of the page.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Table with columns for 'Riesgos', 'Categoría', 'Impacto', 'Frecuencia', 'Estrategia', 'Responsable', 'Fecha de actualización', and 'Estado'. It contains several rows of risk assessment data.

Handwritten signatures and stamps below the risk table.

Stamp and signature of José Heberth Cayla Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Vertical stamps and signatures on the left side of the page.

Stamp and signature of José Heberth Cayla Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Stamp and signature of José Heberth Cayla Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Stamp and signature of José Heberth Cayla Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.



805, 081, 73

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

805

Penalidad Diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

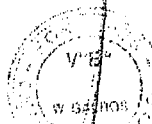
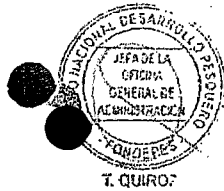
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

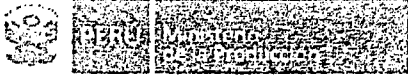


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL

Página 6 de 8
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



84 063 B7
88

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

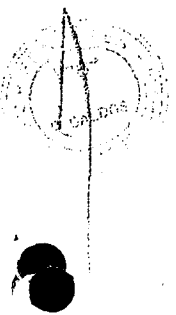
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Handwritten signature/initials.

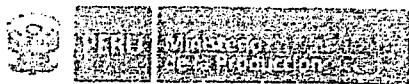


Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL, CIP. 74840.

Handwritten signature and stamp of José Heberth Cayle Neciosup, INGENIERO CIVIL.



Handwritten initials and numbers: 83, 062, 138, 097.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo a lo propuesto por el CONTRATISTA y LA ENTIDAD, el arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación:

1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú - AMCHAM
2. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande ésta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Santa Rosa de Punchauca Mz D1 Lote 1, 3er Piso en el distrito de Carabayllo, provincia de Lima, Departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de LAS PARTES debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

FONDEPES
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"LA ENTIDAD"

Handwritten signature of José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840
"EL CONTRATISTA"

Handwritten signature of José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Handwritten signature of José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Página 8 de 8
Handwritten signature of José Heberth Cayle Neciosup
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

078
082

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 MAR. 2019

CARTA N° 135 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO PERÚ
Santa Rosa de Punchauca Mz. D1 – Lote 1, 3er. piso
CARABAYLLO.-

Asunto : Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo n.° 01, presentada por el Consorcio Perú, Contrato n.° 040-2018-FONDEPES para ejecución de la Obra Complementaria: «Mejoramiento de los servicios del DPA en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura».

Referencia : Resolución de Gerencia General n.° 053-2019-FONDEPES/GG.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

Jose Heberth Cayle Neciosup
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Se adjunta: Resolución de Gerencia General n.° 053-2019-FONDEPES/GG.
Memorando n.° 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB.
Informe n.° 107-2019-FONDEPES/OGAJ.

Jose Heberth Cayle Neciosup
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

27/03/19.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 053 -2019-FONDEPES/GG

Lima, 27 MAR. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el 17 de diciembre de 2018 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante Fondepes) y el Consorcio Perú, integrado por las empresas Golden Constructora S.A.C. y A & S Integra S.A.C., suscribieron el Contrato n.º 40-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra complementaria: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 404 191,93 (cuatrocientos cuatro mil ciento noventa y uno con 93/100 Soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y con un plazo de ejecución de 47 días calendario;

Que, el 14 de enero de 2019 el Fondepes emitió la Orden de Servicio n.º 0000087 a favor del ingeniero civil Michel Lucien Dulin Gallegos para la contratación del servicio de supervisión de la Obra;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);»

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en ejercicio de las funciones



.....
José Heberth Cayle Neclisup
INGENIERO CIVIL

.....
José Heberth Cayle Neclisup
INGENIERO CIVIL

080

establecidas por el literal «k» del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Gerencia General, a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo n.º 1 presentada por Consorcio Perú, en el marco del Contrato n.º 40-2018-FONDEPES para la ejecución de la obra complementaria: «Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, Región Piura», por 15 días calendario, estableciéndose en consecuencia, como fecha final de la ejecución de la obra el 26 de marzo de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en el Memorando n.º 1458-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 037-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RGB, así como el Informe n.º 107-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Disponer que el Consorcio Perú amplíe el plazo de las garantías que hubiese otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en el numeral 170.6 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la aprobación de la Ampliación de Plazo n.º 1 correspondiente al Contrato n.º 40-2018-FONDEPES, de conformidad con lo establecido en el numeral 170.8 del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al contratista Consorcio Perú y al supervisor Michel Lucien Dulin Gallegos; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda del al Contrato n.º 40-2018-FONDEPES.

Artículo 5º.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

José Heberth Cayle Neciosup
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

José Heberth Cayle Neciosup
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

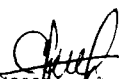


CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRAL SAC

079

COPIAS DE LA POLIZA DE SEGURO DE ACUERDO
AL CONTRATO:
POLIZA CAR – SCTR – VIDA LEY


1828 RICHARD Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
EIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

078

POLIZA CAR


.....
José Heberth Cayle Neclosuc
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

93
077

RUC Nro. 20332970411

E-7848283 TODO RIESGO CONSTRUCCION


Vigencia : 03/04/2019 - 03/10/2019
Cliente : A & S INTEGRA SAC 600846659
R.U.C. N° : 20601450535 **Teléfono** : 942711395
Dirección : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
Localidad : CARABAYLLO LIMA LIMA
Asegurado : A & S INTEGRA SAC 600846659
Agente : FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ CLAUDIA 0305092
MAGALLY
Dirección : JR JULIO RODAVERO NRO 634 PISO 2 URB LAS BRISAS ALTURA CDRA 15 AV LA ALBORADA REF CERCA A LA PLAZA LA BANDERA
Localidad : LIMA LIMA LIMA
Teléfono : 4259694 R.N.P. N4188

PRIMA COMERCIAL	2.010.46
INTERESES	0.00
I.G.V.	361.88

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

S55513

Emitido el 01 de Abril del 2019


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S55513

77798825

AVISCOBP

Cliente


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA**; y de la otra parte, **A & S INTEGRA SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20601450535, con domicilio en AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA, distrito de CARABAYLLO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO**; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** contrató con **LA COMPAÑÍA**, una póliza de seguro de Todo Riesgo Construcción N° 15787490, con vigencia del 03/04/2019 al 03/10/2019 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

Es obligación del **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Al contado

Emisión : 01/04/2019

Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota

Moneda : Soles (S/)

Canal : CORREDORES

Cronograma de Pago

Todo Riesgo Construcción - Póliza N° 15787490

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/01	15/04/2019	93559828	2,372.34
Monto total a pagar :			2,372.34
Tasa de costo efectivo anual :			0.00 %

CUARTO

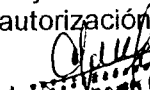
4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

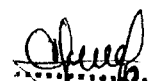
- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.


1988 Hebertth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


1988 Hebertth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

OT5 CAT

5.2 El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SETIMO

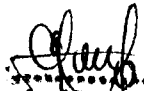
De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

OCTAVO

todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Fecha : 01/04/2019
Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Handwritten initials/signature

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 01 días del mes de Abril de 2019.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C:

Firma:

Nombre:

Pacifico Seguros

20332970411

Firma:

Handwritten signature of Pedro Travezan

Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

02:10:22 PM

Handwritten signature
.....
Jose Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Handwritten signature
.....
Jose Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Handwritten initials and signature

POLIZA DE TODO RIESGO CONTRATISTA (CAR)

CAR-15787490

ENDOSO Nro. 7848283

CONTRATANTE

A & S INTEGRAL SAC

ASEGURADO

A & S INTEGRAL SAC

DIRECCION

AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA

CARABAYLLO LIMA LIMA

VIGENCIA

DEL 03/04/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 03/10/2019 A LAS 12:00hs.

SE DEJA CONSTANCIA POR EL PRESENTE ENDOSO QUE, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA REFERENCIA HASTA EL 03/10/2019.

ASIMISMO, SE INCLUYE LA SIGUIENTE GARANTIA:

- EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON ENVIAR EL CRONOGRAMA ACTUALIZADO AL 03/10/2019 EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS.

PRIMA COMERCIAL	2,010.46
INTERESES	0.00
I.G.V	361.88
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	<u>2,372.34 SOLES</u>
POR 183 DIAS HASTA EL 03/10/2019	

R.N.P. N4188 AGENTE: CLAUDIA MAGALLY FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ

Todos los demás términos y condiciones de esta póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente endoso) quedan en todo su vigor.

Lima, 01 de Abril de 2019

Signature

KARIM MITRE
GTE. CENTRAL RREE

Signature

LUCIANO BEDOYA
GERENTE DIVISION SG

Signature
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

FIRMA DEL ASEGURADO

ECOBCORP S55513

COD.SBS.: RG0443100039
Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

Signature
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

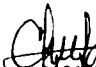


CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

092
/

SEGUROS: SCRT PENSION Y SALUD


.....
Jose Roberto Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

07 067

MIRAFLORES, 24 de Enero del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE
CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

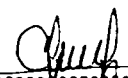
Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza con el detalle de las personas aseguradas, así como el resumen informativo, los cuales le sugerimos revisar cuidadosamente los datos contenidos en dichos documentos, para que esté al tanto de las coberturas y servicios contratados, y, en caso de haber alguna incongruencia nos la informe dentro del plazo máximo señalado en su póliza.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle su tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con Nosotros sea siempre positiva.


Atentamente,



Pedro Fuentes Vergaray
Gerente Actuarial



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES, LIMA-PERÚ
Telf.: 2110203/Fax:

070 066



La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
 Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
 LIMA-PERÚ.
 RUC.: 20454073143
 Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667967
Código Registro SBS: VI2077710027

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN
 CONDICIONES PARTICULARES**

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada **La Positiva Vida**, en virtud a los antecedentes declarados y la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el Contratante, en adelante denominado **Entidad Empleadora**, conviene en asegurar a sus **Trabajadores** conforme se describe en el presente condicionado particular, en las condiciones generales, en los anexos de la presente póliza y en los términos y condiciones impresas en sus endosos.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores**, cuando así sea **solicitado**, durante la vigencia de la presente póliza para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.

Póliza No.	:	1667967				
Entidad Empleadora/Contratante	:	A & S INTEGRA S.A.C.				
RUC	:	20601450535				
Dirección	:	AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA -				
Teléfono	:	942711395				
Actividad	:	CONSTRUCCION				
Centro de Trabajo Declarado(s)	:					
Vigencia de la Póliza	:	Desde: 24/01/2019 Hasta: 24/04/2019				
Asegurados	:	Los trabajadores de la planilla mensual declarada del centro de trabajo asegurado				
Coberturas por Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales	:	Pensión de Supervivencia Pensión de Invalidez Gastos de Sepelio				
Beneficio Máximo	:	Remuneración asegurable máxima vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro.				
Prima Comercial (Incluye 3% de Costos de Emisión)	:	S/ 475.93				
Prima Comercial + IGV	:	S/ 561.60				
Forma de pago	:	Trimestral				
Sede(s)	:	Detallada(s) en Anexo de la Póliza				
Clase Trabajador		Cantidad de Personas	Importe de Planilla	Tasa Neta	Mes	Año
ALTO RIESGO	:	7	16,400.00	1.10 %	1	2019

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

069, 065

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo **La Positiva Vida** aceptado la solicitud presentada por la **Entidad Empleadora**, la cobertura del seguro es de aplicación a partir de las [00:00] horas del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de la prima o con la suscripción del Convenio de Pago de Primas.

De forma previa a la emisión de esta póliza, la Entidad Empleadora y La Positiva Vida han acordado efectuar el proceso de delimitación de cobertura, en aplicación del artículo 8 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

La **Entidad Empleadora** declara que, antes de suscribir ésta Póliza, ha tomado conocimiento directo de todas las Condiciones Generales de la misma a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato. La **Entidad Empleadora** deberá firmar y devolver una copia de esta Póliza en señal de conformidad.

Cláusula Especial (SCTR Pensión)

LA PRESENTE PÓLIZA SE EMITE EN EL ENTENDIDO, QUE A LA FECHA DE SU EMISIÓN, EL CONTRATANTE DECLARA NO HABER TENIDO SINIESTRO ANTERIOR A DICHA FECHA, QUE DEN ORIGEN A RECLAMOS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO, LA COBERTURA DE DICHS SINIESTROS (DE HABERSE PRODUCIDO) SON DE RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATANTE.

MIRAFLORES, 24 de Enero del 2019

La Positiva Vida

Entidad Empleadora

Jose Heberth Caylo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Caylo Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

068 067

Póliza : 1667967
Fecha : 24/01/2019
A & S INTEGRAL S.A.C.

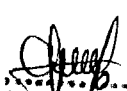
Anexo a la Póliza N° 1667967
Vigencia desde: 24/01/2019 Hasta: 24/04/2019
Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN
Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

<u>N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>N° Documento</u>
ALTO RIESGO		
1	JULIO MARCELO ANCO PIZARRO	09599053
2	NOEL ARONES PAREJA	07310817
3	CESAR GIOVANNY CRUZ ARICA	80420608
4	JORGE LUIS ENCALADA NINA	09207033
5	WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA	03900637
6	CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ	10180664
7	EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO	02810096

T.56316760/CARTALLEDO


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 187812814 Emisión : 08/02/2019
R.U.C.: 20601450535 Nro. Trámite : 56316760

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRAL S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Sobrevivencia	S/ 462.07
Costos de Emision	S/ 13.86
Impuesto General a las Ventas	S/ 85.67
Prima Comercial + IGV	S/ 561.60

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:


MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

CLIENTE


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

066 - 062

Proforma de Cobertura (Cobro)

Número de Proforma : 187812814 Emisión : 08/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316760

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro	: 1667967	Ramo	: SCTR PENSION
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: A & S INTEGRAL S.A.C.		
Asegurado	: TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	: 942711395	Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo de la Póliza
Intermediario	: DIRECTOS		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes
Sobrevivencia	S/ 462.07
Costos de Emision	S/ 13.86
Impuesto General a las Ventas	S/ 85.67
Prima Comercial + IGV	S/ 561.60

Referencia:

Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS:

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.

BROKER

[Firma]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

[Firma]
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

**POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN
CONDICIONES GENERALES**

La presente póliza ha sido emitida en función de la información declarada al solicitar la cotización que dio origen a la misma.

La Positiva Vida emite la presente póliza a usted, en adelante El Contratante, para asegurar al Asegurado contra los riesgos de muerte e invalidez derivados de Accidentes de Trabajo o Enfermedades Profesionales. Los términos y condiciones que rigen el presente contrato de seguro son los siguientes:

1. DEFINICIONES:

1.1 ACCIDENTE DE TRABAJO: TODA LESIÓN CORPORAL, ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PRODUCIDA EN EL CENTRO DE TRABAJO O CON OCASIÓN DE LAS LABORES PARA LAS CUALES HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR, CAUSADAS POR ACCIÓN IMPREVISTA, FORTUITA U OCASIONAL DE UNA FUERZA EXTERNA, REPENTINA Y VIOLENTA QUE OBRA SÚBITAMENTE SOBRE LA PERSONA DEL TRABAJADOR O DEBIDO AL ESFUERZO DEL MISMO, INDEPENDIEMENTE DE SU VOLUNTAD Y QUE PUEDA SER DETERMINADA POR LOS MÉDICOS DE UNA MANERA CIERTA.

Se considera igualmente accidente de trabajo lo siguiente:

- a) El que sobrevenga al **Trabajador** durante la ejecución de órdenes del **Contratante** o bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y de las horas de trabajo.
- b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el **Trabajador** se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo del **Contratante**, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.
- c) El que sobrevenga por acción del **Contratante** o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.

No constituyen accidentes de trabajo los siguientes:

- a) El que se produce en el trayecto de ida y retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta del **Contratante** en vehículos propios o contratados para el efecto.
- b) El provocado intencionalmente por el propio **Trabajador** o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- c) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del **Trabajador** de una orden escrita específica impartida por el empleador. Las disposiciones sobre seguridad en las actividades del **Contratante** que estén contenidas en normas de obligatorio cumplimiento, o que tenga que expedir el **Contratante** en cumplimiento de dichas normas; o las contenidas en reglamentos, directivas, procedimientos, memorandos, y cualquier otro documento que haya sido puesto en conocimiento de los **Trabajadores**, ya sea de manera individual o general, para su cumplimiento, constituyen ordenes específicas impartidas por el **Contratante**
- d) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas, deportivas o culturales, aunque se produzcan dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- e) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- f) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del **Trabajador**
- g) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no, dentro o fuera del Perú; motín, conmoción contra el orden público o terrorismo;
- h) Los que se produzcan por efecto de terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- i) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear, salvo cobertura especial expresa.

[Firma]
.....
José Heberth Cayle Nectesup
INGENIERO CIVIL

[Firma]
.....
José Heberth Cayle Nectesup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

C. Cayle Neciosup

1.2 ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO: Las que realizan los **Trabajadores** en las labores que se detallan en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, "Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", o el que lo sustituya.

1.3 ASEGURADO: En adelante denominado **Trabajador** es todo empleado u obrero que labora bajo relación de dependencia o en calidad de socio de una cooperativa de trabajadores, que en sí mismo está expuesto al riesgo asegurado y a cuyo favor se hubiere extendido el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo bajo cualquiera de sus coberturas sea mediante la declaración del **Contratante** que lo reconozca como trabajador al suscribir la presente póliza, o al informarlo al momento del inicio de su relación laboral.

En este sentido, el **Trabajador** es la persona que se encuentra en el ámbito de aplicación del artículo 1 del Decreto Supremo 003-98-SA o norma que los sustituya.

1.4 ASEGURADOS OBLIGATORIOS: La totalidad de trabajadores, empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA, y ampliadas en la Normas Técnicas según el Decreto Supremo N 003-98-SA.

Son también asegurados obligatorios los trabajadores que no perteneciendo al centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades referidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, a juicio del **Contratante** y bajo su responsabilidad.

1.5 CENTRO DE TRABAJO: Establecimiento del **Contratante** en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propia de la actividad productiva. Cuando por la dimensión del "Centro de Trabajo", las unidades administrativas o de servicios se encuentren alejadas de las unidades de producción por una distancia tal que evidencie que los trabajadores de dichas unidades administrativas o de servicios no se encuentran expuestas al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad desarrollada por el **Contratante**, éste podrá decidir, bajo su responsabilidad, la no contratación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para dichos trabajadores.

1.6 Código CIU: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, conforme al listado de Naciones Unidas.

1.7 CONTRATANTE: Es la entidad empleadora que contrata el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para cubrir a sus trabajadores, conforme a la obligación impuesta por la Ley N° 26790 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

En este sentido, se entiende como entidad empleadora a las empresas e instituciones públicas o privadas que desarrollan actividades de alto riesgo y que emplean trabajadores bajo relación de dependencia. También se considerará como tales a las cooperativas de trabajadores, empresas de servicios especiales, sean empresas de servicios temporales o sean empresas de servicios complementarios, los contratistas y subcontratistas, así como toda institución de intermediación o provisión de mano de obra que destaque personal hacia centros de trabajo donde se ejecuten las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 del Decreto Supremo 009-97-SA.

Asimismo se considerará como entidad empleadora a toda empresa que voluntariamente contrate el presente seguro a favor de sus trabajadores, aún cuando no se encuentre obligada por ley a hacerlo.

1.8 DERECHO HABIENTES: De ahora en adelante los denominados **Beneficiarios**, son los familiares del **Trabajador** que al momento del siniestro cumplen con los requisitos para ser considerados como **Beneficiarios**, conforme a lo establecido

José Heberth Cayle Neciosup
.....
JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP
INGENIERO CIVIL
CIP: 74840

José Heberth Cayle Neciosup
.....
JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP
INGENIERO CIVIL
CIP: 74840

062
052

1.15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: Sistema especializado del Seguro Social de Salud que otorga a sus afiliados regulares, empleados u obreros, que laboren en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades de riesgo contenidas en el Anexo 5 del D.S. 009-97-SA o norma que lo sustituya, una cobertura adicional por accidente de trabajo y enfermedad profesional brindando prestaciones de salud (a cargo de EsSalud o de Empresas Prestadoras de Salud - EPS); y pensión de invalidez total o parcial y temporal o permanente, pensión de sobrevivencia y gastos de sepelio (a cargo de la ONP o las empresas de seguros autorizadas).

2. OBJETO DEL SEGURO:

Mediante el presente contrato **La Positiva Vida** se compromete a otorgar cobertura a los **Trabajadores** al servicio de **El Contratante**, en caso de un siniestro derivado de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales no cubierto por el régimen de pensiones a cargo de la ONP y/o AFP, por las prestaciones de: (i) pensión o indemnización de invalidez total o parcial y temporal o permanente, (ii) pensión de sobrevivencia y, (iii) reembolso de gastos de sepelio, de acuerdo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.

Cualquier beneficio mayor o adicional a los contemplados en la presente póliza deberá quedar establecido expresamente en condiciones particulares, cláusulas adicionales o endosos que deberán formar parte integrante de la presente póliza.

La presente póliza sólo es exigible sobre los siniestros ocurridos dentro del territorio nacional, salvo las coberturas especiales expresamente pactadas para viajes en comisión de servicios o actividades de riesgo, que por su propia naturaleza exigen el amparo de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales producidos en el extranjero.

Sólo los funcionarios autorizados de **La Positiva Vida** están facultados para emitir o modificar en nombre de ella este contrato de seguro. **La Positiva Vida** no será responsable por ninguna promesa hecha o que en el futuro hiciera cualquier otra persona no facultada para ello.

La presente póliza deberá estar firmada por el **Contratante**, al igual que la copia de la póliza emitida y sus posteriores modificaciones.

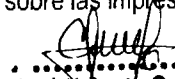
3. BASES DEL CONTRATO:

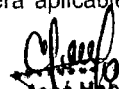
Toda cláusula o condición de la póliza se subordina a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, sus modificatorias y reglamentos, y a las disposiciones del Decreto Supremo N 003-98-SA.

En caso de producirse discrepancias entre estas Condiciones Generales, las Condiciones Particulares y las Condiciones Especiales debe tenerse en consideración que las condiciones especiales prevalecen sobre las condiciones particulares y estas prevalecen sobre las generales. Las cláusulas manuscritas o mecanografiadas predominan sobre las impresas. Los Endosos prevalecen sobre todas las condiciones anteriores.

Esta póliza se extiende en favor de los Trabajadores debidamente declarados e identificados por el Contratante. La información que el Contratante presente a La Positiva Vida al inicio de vigencia de la presente póliza y dentro de los 15 (quince) primeros días de cada mes, con respecto a la identidad de los Trabajadores y sus remuneraciones, tendrá la naturaleza de Declaración Jurada. De esta manera, sobre la base de la Declaración Jurada antes señalada, La Positiva Vida atenderá las solicitudes de cobertura, de conformidad con lo señalado en el artículo 25.5.1 y 25.6.1 del D.S. N° 003-98-SA.

Los trabajadores no declarados con nombres, apellidos y remuneración dentro del plazo indicado, carecen de cobertura de acuerdo a la cláusula quinta de las presentes Condiciones Generales. Asimismo, en caso el Contratante, declarase remuneraciones menores a las que figuran en las planillas laborales y boletas de pago, y en consecuencia contrate coberturas insuficientes, será responsable de cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Lo antes señalado no será aplicable, en caso deba declararse como Remuneración Mensual, la remuneración máxima asegurable.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Además de ser responsable por cualquier perjuicio que se ocasione al trabajador o sus beneficiarios, el **Contratante** que incurra en la conducta señalada en el párrafo precedente deberá cancelar a **La Positiva Vida**, como penalidad, un monto equivalente a la diferencia entre el monto de la prestación económica otorgada al Trabajador y el monto de dicha prestación, calculado en base a la prima que efectivamente declaró el **Contratante**. En ningún caso esta penalidad afectará a los **Trabajadores** o sus beneficiarios en su derecho a obtener pensión ni al monto de las mismas.

La Positiva Vida no aplicará ningún mecanismo de selección entre los trabajadores a asegurar; sin embargo, podrá requerir al **Contratante** la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, previo a la celebración del contrato, así como al momento de la incorporación de un nuevo trabajador, ello con el fin de establecer la delimitación de cobertura a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa a la contratación de la presente póliza.

En caso que **La Positiva Vida** solicite la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre los **Trabajadores**, la negativa en proporcionarlos antes de la celebración del contrato conllevará a que éste no sea celebrado. En el caso que el **Contratante** solicite la inclusión de nuevos trabajadores a ser declarados, su incorporación a la póliza estará condicionada a la realización y entrega de exámenes médicos y/o declaración de salud sobre dichos trabajadores a fin de delimitar la cobertura.

El **Contratante** está obligado a proporcionar a **La Positiva Vida** la información médica de los **Trabajadores** durante la vigencia de la presente póliza- para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoria médica para control de la evolución del estado de salud de los **Trabajadores**.

El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza, para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación escrita al **Contratante** con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. Asimismo, el **Contratante** deberá proporcionar a **La Positiva Vida** información médica al fin de la vigencia de la presente póliza, a efectos de delimitar la cobertura ante la contratación de una nueva compañía de seguros o de atender solicitudes de beneficios.

Sin perjuicio de las evaluaciones a las que el **Contratante** esté obligado a practicar a sus trabajadores por norma laboral o de su sector, **La Positiva Vida**, durante la vigencia del presente contrato podrá disponer que se practiquen exámenes médicos, como máximo dos veces en un periodo de 12 (doce) meses, a los **Trabajadores** del **Contratante**, debiendo éste y los **Trabajadores** brindar las facilidades necesarias. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de resolución de la presente póliza para lo cual **La Positiva Vida** cursará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza, señalando expresamente que la resolución ha sido originada por el mencionado incumplimiento. La cobertura de la póliza se podrá rehabilitar únicamente si el **Contratante** cumple con el requerimiento de **La Positiva Vida**, antes de recibir la comunicación en que se le informe la decisión de resolver el contrato de seguro.


4. COBERTURAS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:


Las coberturas son las siguientes:

- Pensión o indemnización de invalidez.
- Pensión de sobrevivencia.
- Gastos de sepelio.

4.1 PENSION DE INVALIDEZ:

La Positiva Vida pagará al **Trabajador**, que como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara en situación de invalidez; la pensión o indemnización que corresponda al grado de incapacidad para el trabajo


.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

C.O. 056

conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo 003-98-SA. La prestación a cargo de **La Positiva Vida** se iniciará una vez vencido el período máximo de subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social en Salud (ESSALUD).

4.1.1 Invalidez Parcial Permanente: **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 50% de la Remuneración Mensual al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior al 50% pero menor a dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe. El monto de esta pensión será equivalente al 50% de la remuneración mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

4.1.2 Invalidez Total Permanente: **La Positiva Vida** pagará, una pensión vitalicia mensual equivalente al 70% de su Remuneración Mensual, al **Trabajador** que, como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, quedara disminuido en su capacidad de trabajo en forma permanente en una proporción igual o superior a los dos tercios, según la evaluación realizada por el médico de **La Positiva Vida** o la entidad que ésta designe.

La pensión será, del 100% de la Remuneración Mensual, si como consecuencia del accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, el **Trabajador** calificado en condición de Invalidez Total Permanente, quedará definitivamente incapacitado para realizar cualquier clase de trabajo remunerado y, además, requiriera indispensablemente del auxilio de otra persona para movilizarse o para realizar las funciones esenciales para la vida. En este caso la pensión resultante no podrá ser inferior a la Remuneración mínima legal para los trabajadores en actividad.

En ambos casos, la Remuneración Asegurable de cada mes, considerado para el cálculo de la Remuneración Mensual, no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de la respectiva prima.

La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza permanente se dejará de percibir o se reajustará según las normas pertinentes en el momento en que el Instituto Nacional de Rehabilitación certifique la inexistencia de la condición de inválido del **Trabajador** o la disminución del grado de invalidez.

El **Trabajador** inválido respecto del cual se compruebe que está laborando en una condición de salud (capacidad productiva) mayor a la que dio origen a la pensión de invalidez, según el dictamen del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), quedará obligado a devolver las pensiones indebidamente percibidas, o en su defecto **La Positiva Vida** quedará facultada a efectuar descuentos de las pensiones de invalidez futuras hasta completar el total del monto de las pensiones indebidamente percibidas, conjuntamente con los intereses legales, gastos y tributos, sin perjuicio del derecho del **Trabajador** a recibir pensiones futuras que le correspondan y de **La Positiva Vida** de iniciar las acciones legales que le correspondan.

Cayle
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74440

4.1.3 Invalidez Temporal: En el caso de la invalidez temporal, **La Positiva Vida** pagará al **Trabajador** una pensión mensual que le corresponda, según el grado total o parcial de la invalidez a que se refieren los numerales 4.1.1 y 4.1.2, hasta el mes que se produzca su recuperación. El carácter temporal o permanente de la invalidez se determina en función al grado de recuperabilidad que pueda tener una persona al sucederle un evento que repute tal condición.

La pensión de invalidez total o parcial de naturaleza temporal dejará de percibirse o se reajustará, desde la fecha o el momento en que según el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se determine la inexistencia de la condición de inválido o de la disminución del grado de invalidez. En este último caso, se reajustará la pensión al grado de invalidez que corresponda según las normas pertinentes y/o se procederá a los descuentos y devoluciones devengados de acuerdo al procedimiento del párrafo anterior.

4.1.4 Invalidez Parcial Permanente Inferior al 50%: En caso que las lesiones sufridas por el **Trabajador** dieran lugar a una invalidez parcial permanente inferior al 50%, pero igual o superior al 20%, **La Positiva Vida** pagará por única vez al **Trabajador** inválido el equivalente a 24 mensualidades de pensión calculadas en forma proporcional a la que le correspondería a una

Cayle
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74440

invalidez permanente total. En estos casos, el **Contratante** queda prohibido de prescindir de los servicios del **Trabajador** basado en su condición de invalidez.

La pensión de invalidez temporal o permanente se encuentra sujeta a los descuentos de ley por concepto de AFP, de ser el caso, de prestaciones de salud, de impuesto a la renta y cualquier otra retención de ley creada o por crearse.

4.2 **PENSION DE SOBREVIVENCIA:**

La Positiva Vida pagará una pensión de sobrevivencia a favor de los **Beneficiarios** del **Trabajador** en los siguientes casos:

- Quando el fallecimiento del **Trabajador** haya sido ocasionado directamente por un accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
- Quando el **Trabajador** fallezca por cualquier otra causa posterior después de configurada la invalidez o mientras se encuentre gozando de una pensión de invalidez, parcial o total, temporal o permanente, de acuerdo a la cláusula anterior; o,
- Por el fallecimiento producido mientras el **Trabajador** se encontrara gozando de subsidio por incapacidad temporal a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad profesional, siempre que la causa de la muerte se encuentre relacionada directamente con el accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** son vitalicias, salvo el caso de los hijos no inválidos, cuyas pensiones son temporales hasta que cumplan 18 años de edad.

En el caso de los hijos sanos que se convirtieran en inválidos totales, la pensión de sobrevivencia será vitalicia sólo en los casos en que la invalidez se haya producido en su calidad de **Beneficiario**, es decir antes de cumplir los 18 años de edad. De ser así la pensión del hijo anteriormente sano y actualmente inválido total, será recalculada afectando las pensiones de los demás **Beneficiarios**, no procediendo aporte adicional alguno de parte de **La Positiva Vida**

Si el Beneficiario cuya declaración de invalidez se encuentra en trámite es un hijo mayor de edad, se suspenderá el pago de su pensión hasta contar con el dictamen que lo declare como tal.

Las pensiones de sobrevivencia de los **Beneficiarios** debidamente acreditados ascienden a los porcentajes indicados en la cláusula 4.2.1 siguiente referida al monto de la pensión y se aplicarán a la pensión de invalidez percibida por el **Trabajador** el mes anterior a su fallecimiento; o a la remuneración mensual percibida por el **Trabajador**.

La obligación de **La Positiva Vida** alcanza sólo el 100% de la pensión o de la remuneración mensual del **Trabajador** en caso que la concurrencia de **Beneficiarios** excediese dicho porcentaje, los porcentajes de pensión de cada beneficiario serán reducidos proporcionalmente de manera que la suma de todos ellos recalculados no exceda del porcentaje establecido.

Quando exista cónyuge o concubino, hijos y padres del **Trabajador** fallecido, todos concurren en el goce de la pensión hasta el tope máximo indicado en el párrafo anterior. En este caso, el pago de la pensión de ascendientes procederá siempre y cuando exista un remanente a favor de los padres del causante luego del cálculo de la pensión del cónyuge o concubino superviviente y la de los hijos.

Las pensiones determinadas por los porcentajes de ley comprenderán cualquier impuesto o retención creado o por crearse según ley.

4.2.1 **Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivencia:**

Se entiende como **Beneficiarios** de pensión a las siguientes personas relacionadas al **Trabajador** fallecido, a quienes les corresponderá una pensión equivalente al porcentaje de la remuneración mensual del trabajador, indicado a continuación:

058 054

- a) El 42% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, si no existieran hijos a los que se refiere el literal c) de este numeral;
- b) El 35% de la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para el cónyuge o concubino a que se refiere el artículo 326 del Código Civil, en caso de existir hijos a los que se refiere el literal c) siguiente;
- c) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** a cada hijo menor de 18 años, así como a cada hijo inválido mayor de 18 años incapacitado para el trabajo en forma total y permanente, calificados conforme lo establece el Decreto Supremo 003-98-SA;
- d) El 14% de la Remuneración Mensual del **Trabajador** para cada uno de los padres del **Trabajador** que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:
 - Que sean calificados como inválidos total o parcialmente en proporción superior al 50%, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA; o,
 - Que tengan más de 60 años de edad en caso de los padres, y que hayan dependido económicamente del causante, de acuerdo con las normas establecidas por la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

De no haber existido y de no existir cónyuge o conviviente con derecho a pensión, el 42% que le correspondería se asignará como pensión en caso que quedare un solo hijo como beneficiario, aunque existan padres. De haber dos o más hijos con derecho a pensión, la pensión conjunta se incrementará en 14 puntos porcentuales sobre el 42%, tantas veces como hijos hubiere, distribuyéndose en partes iguales, pero la pensión de los padres sólo procederá si quedara algún remanente de acuerdo a lo indicado en el artículo 18.1.5 del D.S. 003-98-SA.

Los porcentajes indicados para cada **Beneficiario**, se aplicarán a la Remuneración Mensual del **Trabajador**, para cuyo cálculo la Remuneración Asegurable de cada mes no podrá exceder en ningún caso de la remuneración oportunamente declarada para el pago de las primas.

La evaluación y calificación de la invalidez de los **Beneficiarios** será responsabilidad del médico de **La Positiva Vida** o de la entidad que ésta designe.

A fin de acreditarse como tales, los indicados **Beneficiarios** deberán adjuntar a la solicitud de pensión de sobrevivencia, los documentos originales o debidamente legalizados o certificados que se indican en el numeral 10.2 de la presente póliza.

4.3 GASTOS DE SEPELIO:

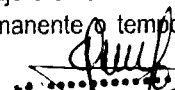
La Positiva Vida reembolsará los gastos del funeral del **Trabajador** que fallezca como consecuencia inmediata de un accidente de trabajo o enfermedad profesional amparado por este seguro, o mientras se encuentre gozando de subsidios a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud) por una causa relacionada con el accidente de trabajo o enfermedad profesional o por cualquier causa posterior a la obtención de una pensión de invalidez total o parcial, permanente o temporal bajo este seguro.

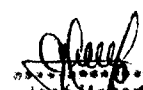
A estos efectos se entiende como gastos de sepelio a los incurridos por los siguientes conceptos: arreglo del difunto, carroza, tumba en el cementerio o nicho perpetuo, trámites, instalación del servicio, aviso de defunción, aparato floral, salón de velatorio y cargadores.

El reembolso será a favor de la persona natural o jurídica que demuestre haberse hecho cargo de dichos gastos; y en ningún caso excederá del monto límite correspondiente para gastos de sepelio al mes de fallecimiento, aplicable para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

5. RIESGOS EXCLUIDOS:

La Positiva Vida queda eximida de cualquier obligación con respecto a un accidente de trabajo o a una enfermedad profesional en los siguientes casos:


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP: 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP: 74840

- a) Invalidez configurada antes del inicio de vigencia de la presente póliza de seguro, la misma que deberá ser amparada por la Aseguradora que otorgó la cobertura al tiempo de la configuración de la invalidez o, por la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en el caso que el **Trabajador** con calidad de **Asegurado Obligatorio** no hubiera estado asegurado.
- b) Muerte o invalidez causada por lesiones voluntariamente auto infligidas o auto eliminación o su tentativa.
- c) La muerte o invalidez de los trabajadores asegurables que no hubieran sido declarados por el **Contratante**, cuyas pensiones serán a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP).
- d) **La muerte del Trabajador** producida mientras se encontraba gozando del subsidio de incapacidad temporal a cargo del ESSALUD, por causas distintas a accidente de trabajo o enfermedad profesional.


6. INICIO Y DURACIÓN DEL SEGURO


El presente contrato se celebra a plazo indefinido o determinado, en función a la necesidad del Contratante debido a una obra o servicio específico y su duración. Dentro de su vigencia podrá ser resuelto por La Positiva Vida por causal de incumplimiento imputable al Contratante, con respecto a las obligaciones señaladas en la presente póliza y en el Decreto Supremo 003-98-SA. En este caso, La Positiva Vida enviará una comunicación con 30 (treinta) días calendario de anticipación manifestando su decisión de resolver la presente póliza.

Después de un año de vigencia de la cobertura de la póliza, el Contratante podrá darla por terminada, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita que deberá cursar a La Positiva Vida con no menos de noventa (90) días calendario de anticipación.

7. CAUSALES DE TERMINACION DE LA COBERTURA, RESOLUCION Y NULIDAD CONTRACTUAL:

- 7.1 La cobertura del certificado de seguro termina para el Trabajador, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Trabajador y el Contratante.
- 7.2 La resolución deja sin efecto el certificado o la póliza de seguro, según corresponda, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:
 - a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 siguiente. En este supuesto La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto.
 - b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida, de acuerdo a lo indicado en el segundo párrafo de la cláusula 6 precedente. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, el Contratante deberá gestionar por escrito en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima en caso corresponda, la misma que no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza similar. El reembolso requerido se podrá hacer efectivo en las oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días de efectuada la resolución contractual.
 - c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o Trabajador y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de 10 (diez) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los 10 (diez) días calendario mencionados precedentemente.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

056 . 052

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida no sufrirá reducción alguna. Sin embargo, La Positiva Vida aplicará la penalidad indicada en la tercera cláusula del presente documento.

Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución. En caso que La Positiva Vida efectuó la resolución y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de transcurridos treinta (30) días calendarios de recibida la comunicación que informa la resolución.

- d) Por decisión de La Positiva Vida, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratante señaladas en la tercera cláusula de las presentes condiciones generales, conforme a lo indicado en el primer párrafo de la cláusula 6 precedente.

En caso que la resolución sea efectuada por La Positiva Vida y El Contratante tenga derecho al reembolso de primas, éste podrá hacerla efectiva directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

- e) En caso de presentarse una solicitud de cobertura fraudulenta y como consecuencia de ello ocurra la desafiliación del Trabajador que presentó dicha solicitud, con respecto a la póliza contratada por el Contratante; conforme a lo señalado en cláusula décimo novena de las presentes condiciones generales. Cuando El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de producida la desafiliación del Trabajador. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.


f) Cuando se produzca el supuesto de agravación de riesgo descrito en la cláusula décimo tercera del presente condicionado, y el Contratante no esté de acuerdo con el reajuste de primas propuesto por La Positiva Vida. Producida la resolución por parte de La Positiva Vida y en caso que El Contratante tenga derecho al reembolso de las primas no devengadas, éste podrá hacerlo efectivo directamente en las Oficinas de La Positiva Vida, luego de treinta (30) días calendario de recibida la comunicación que informa la resolución. El reembolso de la prima que corresponda, no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.


7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y/o del Certificado de Seguro, según corresponda, y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro y/o el Certificado de Seguro según corresponda son nulos en los siguientes supuestos:

- Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante y/o trabajador- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el integro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante y/o Trabajador realicen una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto. La devolución de las primas antes señaladas se realizará en las oficinas de la Aseguradora dentro del plazo de 30 días luego de producida la nulidad.


.....
José Robert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Robert Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Trabajador que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.
- iv) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

8. PRIMA:

El monto de la prima se calculará multiplicando la Tasa Mensual que se indica en las Condiciones Particulares de esta póliza, por el Monto de la Planilla Mensual correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes declarado para efecto de este seguro, tomando en cuenta el tope de la Remuneración Asegurable. Las remuneraciones asegurables declaradas en las planillas para el pago mensual de las primas será el monto máximo a considerar para el cálculo de la Remuneración Mensual del Trabajador.

El pago de la totalidad de la prima es de cargo del **Contratante** que suscribe el presente contrato, y deberá ser pagada por adelantado a **La Positiva Vida** en forma mensual de acuerdo a la planilla declarada el mes anterior, declaración que forma parte del presente contrato, al contener los nombres, apellidos y remuneración del **Trabajador**.

El **Contratante** tiene un plazo de 15 (quince) días calendario contados a partir del primer día de cada mes de vigencia, para efectuar los pagos directamente en las entidades financieras designadas por **La Positiva Vida** o en las oficinas de la misma, remitiendo a estos efectos la planilla detallada correspondiente al mes anterior.

El importe de la prima correspondiente al mes de inicio de vigencia será proporcional por los días que faltan para completar dicho mes y deberá ser pagado al momento de la solicitud de emisión de la póliza.

Queda expresamente establecido que la falta de pago total o parcial de la prima convenida, es causal de suspensión automática de la cobertura, a menos que La Positiva Vida haya otorgado al Contratante un plazo adicional, el cual necesariamente deberá constar por escrito y no ser mayor de 30 (treinta) días calendario, en cuyo caso la suspensión automática se producirá si vencido dicho nuevo plazo el Contratante no ha cumplido con abonar la prima respectiva.

Producida la suspensión automática por falta de pago, La Positiva Vida podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta al Contratante con una anticipación no menor de 30 (treinta) días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, La Positiva Vida quedará liberada de toda responsabilidad.

9. AVISO Y CALIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

054 / 050

Al producirse un accidente de trabajo o al diagnosticarse una enfermedad profesional dé o no lugar a una reclamación bajo la cobertura de la presente póliza, el Contratante deberá dar aviso a La Positiva Vida dentro del término máximo de 48 horas de la ocurrencia del mismo, utilizando para tal fin el formulario que para tal efecto se le suministra. El Contratante será responsable de la veracidad de los datos y de la información que consigne en el formulario.

En caso de accidentes de trabajo: El Contratante deberá informar lo siguiente:

- a) Fecha y hora del accidente
- b) Nombre y apellidos del Trabajador.
- c) DNI del Trabajador.
- d) Edad del Trabajador.
- e) Domicilio del Trabajador
- f) Labor desempeñada por el Trabajador
- g) Lugar y circunstancias en que ocurrió el accidente.
- h) Nombre y domicilio de los testigos.

En caso de una enfermedad profesional: El Contratante deberá comunicar por escrito a La Positiva Vida el diagnóstico de la enfermedad profesional o de la ocurrencia que la evidencia, lo que ocurra primero.

Los documentos mencionados serán suministrados por el Contratante, el Trabajador víctima del accidente o de sus Beneficiarios según el caso.

Con posterioridad a la entrega de la información señalada en este apartado, el Trabajador, Beneficiario y/o Contratante deberá presentar la documentación señalada en el punto 10) a fin de obtener la cobertura correspondiente.

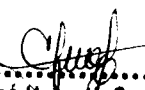
En caso de fallecimiento, La Positiva Vida se reserva el derecho de exigir la autopsia o la exhumación del cadáver para establecer las causas de la muerte, de acuerdo a ley.

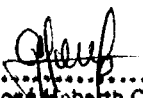
10. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COBERTURA

10.1 PENSIÓN DE INVALIDEZ:

Vencido el subsidio máximo de ley de 11 meses y 10 días a cargo del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Trabajador deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de invalidez por accidente de trabajo o por enfermedad profesional en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado del médico que prestó los primeros auxilios al Trabajador, expresando día y hora de la atención, clase de lesión, la intervención particular, el tratamiento iniciado, las causas del accidente y las consecuencias inmediatas producidas en la salud del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- c) Certificado del médico tratante, con indicación de la fecha de inicio y naturaleza del tratamiento recibido, así como la fecha y condiciones de alta o baja del paciente. Sin perjuicio del cumplimiento de este requisito, el Trabajador pasará un examen médico a cargo de La Positiva Vida para determinar el grado y naturaleza de su invalidez.
- d) Certificado de inicio y fin del goce del subsidio de incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud. (ESSALUD).


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

- e) Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- f) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- g) Dosaje Etílico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.

Al fallecimiento del Trabajador que se encuentre percibiendo una pensión de invalidez, La Positiva Vida pagará los gastos de sepelio correspondientes e iniciará el pago de la pensión de sobrevivencia a sus Beneficiarios, de acuerdo al trámite correspondiente a cada prestación.

La pensión de invalidez a favor del Trabajador se devengará desde el día siguiente de finalizado el período de 11 meses y 10 días consecutivos, correspondiente al subsidio por incapacidad temporal que otorga el Seguro Social de Salud, siempre y cuando persista la condición de invalidez parcial o total, de naturaleza temporal o permanente.

10.2 PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA:

Ocurrido el fallecimiento del Trabajador, sus Beneficiarios de ley deberán presentar los siguientes documentos completos directamente a La Positiva Vida en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), cuando corresponda:

- a) Solicitud de pensión de sobrevivencia por accidente de trabajo o por enfermedad profesional, en los formatos que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado Médico de Defunción.
- d) c) Atestado Policial y Certificado de Necropsia si el fallecimiento del Trabajador es a consecuencia de un accidente. Sustento de reporte del accidente de trabajo al Ministerio de Trabajo, en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada), efectuado al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29783 y su reglamento.
- e) Parte policial o atestado policial, en caso hubiere alguno.
- f) Partida y Acta de Defunción.
- g) Dosaje Etílico y/o examen toxicológico, en caso corresponda en función a su realización.

h) Documentos que acrediten a los beneficiarios como tales, de conformidad a lo siguiente:

Parentesco	Documentación a Presentar
Cónyuge o Concubino	Partida de Nacimiento / DNI Partida de Matrimonio Civil, o Declaración Judicial de Concubinato según artículo 326 del Código Civil, o Reconocimiento notarial de unión de hecho.
Hijos	Partida de Nacimiento / DNI
Hijos Inválidos	Partida de Nacimiento / DNI Evaluación y Calificación de Invalidez
Padre y/o Madre	Partida de Nacimiento del Trabajador Partida de Nacimiento y D.N.I. de los padres Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez Declaración Jurada de Dependencia Económica

El plazo para la presentación de los Beneficiarios de la pensión de sobrevivencia será de 120 días calendario contados a partir de la fecha de fallecimiento o declaración judicial de muerte presunta del Trabajador. En este caso las pensiones devengan desde la fecha del siniestro - fecha de fallecimiento del Trabajador. Los Beneficiarios que se presenten con posterioridad a este plazo no perderán su derecho a las pensiones de sobrevivencia, pero éstas sólo se devengarán desde la fecha de presentación de su solicitud de pensión. De haberse presentado otros beneficiarios con anterioridad, la presentación de nuevos beneficiarios no generará aporte adicional a cargo de La Positiva Vida, sino un recálculo del capital requerido ya calculado.

052, 048

El Trabajador o los Beneficiarios presentarán a La Positiva Vida semestralmente, un Certificado de Supervivencia a fin de constatar la subsistencia de su derecho a la pensión. La Positiva Vida podrá retener el pago de las subsiguientes pensiones hasta que se cumpla con este requisito.

10.3 GASTOS DE SEPELIO:

Para obtener esta prestación el interesado deberá presentar a La Positiva Vida los siguientes documentos completos en original o certificación de reproducción notarial (antes copia legalizada):

- a) Solicitud de gastos de sepelio en el formato que designe La Positiva Vida.
- b) Certificado de Defunción del Trabajador.
- c) Facturas, Boletas de Venta y Recibos originales que sustenten el gasto de sepelio efectuado. Estos documentos deben estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que solicite el reembolso correspondiente.

La Positiva Vida pagará directamente al Trabajador o a sus Beneficiarios las pensiones de invalidez o sobrevivencia que se devenguen respectivamente, dentro de la última semana de cada mes, a excepción del primer pago que se realizará a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al Trabajador o a sus Beneficiarios, o de notificada la resolución judicial, laudo arbitral o resolución del Instituto Nacional de Rehabilitación, según corresponda. En el caso de los gastos de sepelio, éstos serán pagados a más tardar dentro de los 10 (diez) días útiles posteriores a la fecha de recibida la documentación completa exigible al interesado, o la notificación del laudo arbitral, de ser el caso.

Las pensiones de sobrevivencia de los Beneficiarios menores de edad o de incapaces legalmente, se pagarán a la madre o al padre, según corresponda. A falta de éstos deberá pagarse a la persona llamada por la ley.

Para el caso de Beneficiarios declarados como inválidos que sean hijos mayores de edad, con la calificación de invalidez en trámite al momento del pago inicial, el pago quedará suspendido y condicionado a los resultados del dictamen emitido por el médico de La Positiva Vida o la entidad que ésta designe.

11. REAJUSTE DE PENSIONES:

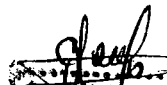
Las pensiones a otorgar bajo esta póliza, pactadas en moneda nacional, se reajustarán según el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana que elabora el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), o el indicador que lo sustituya, reajustándose trimestralmente en los meses de enero, abril, julio y octubre; tomando en consideración la inflación acumulada en el trimestre anterior o a la fracción de éste según corresponda.

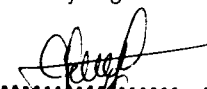
Las pensiones pactadas en moneda extranjera se sujetarán a las normas que sobre la materia apruebe la SBS para los afiliados al Sistema Privado de Pensiones.

12. DEBERES DEL CONTRATANTE:

Son deberes del Contratante los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de los Trabajadores y de los ambientes de trabajo.
- b) Diseñar y ejecutar programas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- c) Informar a La Positiva Vida sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales detectadas en sus centros de trabajo, según lo indicado en la cláusula 9; así como los cambios que se produzcan en sus centros de trabajo en materia de procesos de fabricación, según lo indicado en la cláusula siguiente; y los ingresos, incapacidades, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios y ceses de sus Trabajadores, según la cláusula 14.
- d) Facilitar la capacitación de los Trabajadores del centro de trabajo en materia de salud ocupacional y seguridad industrial.
- e) Las demás obligaciones previstas en la legislación laboral y otras norma sobre salud ocupacional y seguridad industrial.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

- f) Cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y control de riesgo requeridas por **La Positiva Vida** para la vigencia de la presente póliza o ante cualquier modificación del riesgo, así como de las medidas de prevención. El cumplimiento de dichas medidas de seguridad y control de riesgo deberán ser implementadas en el plazo indicado por **La Positiva Vida** en el correspondiente informe o requerimiento y deberán ser mantenidas durante la vigencia de la presente póliza. De este modo, la vigencia de la cobertura pueda estar supeditada a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio.
- g) Permitir el acceso y brindar las facilidades del caso, sin restricción alguna, a los funcionarios o representantes de **La Positiva Vida** a fin de realizar las inspecciones necesarias cuando ésta lo estime conveniente y/o para verificar los riesgos informados por el **Contratante**
- h) Practicar exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales y de retiro (al término de la relación laboral) a sus **Trabajadores**, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores. Los resultados de estos exámenes médicos deben estar a disposición de **La Positiva Vida**, a fin de que puedan ser presentados en un proceso judicial o arbitral promovido por el **Trabajador**.
- i) **Facilitar a La Positiva Vida**, de ser el caso, la realización de un examen médico o la obtención de una declaración de salud del **Trabajador** a asegurar al momento de contratar el seguro, con la finalidad de delimitar la cobertura correspondiente a los trabajadores que ostenten una condición de invalidez previa al seguro, conforme a lo establecido en el artículo 8° del D.S. 003-98-SA.
- j) Asimismo, queda establecido que en caso de cese de trabajadores, el **Contratante** se compromete a proporcionar a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor de 50 días calendario, el examen médico de retiro del **Trabajador**, a fin de determinar su estado de salud al momento del cese del vínculo laboral. En caso contrario, deberá presentar copia del cargo de la convocatoria al **Trabajador** para la realización del examen médico de retiro.
- k) Entregar al **Trabajador** el certificado de seguro correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, con el fin de salvaguardar su derecho a la información en razón a su condición del **Trabajador**.

La vigencia de la cobertura de la presente póliza quedará supeditada al cumplimiento de estos deberes y a la adopción de medidas de prevención o protección de cumplimiento obligatorio, considerando lo señalado en la cláusula tercera de este condicionado, así como las exigidas por **La Positiva Vida** por escrito en condiciones particulares, endosos o anexos que formarán parte integrante de la presente póliza.

13. **AGRAVACIÓN DEL RIESGO:**

El **Contratante** deberá informar a **La Positiva Vida**, respecto de los cambios en el centro de trabajo que impliquen una agravación del riesgo, en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido. Cursado el aviso, **La Positiva Vida** tendrá un plazo de quince (15) días calendario para comunicar al **Contratante** su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir las medidas de protección o prevención que correspondan.


Vencido este plazo, se entenderá que ha optado por mantener la cobertura sin reajuste de primas y sin exigir las medidas de protección y prevención antes señaladas. En caso que el **Contratante** no se encuentre de acuerdo con el reajuste de las primas o las medidas de protección o prevención exigidas, podrá resolver el contrato concertando la cobertura con otra aseguradora.

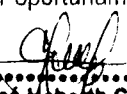
Así mismo, es facultad de **La Positiva Vida** aplicar el reajuste de primas en el caso del incumplimiento por parte del **Contratante** de las medidas de prevención y control de riesgo, entre las que se encuentran la remisión de la información médica a la que se hace referencia en la cláusula tercera de este condicionado. Este reajuste será aplicable en los términos señalados en la presente cláusula.

El término agravación del riesgo también comprende el incremento de la siniestralidad.

14. **ENTRADAS Y SALIDAS DE TRABAJADORES EN LA PLANILLA MENSUAL:**

Sólo se otorgará cobertura bajo la presente póliza a los trabajadores incluidos y declarados en la planilla mensual del **Contratante** al momento de la suscripción de la misma. Es obligación del **Contratante** presentar oportunamente a **La Positiva**


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

050, 046

Vida la planilla mensual de **Trabajadores** por adelantado, detallando los nombres, apellidos, su remuneración, su fecha de ingreso y si se encuentran percibiendo subsidio de salud o una pensión temporal; así como identificando los trabajadores propios de la empresa con los contratistas. A falta de especificación se entenderá que todos los **Trabajadores** declarados son trabajadores propios de la empresa y de conocer lo contrario se podrá considerar el hecho como una causal de modificación de riesgo según lo indicado en la cláusula anterior.

Cualquier variación por entradas y salidas de **Trabajadores** a la planilla deberá ser comunicada a **La Positiva Vida** en un plazo máximo de 24 horas de ocurrido a fin que sea considerado en la cobertura de la presente póliza; caso contrario, en la eventualidad de un siniestro, el trabajador no reportado carecerá de cobertura de la presente póliza. La comunicación será por escrito y deberá contener los datos del **Trabajador** cesado del centro de trabajo o del que inicia una relación laboral, según formato establecido por **La Positiva Vida**

Asimismo, el **Contratante** se encuentra obligado a informar a **La Positiva Vida** sobre cualquier incapacidad, licencias, vacaciones, suspensiones de contratos de trabajo, modificación de salarios, y cualquier otro cambio en las relaciones laborales y condiciones de trabajo que afecten a los trabajadores asegurados.

15. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD:

El **Contratante** será responsable del estricto cumplimiento de las medidas de prevención y seguridad comprendiendo programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidos en las leyes sobre la materia. Asimismo, será responsable del cumplimiento de las normas que sobre dicha materia exija **La Positiva Vida** a efectos de otorgar la cobertura de la presente póliza.

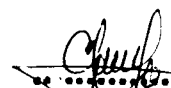
Cualquier incumplimiento de estas normas dará el derecho a **La Positiva Vida** a optar por incrementar la prima y/o aumentar los requerimientos de medidas de prevención y seguridad exigidos; o, alternatively, resolver el presente contrato.

A fin de medir y controlar las medidas de prevención y seguridad así como el resultado de riesgo efectivo, **La Positiva Vida** podrá utilizar los medios y sistemas que considere conveniente.

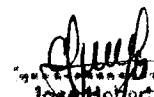
16. DEBERES DEL TRABAJADOR:

Son deberes del **Trabajador** los siguientes:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **Contratante** en virtud de las normas que regulan el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y en mérito a las obligaciones a su cargo descritas en la cláusula décimo segunda de este condicionado.
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud ocupacional del **Contratante**.
- e) Participar en la prevención de riesgos profesionales que organice ESSALUD, las Entidades Prestadoras de Salud, las Aseguradoras y el propio **Contratante**.
- f) Si se encuentran gozando de pensión de invalidez, proporcionar información actualizada acerca de su domicilio, teléfono y demás datos que sirvan para efectuar las visitas dirigidas a evaluar la evolución de su estado de salud; así como informar a **La Positiva Vida** que le abona la pensión respecto de cualquier variación que modifique o extinga la causa por la cual se le otorgó la pensión.
- g) Cumplir con el tratamiento médico y rehabilitador que le fuere prescrito.
- h) En caso de no estar conforme con el menoscabo de invalidez determinado por **La Positiva Vida** y opte por solicitar la elevación del expediente al Instituto Nacional de Rehabilitación, deberá comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a diez (10) días calendario contado desde la fecha en que ésta le comunicó su grado de invalidez.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

17. FECHA DE VIGENCIA INICIAL Y COBERTURA DEL SEGURO


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La cobertura que otorgue **La Positiva Vida** es de aplicación al **Trabajador** a partir del día de inicio de la vigencia de la póliza. Este seguro tendrá vigencia desde la fecha de suscripción del presente contrato, y el derecho a cobertura se inicia con la aceptación de la solicitud por parte de la empresa de seguros. La continuación en el tiempo de este derecho a cobertura se encuentra condicionado al pago oportuno de la prima mensual de acuerdo a lo indicado en la cláusula 8 de la presente póliza.

En caso de cualquier modificación en las coberturas y alcances del presente seguro por normas posteriores a la suscripción de la presente póliza, las tasas para determinar la prima serán materia de reajuste y de un endoso de acuerdo a ley, a fin de mantener su vigencia.

18. SUBROGACIÓN DE DERECHOS:

Queda expresamente establecido que **La Positiva Vida** se subrogará en forma automática en la posición del **Trabajador** en los casos en que exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño y podrá en consecuencia reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al **Trabajador** o a sus **Beneficiarios** legales.

Asimismo **La Positiva Vida** podrá repetir contra el **Contratante** por el costo de las prestaciones otorgadas por los siniestros de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que se produzcan a consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o de seguridad industrial, o por negligencia grave que le sea imputable al **Contratante**, o por agravación de riesgo o incumplimiento de las medidas de protección o prevención.

19. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTO:

El **Contratante** y/o **Trabajador**, o sus **Beneficiarios**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

En esta línea, el **Trabajador** asegurado que actué fraudulentamente, exagere los daños o emplee medios falsos para probarlos, además de perder el derecho a ser indemnizado, será desafiado de la póliza contratada por el **Contratante**. Esta desafiación del **Trabajador** involucrado en los supuestos descritos, se retrotraerá al momento en que se produjo la causal.

20. QUEJAS Y RECLAMOS:

El **Contratante**, **Trabajadores** y los **Beneficiarios** podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde la fecha de su recepción.

21. MODIFICACION DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Durante la vigencia del contrato, la Aseguradora no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por La Aseguradora y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

La disposición antes señalada no es aplicable en los casos contemplados en el literal c), del numeral 7.2 y 13 de las presentes condiciones generales.

22. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 - y su Reglamento - Decreto Supremo 003-2013-JUS -, el **Contratante** y/o **Trabajador** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso,

048 044

inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

La Positiva Vida utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante** y/o **Trabajador** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que el **Trabajador** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

Los datos suministrados por el **Contratante** y/o **Trabajador** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**

Conforme a ley, el **Contratante** y/o **Trabajador** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

23. COMUNICACIONES Y DOMICILIO ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante** y/o **Trabajador** deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Trabajador** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en general. Si el **Contratante** o **Trabajador** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.


24. TRIBUTOS:


Todos los tributos, presentes y futuros, que graven las primas o sumas aseguradas, así como su liquidación y las pensiones serán de cargo del **Contratante** y/o del **Trabajador**, del (los) **Beneficiario(s)** o herederos legales, salvo aquellos que por imperio de la ley sean de cargo de **La Positiva Vida**.

25. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o discrepancia que surja entre **La Positiva Vida**, el **Contratante**, el **Trabajador** y/o **Beneficiarios** o cualquier otra parte involucrada, con motivo del presente contrato o de sus modificaciones, bien se refieran a su interpretación, cumplimiento, terminación, nulidad o invalidez, así como sobre cualquier hecho, acto o circunstancia por la que se le atribuya una obligación y/o responsabilidad a cargo de **La Positiva Vida** ante cualquiera de las personas anteriormente mencionadas será sometida al fallo definitivo e inapelable de la Comisión Arbitral Permanente que funcionará en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

Queda convenido que en tanto no se haya fallado definitivamente el juicio arbitral, queda en suspenso el derecho que pudiese tener el **Trabajador** para cobrar cualquier prestación, de manera que en ningún caso y bajo ningún motivo podrá exigirse el pago o la consignación de todo o parte de la misma.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74846


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74846

048, 043

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.
- CALLAO - CALLAO (CALLAO 1)

Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y agradecer la confianza depositada en La Positiva EPS al contratar el Seguro Complementario de trabajo de Riesgo – Salud para sus trabajadores.

Adjunto encontrarán el contrato respectivo que incluye; las condiciones generales, la relación de trabajadores asegurados así como la proforma de pago, documentos que les sugerimos revisar cuidadosamente para estar bien informados respecto de las coberturas y servicios contratados, de existir alguna discrepancia les pedimos nos lo informen dentro del plazo máximo señalado en su contrato.

Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a través de Línea Positiva desde Lima al 211-0-211 y en provincias al 74-9000. De nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarles la tranquilidad que ustedes y sus trabajadores esperan.

Atentamente,

Collec

La Positiva EPS

Jose Heberth Cayle Neciosup
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74848

Jose Heberth Cayle Neciosup
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74848

046 DEF

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva EPS, en virtud a los antecedentes declarados y a la información declarada al solicitar el presente seguro que se considera como base de este contrato y parte integrante de la misma, la cual fue presentada por el contratante, en adelante denominado Entidad Empleadora, conviene en asegurar a sus trabajadores conforme se describe en el presente sumario, en las condiciones generales y /o particulares, en los anexos del presente contrato y en términos y condiciones impresas en sus endosos.

Por medio del presente endoso y de acuerdo a lo solicitado por la Entidad Empleadora con documento indicado en la sección Observaciones y Comentarios, este Contrato queda modificado de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato No.	: 1613661					
Ramo	: SCTR SALUD					
Entidad Empleadora	: A & S INTEGRA S.A.C.					
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.					
Vigencia del Contrato	: Desde: 24/01/2019		Hasta: 24/04/2019			
Asegurado	Los trabajadores declarados por la entidad empleadora en la planilla mensual del centro de trabajo asegurado.					
Coberturas	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en Salud ocupacional. • Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica. • Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro. • Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios al asegurado inválido bajo este seguro. 					
Beneficio Máximo	: Ilimitado.					
Datos Particulares del Riesgo Asegurado						
Sede(s)	: Detallada(s) en Anexo del Contrato					
Actividad	Clase Trab	Cant.	Planilla	Tasa	Mes	Año
2285 CONSTRUCCION	ALTO RIESGO	7	16,400.00	1.10	1	2019
	Prima Neta	:	S/			462.07
	I. G. V.	:	S/			83.17
	Total	:	S/			545.24

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

Habiendo la Positiva EPS aceptado la solicitud presentada por la Entidad Empleadora, la cobertura del seguro es de aplicación a partir del día de inicio de vigencia una vez realizado el pago de los aportes correspondientes o con la suscripción del Convenio de Pago.

[Signature]
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

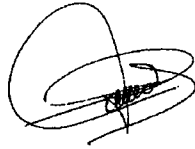
La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud
Calle Francisco Masias N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

[Signature]
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

045 *off*


La Entidad Empleadora declara que antes de suscribir este Contrato, ha tomado conocimiento directo de todas las condiciones generales de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido por el presente contrato, conforme al Decreto Supremo N° 003-98-SA.

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019




La Positiva EPS

Entidad Empleadora



.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masias N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

044 010

Anexo a el Contrato N° 1613661

Vigencia desde: 24/01/2019

Hasta: 24/04/2019

Detalle Actividad: CONSTRUCCIÓN

Sede: A NIVEL NACIONAL

Relación de Asegurados

N° NOMBRE

N° Documento

ALTO RIESGO

1 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO

09599053

2 NOEL ARONES PAREJA

07310817

3 CESAR GIOVANNY CRUZ ARICA

80420608

4 JORGE LUIS ENCALADA NINA

09207033

5 WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA

03900637

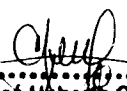
6 CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ

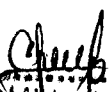
10180664

7 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO

02810096

T.56316761/ CARTALLEDO


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

043
039

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 801899663 Emisión : 08/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316761

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Miraflores	Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661	Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 24/01/2019	Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.	
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.	
Distrito : CALLAO (CALLAO 1)	Localidad : CALLAO
Teléfonos :	Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS	

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
SCTR SALUD	S/	462.07
Impuesto General a las Ventas	S/	83.17
Prima Total	S/	545.24

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019


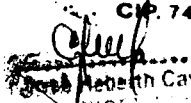
Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

CLIENTE


.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

042 / 038

PROFORMA DE PAGO

Número de Proforma : 801899663 Emisión : 08/02/2019
R.U.C.: : 20601450535 Nro. Trámite : 56316761

DATOS DEL RECIBO

Oficina : Miraflores Moneda : Soles
Contrato Nro : 1613661 Ramo : SCTR Salud
Vigencia Desde : 24/01/2019 Hasta : 24/04/2019
Contratante : A & S INTEGRA S.A.C.
Asegurado : TRABAJADORES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.
Distrito : CALLAO (CALLAO 1) Localidad : CALLAO
Teléfonos : Sede(s) : Detallada(s) en Anexo del Contrato
Asesor : DIRECTOS

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción		Importes
SCTR SALUD	S/	462.07
Impuesto General a las Ventas	S/	83.17
Prima Total	S/	545.24

Referencia:

Vencimiento: 24/04/2019

Puede efectuar sus pagos, via web o en las ventanillas, en los bancos Continental, Scotiabank, Banco de Crédito e Interbank identificándose con su N° de RUC/DNI o en nuestra red de oficinas. Asimismo, podrá afiliarse al servicio de Débito Automático a través de Tarjetas de Crédito y/o girar cheque a la Orden de : LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD


MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s):

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse dentro del plazo de vencimiento establecido en el presente documento o de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas" correspondiente.

ASESOR


.....
José Weberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Weberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

CONTRATO DE AFILIACIÓN SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD

CONDICIONES GENERALES

El presente documento representa un Contrato único de Afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para Prestaciones de Salud, entre **LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD** con RUC 20601978572, en adelante denominada **LA EPS**, y **EL CONTRATANTE**, en adelante denominado LA ENTIDAD EMPLEADORA, que servirá de base para el pago de primas y atención de siniestros.

Solo en caso que **EL CONTRATANTE** sea una persona natural, esta palabra será invocada en lugar del término LA ENTIDAD EMPLEADORA, y lo reemplazará en las cláusulas de este contrato.

Este contrato solo podrá ser suscrito o modificado a nombre de LA EPS por sus representantes autorizados. Cualquier modificación deberá ser por escrito y con la autorización del funcionario competente de LA EPS.

LA EPS no será responsable de ninguna promesa o declaración hecha o que en el futuro hiciera otra persona distinta de las expresadas.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Por el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA acuerda con LA EPS, que ésta brindará a los trabajadores asegurados a que se refiere la cláusula séptima, las prestaciones de salud establecidas en la cláusula sexta, a cambio de la prima establecida en la cláusula octava.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MARCO LEGAL

El presente Contrato se celebra con arreglo a las disposiciones de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud (Ley N° 26790), su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA, las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA y las demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATO

El presente Contrato, las declaraciones de remuneraciones mensuales, los endosos, las constancias que se extienden a los trabajadores asegurados y el registro anexo, constituyen el contrato único entre LA EPS y LA ENTIDAD EMPLEADORA, y servirán de base para el pago de primas y de siniestros.

CLÁUSULA CUARTA.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato de afiliación se entenderá por:

4.1 **Accidente:** Toda lesión corporal o material producida por una acción imprevista de una fuerza externa, repentina y violenta y que obra súbitamente sobre la persona, independientemente de su voluntad y que puede ser determinada por los médicos de una manera cierta.

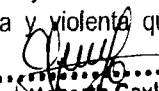
4.2 **Accidente de trabajo:** A toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, causadas por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debido al esfuerzo del mismo.

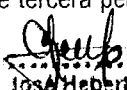
Se considera igualmente accidente de trabajo:

a) El que sobrevenga al trabajador asegurado durante la ejecución de órdenes de LA ENTIDAD EMPLEADORA bajo su autoridad, aún cuando se produzca fuera del centro y horas de trabajo.

b) El que se produce antes, durante o después de la jornada laboral o en las interrupciones del trabajo; si el trabajador asegurado se hallara por razón de sus obligaciones laborales, en cualquier centro de trabajo de LA ENTIDAD EMPLEADORA, aunque no se trate de un centro de trabajo de riesgo ni se encuentre realizando las actividades propias del riesgo contratado.

c) El que sobrevenga por acción de LA ENTIDAD EMPLEADORA o sus representantes o de tercera persona, durante la ejecución del trabajo.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

090 028

No constituye accidente de trabajo aquellos supuestos señalados en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y detalladas en la cláusula vigésima del presente contrato.

4.3 **Actividades de alto riesgo:** Las que realizan los asegurados en las labores que se detallan en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o según normativa vigente.

4.4 **Asegurado:** Son asegurados obligatorios la totalidad de los trabajadores que laboran en un centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas, en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y/o normativa vigente, sean empleados u obreros, eventuales, temporales o permanentes. Son también asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA que, no perteneciendo al centro de trabajo en el que se desarrollan las actividades referidas en la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 6° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Los nuevos trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, deberán ser incorporados al presente contrato de afiliación.

Los asegurados son declarados nominalmente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790, siendo nulo cualquier pacto en contrario.

4.5 **Centro de Trabajo:** Se considera centro de trabajo al establecimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA en el que se ubican las unidades de riesgo inherentes a la actividad descrita en la cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 003-98-SA y/o normativa vigente. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción expone al personal al riesgo de accidente de trabajo, enfermedad profesional propia de la actividad productiva.

4.6 **Enfermedad común:** Son el conjunto de dolencias que puede padecer una persona y que no tienen la condición de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

4.7 **Enfermedad profesional:** Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

4.8 **Remuneración asegurable:** Está constituida por el total de las rentas provenientes del trabajo personal del afiliado percibidas en dinero, cualquiera que sea la categoría de renta a que se deban atribuirse de acuerdo a las normas tributarias sobre la materia.

En el caso de los trabajadores dependientes se considera remuneración asegurable a la remuneración computable a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobada por el Decreto Supremo N° 001-97-TR y sus normas reglamentarias o las que las sustituyan.

Los subsidios de carácter temporal que perciba el trabajador cualquiera sea su naturaleza, se consideran dentro del concepto de remuneración para el cómputo de la "remuneración mensual" y se encuentran afectos a las primas por las coberturas del seguro complementario de trabajo de riesgo. El mismo tratamiento recibirán las gratificaciones ordinarias, es decir, aquellas que se otorgan en periodos regulares y estables en el tiempo. Para estos efectos se considera que una gratificación adquiere regularidad cuando es abonada por el empleador a la generalidad de sus trabajadores o un grupo de ellos, durante dos años consecutivos, cuando menos en periodos semestrales.

En el caso que un trabajador reciba un reintegro de remuneración, éste será declarado como parte de la remuneración del mes en que se paga.

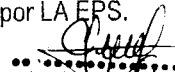
4.9 **Siniestralidad:** Porcentaje que resulta de la valoración conjunta de los siniestros producidos (pendientes y liquidados), de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, comparados contra las primas por el mismo periodo.

CLÁUSULA QUINTA.- TASA

Es el porcentaje que se debe aplicar a las remuneraciones de los trabajadores declarados, para el cálculo de la prima a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.


LA EPS podrá modificar la tasa de acuerdo con el numeral 16.6 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, por agravamiento del riesgo. Esta tasa podrá ser reajustada por LA EPS en función del índice de siniestralidad o a los cambios experimentados en el centro de trabajo que impliquen agravación del riesgo, sin perjuicio del derecho de LA ENTIDAD EMPLEADORA de resolver el contrato en caso no estuviere de acuerdo con el reajuste efectuado por LA EPS.

CLÁUSULA SEXTA.- COBERTURA


.....
José Neberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.: 211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe


.....
José Neberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

039
035

- 6.1 LA EPS brindará las prestaciones establecidas en las normas técnicas del SCTR a través de su infraestructura propia e infraestructura contratada a terceros. La cobertura comprende accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, es decir es integral, ilimitada y se extiende hasta que el trabajador esté completamente rehabilitado y readaptado, o se produzca la declaración de invalidez total o parcial o si fuera el caso el fallecimiento.
La cobertura de salud de trabajo de riesgo otorga, como mínimo las siguientes prestaciones:
- a) Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a LA ENTIDAD EMPLEADORA y sus trabajadores.
 - b) Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad; hasta la recuperación total del trabajador asegurado o la declaración de una invalidez permanente total o parcial o fallecimiento.
 - c) Rehabilitación y readaptación laboral del trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
 - d) Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios para el trabajador asegurado inválido bajo este seguro.
- 6.2 La cobertura de salud que LA EPS brindará a los trabajadores asegurados es integral y comprende las prestaciones de la capa simple y las de la capa compleja definidas en los incisos f) y g) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, aunque sin incluir subsidios y otras prestaciones económicas.
- 6.3 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13° inciso II de las normas técnicas, establecidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, los trabajadores asegurados conservan su derecho a ser atendidos por el Seguro Social de Salud con posterioridad al alta o a la declaración de la Invalidez Permanente.

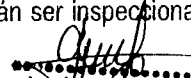
CLÁUSULA SÉTIMA.- TRABAJADORES ASEGURADOS

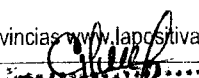
- 7.1 Se consideran trabajadores asegurados y están amparados por la cobertura del presente Contrato, exclusivamente aquellos que cumplen con todos los siguientes requisitos:
- a) Mantengan relación laboral directa con LA ENTIDAD EMPLEADORA y estén registrados en la correspondiente planilla de remuneraciones;
 - b) Laboren en los centros de trabajo indicados en las Condiciones Particulares o por razón de sus funciones, se encuentren expuestos al riesgo de las actividades de alto riesgo allí identificadas;
 - c) Hayan sido acreditados como trabajadores asegurados por LA ENTIDAD EMPLEADORA en la forma establecida por LA EPS.
- 7.2 No se encuentran bajo el ámbito de aplicación del presente Contrato los trabajadores de LA ENTIDAD EMPLEADORA, cualesquiera que sea el centro de trabajo en el que laboren o la actividad que realicen, que no hubieran sido acreditados como trabajadores asegurados para efectos del presente Contrato, así como aquellos que, habiendo sido acreditados, se encuentren de licencia o vacaciones.
- 7.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a declarar a la totalidad de los trabajadores asegurables, en forma nominativa; caso contrario, ante la ocurrencia de siniestros que afecten a trabajadores no declarados será aplicable lo indicado en el artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y normas complementarias.
- 7.4 Todos los registros de LA ENTIDAD EMPLEADORA que se relacionen con este seguro, podrán ser inspeccionados por LA EPS en cualquier momento.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRIMA

- 8.1 La prima es mensual y se obtiene de multiplicar la tasa pactada y estipulada en las condiciones particulares del presente Contrato de la remuneración de los trabajadores declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA al solicitar la cobertura.
- 8.2 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, las gratificaciones ordinarias, cuando son pagadas a los trabajadores, deben ser incluidas en el monto de remuneraciones de los trabajadores.
- 8.3 Para efecto de la liquidación de la prima, LA ENTIDAD EMPLEADORA utilizará los formatos que LA EPS proporcione para obtener la información mínima necesaria, efectuará el pago y aplicará las tasas estipuladas en la liquidación.
- 8.4 La falta de pago de las primas dentro de los 15 días calendario de cada mes de vigencia, originará la mora de esta obligación por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por lo tanto producirá la suspensión de este contrato de seguros de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

Producida la suspensión automática por falta de pago, LA EPS podrá resolver el presente contrato, para lo cual deberá enviar una carta a LA ENTIDAD EMPLEADORA con una anticipación no menor de 30 días calendario a la fecha en que se hará efectiva esta resolución. Producida esta resolución, LA EPS quedará liberada de toda responsabilidad.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74240


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74240

038.034

CLÁUSULA NOVENA.- DECLARACION DE PLANILLAS

En los casos que LA ENTIDAD EMPLEADORA solicite que la cobertura sea por un periodo bimensual, trimestral, semestral o anual, declarará a LA EPS una planilla inicial y se mantendrá obligado a declarar a LA EPS dentro de los quince (15) primeros días de cada mes siguiente la planilla de trabajadores actualizada.

Los trabajadores no declarados dentro del plazo indicado carecen de cobertura de acuerdo al numeral 16.3 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.

De otro lado, cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA declare una suma total de remuneraciones menor a la que está consignada en las planillas y boletas de pago, LA EPS pagará el íntegro de las prestaciones que correspondan al trabajador asegurado, pero ejercerá el derecho de repetición contra LA ENTIDAD EMPLEADORA por el exceso no cubierto por el seguro en forma proporcional al porcentaje de prima no pagada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- TERRITORIALIDAD

El presente contrato solo es exigible respecto de tratamientos médicos practicados en el Perú. Solo estarán cubiertas las emergencias amparadas por el seguro ocurridas dentro del territorio peruano.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE COBERTURA

11.1 En caso de producirse la suspensión de la cobertura dentro de los términos establecidos en el artículo 16.5 del Decreto Supremo N° 003-98-SA, debido al incumplimiento de LA ENTIDAD EMPLEADORA con respecto al pago de la prima dentro del plazo señalado en la cláusula octava del presente Contrato, o con respecto a las medidas de prevención y protección establecidas en la cláusula décimo tercera, y LA EPS atienda algún siniestro de un trabajador asegurado bajo el presente Contrato, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá reembolsarle el íntegro del costo del tratamiento otorgado, dentro de los tres días de recepción de la comunicación que en tal sentido le curse LA EPS. El costo se determinará de acuerdo a los tarifarios que en cada momento tenga vigentes LA EPS para tal efecto.

11.2 La cobertura podrá ser rehabilitada en caso que LA ENTIDAD EMPLEADORA subsane la situación de incumplimiento y antes que LA EPS le comuniquen su decisión de resolver el presente Contrato. No obstante, en ningún caso podrá rehabilitarse la cobertura con pagos realizados con posterioridad a la ocurrencia de una contingencia, la cual, en consecuencia, será de cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- NULIDAD Y RESOLUCIÓN

12.1 Este Contrato será nulo en caso de verificarse el supuesto establecido en el artículo 8° de la Ley 29946, debido a una declaración inexacta, reticencia u omisión por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto al verdadero estado del riesgo.

12.2 El presente Contrato podrá resolverse por:

- La falta de pago oportuno de las primas o de cualquier otra suma que LA ENTIDAD EMPLEADORA adeude a LA EPS, así como la falta de adopción de las medidas de prevención y protección.
- A falta de acuerdo con el reajuste de las tasas.
- Sin que medie causal, previo aviso escrito no menor a 90 días calendario, por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

12.3 Una vez que el contrato sea resuelto, las coberturas de los trabajadores continuarán a cargo de ESSALUD hasta que se designe una nueva entidad que otorgue las coberturas de ley, siendo de aplicación el numeral 16.8 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 003-98-SA.


CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN


LA EPS podrá recomendar medidas de prevención y protección destinadas a reducir la incidencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales entre los trabajadores, estando LA ENTIDAD EMPLEADORA obligada a implementar dichas medidas en los términos indicados por LA EPS.

Sin perjuicio de ello, LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a cumplir todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que le correspondan de acuerdo con su actividad, así como las que hubiera informado LA EPS.

Cabe señalar que forman de estas medidas de prevención y protección, la entrega de las evaluaciones médicas referidas en la cláusula décima cuarta de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EVALUACIÓN MÉDICA


.....
José Heberth Cayla Neciosue
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayla Neciosue
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva S.A Entidad Prestadora de Salud

Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima - Perú RUC.: 20601978572 Telf.:211-0-212 Lima / 74-9001 Provincias www.lapositiva.com.pe

LA EPS puede exigir exámenes médicos previos a la celebración del contrato y al momento de incorporación de un nuevo trabajador, únicamente para establecer, de ser el caso, la existencia de una condición de invalidez o enfermedad profesional previa al inicio de la vigencia del presente Contrato, por parte de alguno o varios trabajadores.

LA EPS podrá solicitar información médica de los asegurados durante la vigencia del presente contrato para evaluar su estado de salud, atender solicitudes de beneficios o por auditoría médica para control de la evolución del estado de salud de los asegurados. Asimismo, podrá solicitar información médica a la finalización del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NEGLIGENCIA GRAVE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

En caso que la enfermedad profesional o el accidente de trabajo se produzcan como consecuencia directa del incumplimiento de las normas de salud ocupacional o seguridad industrial, o por negligencia grave de LA ENTIDAD EMPLEADORA, o por agravación del riesgo, o incumplimiento de las medidas de protección o prevención o incumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo según la normativa vigente, LA EPS cubrirá el siniestro pero podrá ejercer el derecho de repetición por el costo de las prestaciones otorgadas, en contra de LA ENTIDAD EMPLEADORA de acuerdo al artículo 12° del Decreto Supremo N.° 003-98-SA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- AGRAVACIÓN DE LOS RIESGOS

16.1 LA ENTIDAD EMPLEADORA se obliga a informar a LA EPS en forma inmediata y por escrito bajo cargo, cualquier hecho que llegue a ser de su conocimiento que tenga relación con los riesgos que son objeto del seguro, a fin de que ésta, en todo momento, cuente con información exacta, suficiente y actual sobre la situación de LA ENTIDAD EMPLEADORA. En esta línea, toda agravación de riesgos a la que se vean expuestos los trabajadores asegurados, como consecuencia de alteraciones en las labores o cambios en los centros de trabajo, o por cualquier otra causa, deberá ser puesta en conocimiento de la EPS de manera inmediata y por escrito bajo cargo por LA ENTIDAD EMPLEADORA.

16.2 Cursado el aviso por parte de LA ENTIDAD EMPLEADORA, con respecto a modificaciones en las condiciones de seguridad e higiene de cualquiera de los centros de trabajo donde laboren trabajadores asegurados, y de cualquier aspecto que pudiera incidir en los riesgos cubiertos, incluyendo el cambio de cualquier circunstancia informada anteriormente a LA EPS; LA EPS contará con quince (15) días calendario para comunicar a LA ENTIDAD EMPLEADORA su decisión de mantener la cobertura sin reajuste de primas o proponer el reajuste de las mismas o exigir la adopción de medidas de protección o prevención.

Vencido este plazo sin que medie comunicación alguna, se entenderá que LA EPS ha optado por mantener los términos contractuales sin modificaciones.

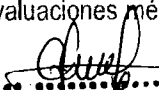
En caso LA EPS propusiese modificar las primas y LA ENTIDAD EMPLEADORA no manifestase su aceptación dentro del plazo que para ello le indique LA EPS, el contrato quedará automáticamente resuelto y LA ENTIDAD EMPLEADORA podrá concertar la cobertura de salud con otra EPS o con ESSALUD, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto establece la normativa vigente.

16.3 Cabe precisar que el procedimiento indicado en el numeral precedente, también será aplicado con respecto al reajuste de la tasa señalado en la cláusula quinta del presente Contrato, por agravamiento de riesgo o en función al índice de siniestralidad. Así mismo, dicho procedimiento será aplicado en caso que LA EPS opte por el reajuste de la tasa, ante la falta de cumplimiento con las medidas de prevención y protección -sin perjuicio de la suspensión automática señalada en la cláusula undécima del presente Contrato-, comprendiendo la falta de entrega de las evaluaciones médicas señaladas en la cláusula décima cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA.- ATENCION DE SINIESTROS

17.1 Conocido un accidente por LA ENTIDAD EMPLEADORA, ésta cursará aviso inmediato por escrito electrónico a LA EPS.

17.2 En casos de emergencia, LA ENTIDAD EMPLEADORA está obligada a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar de LA EPS, los costos razonables que correspondan a las circunstancias, mediante reembolso. Las discrepancias que se produzcan por la aplicación de este artículo, serán resueltas por la Comisión Arbitral Permanente a que se refiere el artículo 90° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74846

032 032

17.3 LA ENTIDAD EMPLEADORA es responsable de trasladar al asegurado accidentado al establecimiento de salud afiliado a LA EPS.

17.4 El centro de salud afiliado a LA EPS recibirá al trabajador asegurado con la sola verificación de su condición de trabajador, prestándole la asistencia médica requerida sin ningún requisito de calificación previa, aún cuando se trate de riesgos excluidos y sin perjuicio de su derecho de repetir contra quien corresponda por el costo del tratamiento.

17.5 LA EPS no podrá referir al trabajador asegurado a otro centro médico, sin observar los procedimientos señalados en el Capítulo 9 del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

17.6 LA EPS prestará directamente los servicios médicos requeridos en sus propios establecimientos o dispondrá bajo garantía y responsabilidad, la atención médica necesaria por los establecimientos médicos que designe.

17.7 Las prestaciones médicas de LA EPS serán otorgadas hasta la recuperación total del trabajador asegurado incluyendo el costo de la rehabilitación, prótesis, renovación y reparación de prótesis, así como aparatos ortopédicos necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN

18.1 Para atenciones por casos de emergencia, el trabajador asegurado será trasladado por LA ENTIDAD EMPLEADORA conforme a lo estipulado en el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 003-98-SA, y la cláusula décima octava del presente contrato, al establecimiento médico afiliado a LA EPS, portando su DNI y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA.

18.2 En casos de emergencia en los que el trabajador asegurado no porte su DNI o el formato, se brindará la atención médica con cargo a regularizar los documentos en un plazo máximo de 24 horas.

18.3 Las evacuaciones hasta un establecimiento de salud que forme parte de la red de prestadores afiliados a LA EPS, serán cubiertas únicamente cuando LA ENTIDAD EMPLEADORA, debido al estado crítico del trabajador asegurado, no pueda trasladarlo y requiera unidades médicas especializadas.

Para la evacuación, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá coordinar con la central de emergencia de LA EPS (211-0-211 Lima/ 74-9000, quien verificará la pertinencia médica de la evacuación y los medios que se requieran y encuentren disponibles.

18.4 Los traslados, entre establecimientos médicos de la red de proveedores serán cubiertos por LA EPS cuando el establecimiento de origen no tenga la capacidad resolutive requerida para atención del asegurado. En dicho caso la persona responsable de la clínica de origen deberá comunicarse con la central de emergencia de LA EPS, donde se verificará la pertinencia médica del traslado.

En los casos que los asegurados hayan sido evacuados inicialmente a establecimientos médicos que no forman parte de la red de proveedores médicos afiliados a LA EPS y que luego requieran continuar sus atenciones con la red de proveedores también gozarán de la cobertura del traslado.

18.5 Para el caso de atenciones ambulatorias, continuación de tratamiento, rehabilitación, controles post-operatorios y cualquier otra atención ambulatoria el asegurado se acercará al establecimiento portando su documento de identidad (DNI o carnet de extranjería si fuera el caso) y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA en cada una de las oportunidades que requiera atención.

18.6 En caso un asegurado por voluntad propia decida cambiar de médico tratante o proveedor médico, a pesar que cuente con la capacidad resolutive necesaria para su atención, deberá comunicarlo a LA EPS por escrito, informando la fecha del accidente, establecimiento al cual quiere dirigirse a fin de que LA EPS realice la coordinación respectiva. Una vez que LA EPS confirme la procedencia por escrito, el asegurado se acercará al centro médico de su elección portando su documento de identidad según sea el caso y el formato físico o electrónico que LA EPS ponga a su disposición, debidamente llenado, firmado y sellado por el representante de LA ENTIDAD EMPLEADORA y los documentos (original o copia) que sustente las atenciones médicas recibidas en el establecimiento inicial. En este caso, ni el traslado ni el costo de la obtención del original o copia de la Historia Clínica estarán cubiertos por LA EPS.

18.7 En caso un trabajador asegurado sea atendido en un centro médico que no pertenezca a la red de proveedores afiliados a LA EPS (se aplica en caso de que en la zona no existan proveedores afiliados a LA EPS), ésta cubrirá los costos de las atenciones mediante reembolso. Para estos efectos, LA ENTIDAD EMPLEADORA deberá adjuntar:

[Handwritten signature]
.....
Jose Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74849

[Handwritten signature]
.....
Jose Roberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74849

035 / 031

- a) Formato que LA EPS ponga a su disposición, declaración de accidente, en físico o electrónico, debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de LA ENTIDAD EMPLEADORA y por el médico tratante.
- b) Facturas originales a nombre de La Positiva Entidad Prestadora de Salud con RUC N°20601978572, para el caso de gastos de procedimientos y análisis, deberán adjuntar las ordenes de los mismos así como los resultados.
- c) Factura o recibo por honorarios médicos originales a nombre del asegurado.
- d) Para el reembolso de gastos de medicinas, se deberá adjuntar a la factura la receta médica original detallada (indicando cantidad, nombre y costo de cada medicamento).
- e) Los comprobantes de pago no pueden tener antigüedad mayor a sesenta (60) días, y deben contar con el sello de cancelado.

Toda liquidación de reembolso será realizada en Soles. En los casos en que el costo del siniestro haya sido en una moneda diferente se aplicará el tipo de cambio de la SBS, vigente a la fecha de presentada la Solicitud de Reembolso.

Toda documentación indicada en la presente cláusula se deberá remitir a LA EPS y estará sujeta a auditoría médica y administrativa correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- EXCLUSIONES

Se encuentran excluidas de la cobertura del presente Contrato las siguientes contingencias:

- a) Las lesiones voluntariamente auto infligidas o derivados de tentativa de autoeliminación.
- b) Accidente de trabajo o enfermedad profesional de los trabajadores que no hubieren sido declarados por LA ENTIDAD EMPLEADORA; cuyas lesiones se mantendrán amparadas por el Seguro Social de Salud a cargo de ESSALUD, de acuerdo con el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- c) Procesamiento o terapias que no contribuyen a la recuperación o rehabilitación del paciente, de naturaleza cosmética o suntuaria, cirugías electivas (no recuperativas ni rehabilitadoras), cirugía plástica, odontología de estética, tratamiento de periodoncia u ortodoncia, curas de reposo y del sueño, lentes de contacto. Sin embargo, serán cubiertos los tratamientos de cirugía plástica reconstructiva o reparativa exigibles como consecuencia de accidente de trabajo o una enfermedad profesional.
- d) Accidentes y enfermedades comunes, todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo con arreglo de las normas del Decreto Supremo N° 003-98-SA. Así como toda enfermedad que no merezca la calificación de enfermedad profesional, serán tratados como accidentes o enfermedades comunes sujetos al régimen general del seguro social en salud y al sistema pensionario al que se le encuentre afiliado el trabajador.
- e) Los que se produzcan como consecuencia del uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes por parte del asegurado.
- f) Las demás exclusiones señaladas por la normatividad vigente sobre la materia, o que se establezcan en el futuro.
- g) El que se produce en el trayecto de ida o retorno al centro de trabajo, aunque el transporte sea realizado por cuenta de LA ENTIDAD EMPLEADORA en vehículos propios o contratados para tal efecto.
- h) El provocado intencionalmente por el propio trabajador o por su participación en riñas o peleas u otra acción ilegal.
- i) El que se produzca como consecuencia del incumplimiento del trabajador de una orden específica impartida por el empleador.
- j) El que se produzca con ocasión de actividades recreativas deportivas o culturales, aun cuando ocurran dentro de la jornada laboral o en el centro de trabajo.
- k) El que sobrevenga durante los permisos, licencias, vacaciones o cualquier otra forma de suspensión del contrato de trabajo.
- l) Los que se produzcan en caso de guerra civil o internacional, declarada o no dentro o fuera del Perú; así como los ocurridos por motín, conmoción por el orden público o terrorismo.
- m) Los que se produzcan por efecto del terremoto, maremoto, erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza.
- n) Los que se produzcan como consecuencia de fusión o fisión nuclear por efecto de la combustión de cualquier combustible nuclear.

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

[Firma]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

034 / 030

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUBROGACIÓN DE DERECHOS

LA ENTIDAD EMPLEADORA y el trabajador asegurado ceden a LA EPS su derecho a reclamo, en caso exista(n) tercero(s) responsable(s) del daño, y por lo tanto LA EPS podrá reclamar de éstos el valor de las prestaciones otorgadas al trabajador asegurado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- ARBITRAJE

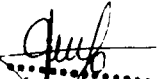
La suscripción del presente Contrato de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, bajo cualquiera de sus coberturas, implica el sometimiento de las partes contratantes, así como de los asegurados y beneficiarios a las reglas de conciliación y arbitraje a que se refieren los artículos 90° y 91° del Decreto Supremo N° 009-97-SA y la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo N° 006-97-SA, conforme al cual se resolverán en forma definitiva todas las controversias en la que se encuentren involucrados intereses de los asegurados, LA ENTIDAD EMPLEADORA y LA EPS.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS

Todos los tributos creados o por crearse, que graven las condiciones de este contrato serán a cargo de LA ENTIDAD EMPLEADORA y/o trabajador asegurado, según correspondan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO

Para todas las comunicaciones que se generen producto de la relación entre las partes de este contrato, se señala como domicilio la ciudad de Lima.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

033

SEGURO VIDA LEY


.....
José Heberth Cayle Neclosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

MIRAFLORES, 8 de Febrero del 2019

Señor(a)(ita):

A & S INTEGRA S.A.C.
AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE
CALLAO (CALLAO 1)-CALLAO

Presente .-

Estimado(a) Señor(a)(ita):

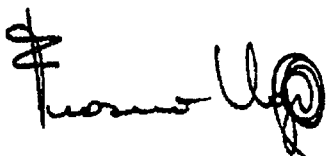
Por medio de la presente, nos es grato dirigirnos a usted para agradecerle su confianza y darle la más cordial bienvenida a nuestra distinguida cartera de clientes, esperando que podamos construir una relación de largo plazo.

Adjunto encontrará el comprobante de pago, condiciones generales y particulares de la póliza, así como el resumen informativo, los cuales les sugerimos revisar cuidadosamente para verificar que los datos contenidos en ellos sean los correctos, y a conocer las condiciones y coberturas contratadas. En caso de detectar algún error, le solicitamos nos indique dentro de los 15 días siguientes de recibida la siguiente póliza.


Cualquier consulta o solicitud de información podrá hacerla a Línea Positiva, llamando en Lima al (01)211-0-211.

Por nuestra parte, nos comprometemos a trabajar para brindarle tranquilidad hoy, mañana y siempre, y hacer que su experiencia con nosotros sea siempre POSITIVA.

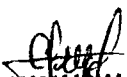
Atentamente,



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial Empresas y
Canal no Tradicional



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026



56316528

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY PARA TRABAJADORES ACTIVOS

CONDICIONES PARTICULARES

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros en adelante denominada La Positiva Vida, en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, en adelante denominado el Contratante, la cual se considera como base de esta póliza y parte integrante de la misma, conviene en asegurar el riesgo conforme se describe en las Condiciones Particulares y anexos de la presente póliza en los términos y condiciones impresas y en sus endosos.

Póliza N°	: 1667962	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Vigencia	: Desde 24/01/2019 12:00 hrs.	Hasta	: 24/01/2020 12:00 hrs.
Contratante	: A & S INTEGRA S.A.C.		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND. AV. ARGENTINA - CONDOMINIO ALTALUZ TORRE		
Corredor	: FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ, CLAUDIA MA	Código	: N4188 - 20%

N° de Trabajadores:
7 Obreros alto riesgo

Monto de Planilla:
S/ 16,400.00

Prima Comercial Trimestral + IGV: S/. 1,068.23

Periodicidad de pago: Trimestral

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Beneficiarios: En caso de muerte natural o accidental del Asegurado, los beneficiarios serán las personas designadas por el Asegurado conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 688. El Contratante deberá requerir a cada asegurado una declaración jurada con firma legalizada notarialmente, o por juez de paz a falta de este último, con la relación de sus beneficiarios y sus respectivos domicilios, con estricta observancia del orden indicado en el precitado artículo.

Esta declaración jurada de beneficiarios será alcanzada a la aseguradora al momento de solicitar el pago del seguro.

Coberturas Básicas:

Muerte Natural, c/u
Muerte Accidental, c/u
Invalidez Permanente total

Sumas Aseguradas

16 REMUNERACIONES MENSUALES
32 REMUNERACIONES MENSUALES
32 REMUNERACIONES MENSUALES

Cláusulas Adicionales:

1.- Cláusula adicional de Coberturas Complementarias (en caso corresponda):

Gastos de Sepelio c/u hasta	3 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00
Desgravamen por prestamos a personal	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 8,000.00
Desamparo Familiar	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 30,000.00
Anticipo Enf. Terminal	8 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cancer	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 5,000.00

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

030.

Infarto al Miocardio	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Accidente Cerebro Vascular	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Insuficiencia Renal Cronica	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Esclerosis Multiple	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Coma	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Cirugia de Puente Aortocoronario	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Transplante de Organos	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 15,000.00
Hijo Postumo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Incapacidad para el Trabajo	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Repatriación de Restos Mortales	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Traslado al Lugar de Origen	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Sordera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Ceguera	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00
Quemadura	5 Remuneraciones Mensuales, máximo S/ 7,500.00

(*) Máximo S/ 1,000.00 mensuales por un periodo de 6 meses.

Las remuneraciones referidas en las Pólizas de Vida Ley consideran la aplicación del tope establecido en la normativa vigente; solo se consideran las remuneraciones sin tope cuando se haya contratado la condición especial para dicho efecto, para lo cual se adjuntará la cláusula correspondiente.

2.- Cláusula adicional de Remuneración máxima asegurable sin tope (en caso corresponda)

Asimismo, por el presente documento, declaro conocer y manifiesto mi consentimiento para que se remita alternativamente por los medios electrónicos que correspondan, toda comunicación o documentación relativa a mis pólizas de seguro, así como sus endosos y/o renovaciones, pudiendo incluso haber sido contratadas con anterioridad o en el futuro; incluyendo adicionalmente, comprobantes de pago electrónicos y las comunicaciones de cobranza que correspondan.

Declaro también actualizar ante algún cambio los referidos medios electrónicos a fin de que se efectúen las referidas comunicaciones.

El presente contrato de seguro queda celebrado por el solo acuerdo entre el **Contratante** y **La Aseguradora**, no obstante ello, el inicio de las coberturas contratadas estará condicionado al pago de la prima convenida.

El Contratante y/o Asegurado declara haber tomado conocimiento de las condiciones generales, particulares, resumen informativo, cláusulas adicionales y especiales aplicables a la presente póliza.

El Contratante debe firmar y devolver una copia de esta póliza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la Ley 26702.

Fecha de emisión: 08/02/2019

La Positiva Vida

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Contratante

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



029.028

Anexo a la Póliza

RAMO: VIDA LEY D.L.688

CLAUSULA DE TOPES DE LEY:

LAS REMUNERACIONES REFERIDAS EN LAS PÓLIZAS DE VIDA LEY CONSIDERAN LA APLICACIÓN DEL TOPE ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; SOLO SE CONSIDERAN LAS REMUNERACIONES SIN TOPE CUANDO SE HAYA CONTRATADO LA CONDICIÓN ESPECIAL PARA DICHO EFECTO, PARA LO CUAL SE ADJUNTARA LA CLAUSULA CORRESPONDIENTE.

- CLÁUSULA ADICIONAL DE REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE SIN TOPE (EN CASO CORRESPONDA)

ASEGURADOS:

OBREROS

- 01 DNI 10180664 CESAR AUGUSTO NUNURA DIAZ
- 02 DNI 02810096 EUDEMARIO ROMERO SEMINARIO
- 03 DNI 80420608 JHOVANY CRUZ ARICA
- 04 DNI 09207033 JORGE LUIS ENCALADA NIMA
- 05 DNI 09599053 JULIO MARCELO ANCO PIZARRO
- 06 DNI 07310817 NOEL ARONES PAREJA
- 07 DNI 03900637 WALTER WILLIAM MARTINEZ ISUHIZA

T: 56316528 / JLAT

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

028
024

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 187812930 Emisión : 08/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56316528

DATOS DEL RECIBO

Oficina	: 34 - Miraflores	Moneda	: Soles
Póliza Nro.	: 1667962 Certificado: 1	Ramo	: VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde	: 24/01/2019	Hasta	: 24/04/2019
Contratante	: E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.		
Asegurado	: P0000059908 OBREROS ,		
Dirección	: AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.		
Distrito	: CALLAO (CALLAO 1)	Localidad	: CALLAO
Teléfonos	:		
Endosatario	:		
Intermediario	: 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,		

CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción	Importes	
	S/	
Vida Ley	S/	226.32
Impuesto General a las Ventas	S/	40.74
Prima Total	S/	267.06

Referencia:


Girar cheque a la orden de: LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS


CLIENTE

MUY IMPORTANTE

Estimado(s) Cliente(s)

La cancelación de esta Proforma deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días, contados desde la fecha de recepción del presente documento y de acuerdo a las condiciones estipuladas en el "Convenio de Pago de Primas de Seguros" correspondiente.


.....
José Huberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Huberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



027 803

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PROFORMA DE COBERTURA (Cobro)

NÚMERO DE PROFORMA : 187812930 Emisión : 08/02/2019
R.U.C. : 20454073143 Trámite : 56316528

DATOS DEL RECIBO

Oficina : 34 - Miraflores Moneda : Soles
Póliza Nro. : 1667962 Certificado: 1 Ramo : VIDA LEY D.L. 688
Vigencia Desde : 24/01/2019 Hasta : 24/04/2019
Contratante : E6725964794 A & S INTEGRA S.A.C.
Asegurado : P0000059908 OBREROS ,
Dirección : AV. ARGENTINA NRO. 1653 DPTO. 1008 CND.

Distrito : CALLAO (CALLAO 1) Localidad : CALLAO
Teléfonos :
Endosatario :


Intermediario : 13945 - FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ,
Comisión : 20 %

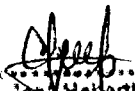
CONCEPTOS DE FACTURACIÓN

Descripción			Importes
Vida Ley	20 %	45.26	S/ 226.32
Impuesto General a las Ventas			S/ 40.74
		Prima Total	S/ 267.06

Referencia:

BROKER


.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



020
022

SEGURO VIDA LEY

SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA TRABAJADORES ACTIVOS SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 688, MODIFICADO POR LA LEY No. 29549 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO No. 003-2011-TR

CONDICIONES GENERALES

EL PRESENTE CONDICIONADO GENERAL, EL CONDICIONADO PARTICULAR, EL RESUMEN INFORMATIVO, EL CERTIFICADO, LA SOLICITUD DEL SEGURO, LAS CLAUSULAS ADICIONALES, ENDOSOS Y LA DECLARACIÓN DE REMUNERACIONES MENSUALES PROPORCIONADAS POR EL **CONTRATANTE**, CONSTITUYEN EL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA LEY CORRESPONDIENTE AL DECRETO LEGISLATIVO N° 688 "LEY DE CONSOLIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES" Y SUS MODIFICATORIAS, ENTRE **LA POSITIVA VIDA** Y EL **CONTRATANTE** INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PRESENTE PÓLIZA, LA CUAL SE EMITE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA EL PAGO DE PRIMAS Y SINIESTROS.

1. COBERTURAS BÁSICAS Y SUMAS ASEGURADAS

- 1.1. **Muerte natural:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a dieciséis (16) remuneraciones que se establecen en base al promedio de lo percibido por el Asegurado en el último trimestre previo al fallecimiento.
- 1.2. **Muerte accidental:** Esta cobertura es a favor de los Beneficiarios del Asegurado fallecido y asciende a treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. El suicidio no es considerado accidente.
- 1.3. **Invalidez total y permanente por accidente:** Esta cobertura es a favor del Asegurado calificado como inválido total y permanente como consecuencia de un accidente cubierto de acuerdo a las definiciones de esta póliza.

Corresponde a un beneficio de treinta y dos (32) remuneraciones mensuales percibidas por el Asegurado en la fecha previa al accidente. Dicho monto será abonado directamente al trabajador, o por impedimento de él, a su cónyuge, curador o apoderado especial.

Las sumas aseguradas serán calculadas considerando el tope estipulado en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688, con respecto a la remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, en el Sistema Privado de Pensiones. Este tope también será aplicable a las coberturas complementarias que se hubieran incluido en la póliza. Las condiciones particulares podrán establecer, para las coberturas complementarias, topes diferentes a los establecidos por el Sistema Privado de Pensiones.

En este sentido, a efectos del pago del capital del pago o póliza se entiende como remuneración asegurada aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos; hasta el tope de una remuneración máxima asegurable establecida para efectos del seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones.

Tratándose de trabajadores remunerados a comisión o destajo, el monto del capital que corresponda abonar, sea cual fuere la contingencia, se establecerá en base al promedio de las comisiones percibidas en los últimos tres meses.

Queda claramente establecido que un mismo accidente no dará derecho a indemnizaciones acumulativas por invalidez total y permanente y por Muerte; por lo que si la muerte ocurriera a consecuencia de un accidente ya indemnizado por la cobertura del inciso 1.3 precedente, no corresponderá el pago de indemnización alguna por Muerte.

.....
José Heberth Cayle Neciozup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
José Heberth Cayle Neciozup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

025 . 024

2. DEFINICIONES

Entiéndase a efectos de la presente póliza los siguientes conceptos según lo detallado a continuación:

2.1. Asegurado: Es el trabajador empleado u obrero sobre cuya vida se estipula el presente seguro una vez que cumpla cuatro años de trabajo al servicio del **Contratante** y figure en sus registros. A efectos de ser considerado como **Asegurado**, el **Contratante** deberá cumplir con declararlo a **La Positiva Vida** oportunamente. Previo consentimiento de **La Positiva Vida**, se podrá considerar como **Asegurado** a un trabajador a partir de los tres meses de servicios. En este caso y durante la vigencia de la póliza, **La Positiva Vida** podrá optar por solicitar una Declaración Personal de Salud (DPS) o disponer la realización de un examen médico, con respecto a todo empleado cuya edad sea superior a 60 años, sobre la base de los cuales decidirá si acepta su inclusión en la póliza.

2.2. Beneficiarios del Seguro: En caso de Muerte del **Asegurado**, los beneficiarios serán las personas designadas según el Artículo 6º y 14º del Decreto Legislativo No. 688 y según las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

2.3. Beneficiarios de Ley: Son las personas en beneficio de las cuales se toma el seguro de vida materia del presente contrato:

- a) El cónyuge o concubino (a) del **Asegurado** (según lo estipulado en el artículo 326º del Código Civil).
- b) Los descendientes del **Asegurado**.

Sólo en caso que no exista ninguno de los beneficiarios indicados en los numerales anteriores, el beneficio materia del presente seguro corresponderá a los ascendientes y hermanos menores de dieciocho (18) años.

2.4. Beneficiarios del Asegurado: Son los **Beneficiarios de Ley** que corresponden a un **Asegurado** según la declaración jurada con firma legalizada notarialmente (o por Juez de Paz a falta de Notario) realizada por él mismo de acuerdo a ley. También se entiende como **Beneficiarios del Asegurado** a los **Beneficiarios de Ley** nombrados por el **Asegurado** en un testamento por Escritura Pública si éste es posterior a la declaración jurada.

2.5. Contratante: Entidad empleadora indicada en las condiciones particulares de la presente póliza y que es la obligada a contratar el presente seguro de vida y pagar las primas correspondientes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo No. 688.

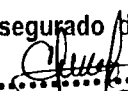
2.6. Interés Asegurable: Es el interés de carácter económico que tiene el **Contratante** y/o **Asegurado** de que no se materialice alguno de los riesgos cubiertos bajo la presente póliza.


2.7. Invalidez Total y Permanente por Accidente: Se considera como Invalidez Total y Permanente por Accidente únicamente los siguientes casos, según la certificación de la invalidez expedida por el Ministerio de Salud o por los Servicios de la Seguridad Social:

- a) Estado absoluto e incurable de alienación mental o descerebramiento que no permita al **Asegurado** ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida.
- b) Fractura incurable de la columna vertebral que determine la invalidez total y permanente.
- c) Pérdida total de la visión de ambos ojos.
- d) Pérdida completa de ambas manos.
- e) Pérdida completa de ambos pies.
- f) Pérdida completa de una mano y de un pie.

A estos efectos se entiende por pérdida total a la amputación o a la inhabilitación total y definitiva del miembro lesionado.

2.8. Muerte Accidental: Se entiende por muerte accidental aquella producida por la acción imprevista, fortuita y/u ocasional, de una fuerza externa que obra súbitamente sobre la persona del **Asegurado** independiente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.


.....
José Heberth Cayle Neclousup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neclousup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



024
88

2.9. Muerte Natural: Es el deceso del **Asegurado** por cualquier causa con excepción de lo indicado en Muerte Accidental.

2.10. Prima: Es el costo del seguro.

2.11. Remuneración Mensual: A efectos del pago del beneficio o prima se entiende como remuneración, a aquella que figura en los libros de planillas y boletas de pago, percibida mensualmente por el trabajador, aun cuando su monto pueda variar en razón de incrementos u otros motivos.

En caso de trabajadores remunerados a comisión o destajo se considerará como remuneración mensual el promedio de las recibidas en los últimos tres meses.

Así pues, no son considerados como remuneración mensual a efectos del presente seguro los siguientes conceptos:

- a) Gratificaciones
- b) Participaciones
- c) Compensación vacacional adicional
- d) Otras que por su naturaleza no se abonen mensualmente.

2.12. Siniestro: Suceso que origina el fallecimiento o la declaración de invalidez total y permanente del Asegurado, de acuerdo al dictamen del médico designado por La Positiva Vida, y que obliga a otorgar la prestación que corresponda en las condiciones pactadas en la presente póliza.

3. PAGO DE PRIMAS

La Positiva Vida recibe como contraprestación del riesgo asumido una prima mensual que debe ser cancelada por adelantado dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

3.1 El monto de la prima es el indicado en el condicionado particular, conforme a la tasa determinada por **La Positiva Vida** en base a la edad promedio del conjunto de trabajadores declarados por el **Contratante** e incluidos en el presente seguro; la cual se aplica a la Remuneración Mensual que se declare por cada **Asegurado** en el mes inmediato anterior a la vigencia del seguro, considerando el tope remunerativo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo No. 688.

3.2 El pago será realizado adjuntando una copia de las planillas del correspondiente mes y una declaración del **Contratante** según el modelo indicado por **La Positiva Vida**, quien al recibo de la declaración debidamente completada enviará al **Contratante** la factura cancelada.

3.3 Si el contratante no cumpliera con el pago de la prima en el plazo indicado, la cobertura quedará suspendida automáticamente quedando relevada **La Positiva Vida** de toda responsabilidad sobre cualquier siniestro que ocurra, el cual será de responsabilidad del **Contratante** según ley. Si este incumplimiento en el pago de la prima persiste hasta el último día del mes al que corresponde la cobertura (fecha de vencimiento de pago) la presente póliza quedará resuelta.

A elección expresa del **Contratante**, lo cual será indicado en las condiciones particulares, la prima podrá ser cancelada de manera anual, estimándose el monto de la planilla de acuerdo a la declaración del **Contratante** de la planilla del mes anterior al del inicio de la vigencia multiplicado por 12 meses para proyectarla, procediéndose a la regularización de sueldos reales en el undécimo mes de vigencia, con las planillas que deberá remitir el **Contratante** (empleador) a **La Positiva Vida**, determinándose entonces el cobro o devolución a que hubiera lugar.

4. EXCLUSIONES

Sin exclusiones.

Las coberturas adicionales a las indicadas en el numeral 1 del presente condicionado general, podrán contener exclusiones de adicionales.

.....
José Huberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
José Huberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

023 . 019

5. DECLARACIÓN FALSA

Si el **Contratante** declarase una suma total de remuneraciones mensuales menor a la que figura en la planilla y boletas de pago será considerado como su propio asegurador por la parte proporcional correspondiente a la diferencia entre el monto declarado y el que debió declarar. Para tal efecto, en caso de siniestro, **La Positiva Vida** revisará las sumas totales declaradas durante los últimos seis meses y de no corresponder éstas, a las que debieron declararse, se aplicará la regla proporcional.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA COBERTURA, RESOLUCIÓN Y NULIDAD DEL CONTRATO DE SEGURO

6.1 La cobertura del contrato de seguro termina para el Asegurado, cuando se resuelva el vínculo contractual entre dicho Asegurado y el Contratante.

6.2 La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por falta de pago de la prima, en cuyo caso La Positiva Vida procederá de acuerdo a lo indicado en el numeral 3 del presente condicionado.
- b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Contratante, sin más requisito que una comunicación por escrito a La Positiva Vida.
- c) Si existe reticencia o declaración inexacta que no obedece a dolo o culpa inexcusable del Contratante y es constatada antes de que se produzca un siniestro, La Positiva Vida ofrecerá la revisión del contrato de seguro en un plazo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha de constatación de la reticencia o declaración inexacta y propondrá los ajustes correspondientes, los mismos que de no ser respondidos en un plazo de diez (10) días calendario por El Contratante, La Positiva Vida podrá resolver el contrato mediante una comunicación dirigida al Contratante en el plazo de treinta (30) días calendario computados desde la fecha de vencimiento del plazo de los diez (10) días calendario mencionados precedentemente.

Cabe precisar que si la constatación de la reticencia y/o declaración inexacta antes mencionada es posterior a un siniestro, la indemnización debida se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se hubiese aplicado de haberse conocido el real estado del riesgo cubierto. El monto que corresponda a esta reducción será cobrado por La Positiva Vida a El Contratante.


Asimismo, La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de las primas devengadas a prorrata hasta la fecha efectiva de la resolución.

En los supuestos de resolución señalados en los literales a) y b), La Positiva Vida tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el periodo efectivamente cubierto. En la fecha que se efectúe la resolución contractual, deberá gestionarse por escrito y en las oficinas de La Positiva Vida, el reembolso de la prima que corresponda, la misma que no se estará sujeta a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar.

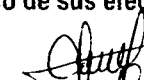
7.3 La nulidad supone la ineficacia total del contrato de seguro y desde el momento de su celebración.

El contrato de seguro es nulo en los siguientes supuestos:

- (i) Si el riesgo cubierto por la presente póliza se hubiera producido o si hubiera desaparecido la posibilidad de que se produzca, al momento de la contratación.
- (ii) Cuando no exista interés asegurable al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.



 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840



022 / 058

(iii) Por reticencia y/o declaración inexacta -si media dolo o culpa inexcusable del Contratante- de circunstancias por ellos conocidas que hubiesen impedido el contrato o modificado sus condiciones si La Positiva Vida hubiese sido informada del verdadero estado del riesgo. La Positiva Vida tiene un plazo de 30 (treinta) días calendario para invocar dicha causal, plazo que se contará desde que ésta conoce la reticencia o declaración inexacta.

En caso de nulidad, La Positiva Vida procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas sin intereses, excepto cuando el Contratante realice una declaración inexacta o reticente con dolo o culpa inexcusable, en cuyo caso la Aseguradora retendrá el monto de las primas pagadas para el primer año de duración del contrato de seguro, a título indemnizatorio, perdiendo el Contratante el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

Cabe precisar que se consideran dolosas a aquellas declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por el Contratante y/o Asegurado que fueron materia de una pregunta expresa y respuesta en la solicitud de seguro o en sus documentos accesorios o complementarios.

En los casos de reticencia y/o declaración inexacta no procede la nulidad, revisión o resolución del contrato, cuando:

- i) Al tiempo del perfeccionamiento del contrato, La Positiva Vida conoce o debe conocer el verdadero estado del riesgo.
- ii) Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta cesaron antes de ocurrir el siniestro o cuando la reticencia o declaración inexacta no dolosa no influyó en la producción del siniestro ni en la medida de la indemnización o prestación debida.
- iii) Las circunstancias omitidas fueron contenido de una pregunta expresa no respondida en el cuestionario o documentos accesorios o complementarios que La Positiva Vida incluya en la solicitud del presente contrato de seguro y La Positiva Vida igualmente celebró el contrato.

Las circunstancias omitidas o declaradas en forma inexacta disminuyen el riesgo.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO

Dentro de las 48 horas de ocurrido el fallecimiento del **Asegurado**, el Contratante se encuentra obligado -bajo responsabilidad- a entregar a **La Positiva Vida** la declaración jurada de **Beneficiarios del Asegurado**.

.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

Solicitud de Beneficios por Muerte del Asegurado

Ocurrido el fallecimiento del Asegurado, se deberá presentar una solicitud a **La Positiva Vida** quien sin más trámite procederá a entregar el monto asegurado a los **Beneficiarios del Asegurado** identificados según lo establecido en el numeral 2.4 del presente condicionado, dentro de las setenta y dos (72) horas una vez que se verifique que el Contratante se encuentra al día en el pago de la prima, luego de lo cual quedará obligada al pago de intereses legales. Los **Beneficiarios del Asegurado** deberán presentar su documento nacional de identidad.

Cabe precisar que para el pago de la indemnización por **Muerte Natural** se deberán presentar a **La Positiva Vida** las pruebas legales del deceso: (i) certificado de defunción en original o copia legalizada, llenado en su totalidad y, (ii) Acta o Partida de defunción en original o copia legalizada y cualquier otro documento que **La Positiva Vida** considere necesario.

En caso de **Muerte Accidental**, además de los documentos indicados en el párrafo precedente, los **Beneficiarios del Asegurado** entregarán a **La Positiva Vida** una copia simple del parte o atestado policial; certificado o protocolo de necropsia (en caso de haberse realizado); y resultado de examen toxicológico (en caso de haberse realizado).

.....
José Heberth Cayle Nectosup
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 74840

021 - 057

Asimismo, se deberán presentar las boletas de pago y las planillas de remuneraciones de los 3 últimos meses anteriores a la ocurrencia del fallecimiento.

La entrega de la indemnización correspondiente se hará sin ninguna responsabilidad para **La Positiva Vida** en caso que posteriormente aparecieran otros Beneficiarios de Ley con derecho al seguro de vida. De ser éste el caso, los **Beneficiarios del Asegurado** que hayan recibido los beneficios de la póliza serán responsables solidariamente entre sí por el pago de la alicuota correspondiente al (los) nuevo(s) **Beneficiario(s) de Ley**.

El monto de las indemnizaciones que corresponda a menores de edad se entregará al padre sobreviviente, al tutor o al apoderado quien administrará el monto que corresponde a los menores de conformidad a las normas del Código Civil.

En el caso de uniones de hecho, **La Positiva Vida** consignará ante el Juzgado de Paz Letrado el importe del capital correspondiente al conviviente que haya sido declarado como **Beneficiario del Asegurado**, para el correspondiente trámite de ley, salvo que presente declaración judicial de unión de hecho o escritura pública notarial inscrita de unión de hecho.

Solicitud de beneficios por invalidez total y permanente por accidente del Asegurado

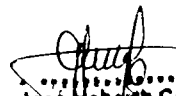
Ocurrido un accidente que genere una invalidez total y permanente según lo definido en el numeral 2.7 del presente condicionado, el **Asegurado** o sus representantes legales, en caso de encontrarse aquél impedido, deberán comunicárselo por escrito a **La Positiva Vida** proporcionando las pruebas correspondientes (certificado de invalidez expedido por el Ministerio de Salud o por los servicios de Seguridad Social). Una vez evaluado y certificado el caso por **La Positiva Vida**, ésta procederá a efectuar el pago de la indemnización que corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El **Contratante** tendrá derecho a cobrar el capital asegurado en la póliza si fallecido el trabajador **Asegurado** y vencido el plazo de un (1) año de ocurrido el siniestro, ninguno de los **Beneficiarios del Asegurado** o de los **Beneficiarios de Ley** hubiera ejercido su derecho.

8. SOLICITUD DE COBERTURA FRAUDULENTE:

El **Contratante** y/o **Asegurado**, perderán el derecho a ser indemnizados, quedando **La Positiva Vida** relevada de toda responsabilidad, si en cualquier tiempo, cualquiera de ellos o terceras personas debidamente facultadas que actúen en su representación, emplean medios o documentos falsos, dolosos o engañosos, con su conocimiento o sin él, para sustentar una solicitud de cobertura o para derivar beneficios del seguro otorgados por la presente póliza.

9. AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LA HISTORIA CLÍNICA



.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74840

El **Contratante** y el **Asegurado** autorizan expresamente a **La Positiva Vida**, en los casos que se produzca un riesgo cubierto por esta póliza, a acceder a su historia clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

10. QUEJAS Y RECLAMOS:

El **Contratante**, **Asegurados** y sus herederos podrán presentar sus quejas y/o reclamos a **La Positiva Vida**, los mismos que deberán ser atendidos en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

11. COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74840

Todas las comunicaciones entre **La Positiva Vida** y el **Contratante** y/o **Asegurado** deberán realizarse por escrito.

Para los efectos del presente contrato **La Positiva Vida**, el **Contratante** y el **Asegurado** señalan como sus domicilios los que aparecen registrados en las condiciones particulares, en donde se notificaran válidamente los avisos y comunicaciones en



Handwritten initials/signature

general. Si el **Contratante** o **Asegurado** cambiara de domicilio, deberán comunicar tal hecho a **La Positiva Vida** por escrito. Todo cambio de domicilio que se realice sin cumplir este requisito carecerá de valor y efecto para el presente contrato de seguro.

12. MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todo litigio o controversia relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, pueden ser resueltas mediante la vía judicial, para cuyo efecto, las partes se someten a la competencia de los fueros correspondientes.

El **Contratante** y/o **Asegurado** puede pactar con la **Aseguradora** someter cualquier diferencia que guarde relación con el monto reclamado, a la jurisdicción arbitral, luego de producido el siniestro y siempre que el monto reclamado por el **Asegurado** fuese igual o superior a 20 UIT.

13. CONSENTIMIENTO PREVIO:

Se deja expresa constancia que el **Contratante** y/o el **Asegurado** han otorgado su consentimiento expreso para que su silencio sea asumido como una aceptación a los cambios en las condiciones y términos de la póliza comunicados por **La Positiva Vida** de manera previa, siempre y cuando **La Positiva Vida** cumpla con comunicar tales modificaciones dentro de los treinta (30) días previos a la entrada en vigencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

14. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1 A la fecha de su renovación, el monto de la prima y/o cualquier condición establecida en la póliza podrán ser modificadas, previa comunicación de **La Positiva Vida** por medio de los mecanismos de comunicación pactados, con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al término de la vigencia correspondiente.

El **Contratante** tiene un plazo de treinta (30) días previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para manifestar su rechazo por escrito a la propuesta comunicada por **La Positiva Vida**; caso contrario, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

En caso la propuesta de modificación enviada por **La Positiva Vida** sea rechazada, la póliza se mantendrá vigente hasta finalizar el periodo de vigencia correspondiente, luego del cual no procederá la renovación automática de la póliza.

14.2 Durante la vigencia del contrato, **La Positiva Vida** no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta remitida por **La Positiva Vida** y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado hasta el término de su vigencia.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales - y su Reglamento, el **Contratante/Asegurado** queda informado y da su consentimiento libre, previo, expreso, inequívoco e informado, para el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales al banco de datos de titularidad de **La Positiva Vida**, ubicado en su domicilio indicado en la presente póliza.

Handwritten signature
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL

Handwritten signature
.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

019 . 015

La Positiva Vida utilizará estos datos, conjuntamente con otros que se pongan a disposición durante la relación comercial, y con aquellos obtenidos en fuentes accesibles al público, con la finalidad de analizar y manejar los riesgos materia del aseguramiento, gestionar la contratación y seguimiento de pólizas de seguros y evaluar la calidad del servicio. Asimismo, **La Positiva Vida** utilizará los datos personales con fines publicitarios y comerciales a fin de remitir al **Contratante/Asegurado** información sobre productos y servicios en el mercado financiero y de seguros que considere de su interés.

El **Contratante** reconoce y acepta que **La Positiva Vida** podrá encargar el tratamiento de los datos personales a un tercero, y que se podrá realizar un procesamiento automatizado o no con dichos terceros por temas técnicos o comerciales.

Los datos proporcionados serán incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas subsidiarias, filiales, asociadas, afiliadas o miembros del Grupo Económico al cual pertenece y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

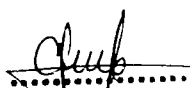
Los datos suministrados por el **Contratante/Asegurado** son esenciales para las finalidades indicadas. Las bases de datos donde se almacena la información cuentan con estrictas medidas de seguridad. En caso el **Contratante** decida no proporcionarlos, no será posible la prestación de servicios por parte **La Positiva Vida**.


Conforme a ley, el **Contratante/Asegurado** está facultado a ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, supresión o cancelación y oposición que se detallan en www.lapositiva.com.pe, mediante el procedimiento que se indica en dicha dirección electrónica.

16. CESACIÓN DE EMPLEO

Los trabajadores que cesen pueden optar por mantener su seguro de vida, para lo cual deberán comunicar esta decisión a **La Positiva Vida** en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario desde el término de la relación laboral, y efectuar el pago de la prima, la cual se calculará sobre el monto de la última remuneración percibida, hasta el tope de la remuneración máxima asegurable a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 688. Para el cálculo de la prima se aplicará la tasa correspondiente a la edad del cesante, de acuerdo a la escala que fije **La Positiva Vida**.

En este caso **La Positiva Vida** extenderá una póliza individual con vigencia anual renovable, la cual será emitida bajo nuevas condiciones conforme a lo acordado entre el trabajador cesante y **La Positiva Vida**. Dependiendo de ello, pueden quedar sin efecto las coberturas correspondientes a la póliza grupal desde el momento del cese del trabajador.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74000

La Positiva Vida Seguros y Reaseguros
Av. Jorge Chávez N° 154, Of. 201 MIRAFLORES,
LIMA-PERÚ.
RUC.: 20454073143
Telf.: 2110203/Fax:

Póliza N°: 1667962
Código Registro SBS: VI2077310026

56316528

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY
Decreto Legislativo Nro. 688

CLAUSULA DE COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

La presente póliza otorga las Coberturas Complementarias mencionadas a continuación, sujeta a las Condiciones Especiales, Exclusiones y Definiciones indicadas en esta cláusula, la misma que forma parte integrante de la póliza.

1. EXCLUSIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.

- 1.1 Trabajadores con más de 59 años.
- 1.2. Suicidio y autolesiones.
- 1.3. Accidentes en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas al inicio de la inclusión del trabajador.
- 1.4. Vuelos en líneas aéreas no comerciales.
- 1.5. Práctica de deportes notoriamente peligrosos.
- 1.6. Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida y enfermedades relacionadas.

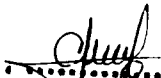
2. COBERTURAS COMPLEMENTARIAS

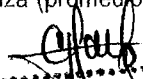
2.1. CÁNCER, INFARTO DEL MIOCARDIO, ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (ACV), INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, ESCLEROSIS MÚLTIPLE Y COMA. En caso de que a un **Asegurado** menor de 60 años se le diagnosticara una de estas enfermedades, según se definen más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al diagnóstico), después de transcurridos 30 días de la fecha del diagnóstico, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.2. CIRUGÍA DE PUENTE AORTOCORONARIO ("BY -PASS"). En caso que el **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a una operación de cirugía de puente aortocoronario ("by-pass"), según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores a la fecha de la cirugía), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.3. TRASPLANTE DE ÓRGANOS. En caso de que un **Asegurado** menor de 60 años requiera someterse a un trasplante de órganos, según se define más adelante, a partir de los 90 días de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores a la fecha del trasplante), después de transcurridos 30 días de la fecha de intervención quirúrgica, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El trasplante no puede ser consecuencia de enfermedad pre-existente.

2.4. CEGUERA, SORDERA Y QUEMADURA. En caso de que el **Asegurado** menor de 60 años quedara ciego, sordo o con quemaduras, según se definen más adelante, a partir de su inclusión en la póliza emitida por **La Positiva Vida**, se le indemnizará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

017 - 013

meses anteriores a la fecha de la ocurrencia de dichos eventos), después de transcurridos 30 días de la fecha de ocurrencia del evento, siempre que se encontrara con vida en dicha fecha y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.5. GASTOS DE SEPELIO. La Positiva Vida reembolsará los gastos del servicio funerario del Asegurado, a quien acredite haberlos realizado, hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza será el promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento.

2.6. DESGRAVAMEN POR PRÉSTAMOS A PERSONAL. En caso de préstamos pendientes de pago otorgados al trabajador Asegurado por su Empleador, La Positiva Vida pagará al Empleador el saldo del préstamo hasta el equivalente al número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura.

2.7. DESAMPARO FAMILIAR SÚBITO. En caso de fallecimiento del trabajador Asegurado y su cónyuge en un mismo accidente y dentro de un plazo de 3 meses de ocurrido el mismo, La Positiva Vida indemnizará a los beneficiarios hasta el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Ambos fallecimientos deben ocurrir dentro de un plazo de 24 horas.

2.8. HIJO PÓSTUMO. En caso de fallecimiento de un trabajador Asegurado varón, cuya cónyuge diera a luz un hijo póstumo, La Positiva Vida, contra entrega de la partida de nacimiento auténtica y legalizada donde consta que el recién nacido vivo es hijo póstumo del trabajador Asegurado fallecido, indemnizará a la cónyuge el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura y siempre que el nacimiento del hijo póstumo hubiera ocurrido en un plazo que no exceda los 250 días calendario, contados desde la fecha del fallecimiento del Asegurado.

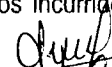
2.9. TRASLADO AL LUGAR DE ORIGEN. La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar al Asegurado a su lugar de origen a quién acredite haberlos realizado.

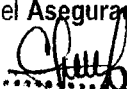
2.10. REPATRIACION DE RESTOS. En caso de fallecimiento del Asegurado en el extranjero, La Positiva Vida reembolsará el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura, el monto de los gastos incurridos para trasladar los restos del asegurado al Perú a quién acredite haberlos realizado.

2.11. RENTA FAMILIAR. En caso de fallecimiento del Asegurado, La Positiva Vida pagará mensualmente a los beneficiarios y en las mismas proporciones que las coberturas principales, el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio últimos tres meses anteriores al fallecimiento) y hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. Esta cobertura no se activa a falta de beneficiarios familiares del Asegurado.

2.12. INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO. En caso que el Asegurado se encuentre imposibilitado de desarrollar sus actividades laborales habituales luego de terminado el periodo de subsidio máximo cubierto por ESSALUD (11 meses 10 días ininterrumpidos), La Positiva Vida indemnizará mensualmente el número de remuneraciones indicado en las Condiciones Particulares de la póliza (promedio de los últimos tres meses anteriores al diagnóstico), hasta el límite de indemnización estipulado para esta cobertura. El Asegurado deberá presentar los correspondientes Certificados de incapacidad temporal para el trabajo expedidos por ESSALUD. Esta cobertura no se extiende a cubrir a aquellos asegurados que estén percibiendo subsidios.

2.13. ANTICIPO POR ENFERMEDADES TERMINALES. La Positiva Vida pagará al Asegurado como anticipo de indemnización o pago a cuenta el 50% del capital asegurado bajo la cobertura de Muerte Natural, si el Asegurado durante el


.....
José Heberth Cayle Neckosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neckosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



OK 5/2

periodo de vigencia del seguro, se ve afectado por alguna de las siguientes enfermedades: Accidente Cerebro Vascular (ACV) o Cáncer, y que un cuerpo médico calificado certifique que producto de la enfermedad el **Asegurado** tiene un periodo de vida no mayor de 120 días. La suma indemnizada es a cuenta del capital asegurado de la cobertura de Muerte Natural que es pagadero a los Beneficiarios designados al ocurrir el fallecimiento del asegurado. Este beneficio será efectivo para cada asegurado, después de transcurridos 6 meses de vigencia ininterrumpida como **Asegurado**, contados a partir de su inclusión en la póliza.

3. COBERTURAS MUTUAMENTE EXCLUYENTES. Las coberturas de cáncer, infarto del miocardio, cirugía de puente aortocoronario ("by-pass"), accidente vascular cerebral (AVC), insuficiencia renal crónica y trasplante de órganos **son mutuamente excluyentes**, es decir, solo una de ellas será indemnizada por **La Positiva Vida al Asegurado**, la primera que ocurra.

4. DEFINICIONES DE LAS COBERTURAS COMPLEMENTARIAS.

* **Cáncer.** Presencia de crecimiento no controlado y propagación de células malignas e invasión de tejidos, con la evidencia incontrovertible de que tal invasión de tejidos o histología definitiva demuestre un crecimiento maligno. El término "cáncer" incluye también la Leucemia, los Linfomas y la enfermedad de Hodgkin.

Quedan excluidos para efectos de la cobertura, los carcinomas "in situ" no invasivos, los tumores localizados no invasivos que muestren sólo cambios malignos tempranos, los tumores en presencia de algún virus de inmunodeficiencia humana, y todos los cánceres de la piel, con excepción de los melanomas malignos.

* **Infarto del miocardio.** Muerte de una parte del músculo cardíaco como consecuencia de la interrupción súbita del flujo adecuado de sangre a la zona respectiva. El diagnóstico debe ser confirmado mediante:

- a) Historia de dolor torácico típico
- b) Cambios en el electrocardiograma, y
- c) Elevación de las enzimas cardíacas

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

* **Cirugía de puente aortocoronario ("by - pass").** Cirugía a corazón abierto para corregir estrechamiento o bloqueos o más arterias coronarias mediante puentes, en personas con síntomas de angina. Para efectos de la cobertura, quedan excluidos los procedimientos no quirúrgicos, tales como la angioplastia.

* **Accidente cerebro vascular (ACV).** Cualquier incidente o accidente cerebrovascular que produzca secuelas neurológicas con duración de por lo menos 24 horas y que incluya:

- a) Infarto del tejido cerebral.
- b) Hemorragia de un vaso intracraneano, o
- c) Embolización de fuente extracraneal

.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Debe presentarse evidencia del déficit neurológico permanente.

* **Insuficiencia renal crónica.** Estado de fallo renal terminal debido a disfunción crónica irreversible de ambos riñones evidenciada por la necesidad de diálisis o trasplante renal. Para efectos de la cobertura, queda excluido el caso de periodos temporales de diálisis y de que un solo riñón sea extraído.

* **Ceguera.** La pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

* **Sordera.** La pérdida total e irrecuperable de la audición en ambos oídos provocada por accidente. El diagnóstico debe ser clínicamente confirmado por especialistas.

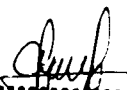
015-011

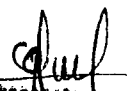
* **Quemaduras.** Quemadura importante provocada por accidente que dé como resultado la destrucción total de, al menos, 20% de la piel.

* **Esclerosis Múltiple.** Confirmación por un neurólogo de un diagnóstico inequívoco de esclerosis múltiple, que produce al menos anomalías neurológicas moderadas las cuales persisten durante un periodo consecutivo de seis meses inmediatamente anterior a la notificación del siniestro.

* **Coma:** Pérdida irreversible, resultante por cualquier causa, de la función cerebral superior tal como consciencia, percepción y reacción. Queda expresamente excluido el Coma resultante del abuso de alcohol o drogas.

* **Trasplante de órganos:** Es el procedimiento quirúrgico, médicamente necesario, mediante el cual se trasplanta en el cuerpo del asegurado, tejido proveniente de la médula ósea, o cualquier órgano, que haya recibido por un donante fallecido o vivo. Los trasplantes de órganos amparados por este beneficio son: riñones, corazón, hígado, pulmones, páncreas y médula ósea.


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840




CONSORCIO PERU

Integrado por las empresas
GOLDEN CONSTRUCTORA SAC
A&S INTEGRA SAC

014

**COPIAS DE LOS PAGOS DE LAS POLIZAS Y
ESSALUD**


.....
José Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840



PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV JUAN DE ARONA NRO 830 - LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Telf.5184000

013

R.U.C. 20332970411
FACTURA ELECTRÓNICA
F072 N° 00683441

CONTRATANTE : A & S INTEGRA SAC

FECHA DE EMISIÓN : 04/04/2019

DIRECCIÓN : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA
 LOCALIDAD : CARABAYLLO LIMA LIMA
 RUC N° : 20801450535
 N° RELACION : R.L4465774

ASEGURADO : A & S INTEGRA SAC
 ASESOR : FERNANDEZ DE PAREDES UBILLUZ CLAUDIA MAGALLY
 MONEDA : SOL
 PRIMA : 2010.46

PRODUCTO	DOCUMENTO	POLIZA	GIRO	VIGENCIA	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO CONSTRUCCION	AC 77798825	15787490	83569828	03/04/2019 - 03/10/2019	2,372.34

[Signature]
 José Hebert Cayo Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

OP. GRATUITAS	S/	0.00
OP. EXONERADA	S/	0.00
OP. INAFECTA	S/	0.00
OP. GRAVADA	S/	2,010.46
TOT. DSCTO.	S/	0.00
I.G.V.	S/	361.88
IMPORTE TOTAL	S/	2,372.34

SON: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 34/100 SOLES



Autorizado mediante resolución N° 0/SUNAT
 Representación impresa de la Factura Electrónica

Powered by Paperless



PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV JUAN DE ARONA NRO 830 - LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
 Telf.5184000

R.U.C. 20332970411

FACTURA ELECTRÓNICA

F072 N° 00577726

012

CONTRATANTE : A & S INTEGRAL SAC

FECHA DE EMISIÓN : 07/01/2019

DIRECCIÓN : AV MERINO REYNA MZ D1 LTE 01 ASOC DE VIVIENDA SANTA ROSA ASEGURADO : A & S INTEGRAL SAC
 DE PUNCHAUCA REF AV SANTA ROSA DE PUNCHAUCA

LOCALIDAD : CARABAYLLO LIMA LIMA

ASESOR : VIDARTE GARCIA DINA ANA MARIA

RUC N° : 20601450535

MONEDA : SOL

N° RELACION : R.I.4330426

PRIMA : 791.00

PRODUCTO	DOCUMENTO	POLIZA	GIRO	VIGENCIA	PRIMA TOTAL
TODO RIESGO CONSTRUCCION	AC 77549237	15787490	93032206	03/01/2019 - 03/04/2019	933.38

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

OP. GRATUITAS	S/	0.00
OP. EXONERADA	S/	0.00
OP. INAFECTA	S/	0.00
OP. GRAVADA	S/	791.00
TOT. DSCTO.	S/	0.00
I.G.V.	S/	142.38
IMPORTE TOTAL	S/	933.38

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 38/100 SOLES



Autorizado mediante resolución N° 0/SUNAT
 Representación impresa de la Factura Electrónica

Powered by Paperless

10/1

008
011

La Positiva
Seguros

R.U.C. No 20454073143

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE EMPRESAS

No. 029 1690017791

EX. 200 08 000014

LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS

LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS

OPCION MULTIPOLIZA	MONEDA SOL	CEDULA TELEFONICA
POLIZA 1867960	RENOVACION	EMISSO
APLICACION	AGENTE 1043	CLAS ASEGU. PERSONAS
RAMO VIDALY		NO TRAMITE
VIGENCIA 06/02/2019 26/04/2019	CAPITAL ASEG.	PRIOR. 186841470

CONTRATANTE AXA INTEGRAL S.A.C

ASEGURADO OBREROS

DIRECCO COBRANZA AV. ARGENTINA NRO. 1455 OFICINA SUBSIDI

RUC 20601450636

TELE 942711396

LOCALIDAD CALLAO

REFERENCIA

PRIMA COMERCIAL	37	10.26
IGV 18%	57	7.50

PRIMA COMERCIAL - IGV	S.	17.76
-----------------------	----	-------

LA POSITIVA VIDA
Seguros y Reaseguros
28 Mar. 2019

CANCELADO
CAJA - C068-0049

SUNAT

Berni Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

José Herberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

007
050

SERVICIO DE PENALIZACIÓN IVA BOP

07.1458300-0205-554361 07-09883047 01/02/2019 Hora:19:40:29

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada: EFE
LA POSITIVA SOLES

Cuenta a Abonar:
De VIGENCIA PENALIZ

Nro de cuenta: 100-0000000-0-30

Código de cuenta: 20601450535

Fecha de vencimiento: 2019-02-01

Fecha	Cuenta	Carga	Debe	Haber	Total
01/02/2019	100-0000000-0-30	20601450535	207.00	0.00	207.00

Código de barras: 0714583000205554361070988304701022019194029
Código QR: 0714583000205554361070988304701022019194029

ANTES DE PAGAR DE LA VIGENCIA, POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOVADA SEAN LAS CORRECTAS

LA POSITIVA SOLES

SERVICIO DE PENALIZACIÓN IVA BOP

07.1458300-0205-554361 07-09883047 01/02/2019 Hora:19:19:08

Tipo de empresa: SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada: EFE

LP FLEX SOLES

Cuenta a Abonar:
De Vigencia Penaliz

Nro de cuenta: 100-0000000-0-30

Código de cuenta: 20601450535

Reporte	Importe
Emision	207.00
Importe Total	207.00

ANTES DE PAGAR DE LA VIGENCIA, POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABOVADA SEAN LAS CORRECTAS

LP FLEX SOLES

[Signature]
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74840

[Signature]
Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP 74840

009

~~CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)~~

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779444534-98

Datos de la Declaración

RUC: 20601450535
 Nombre o Razón Social: A & S INTEGRA S.A.C.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 03/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 5
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 4
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779444534-98

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD S.C.T.R	102	102
SNP - LEY 19990	1,105	1,105
RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	765	765
Totales	S/. 1,972	S/. 1,972

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000556411938
 Fecha de Pago: 2019-04-15 13:28:17

[Signature]
 José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

R15: Determinación de Deuda

RUC: 20601450535

Empleador: A & S INTEGRAL S.A.C.

Periodo: 03/2019

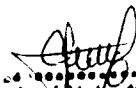
PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp Extraord. Solidaria	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta. Cat. Retenciones
Base Imponible	450	8496	8496	456	453	454	455
Impuesto Resultante	410	1105	765	416	413	414	415
Compensación	600						
Credito EPS (Ley 26790)		602					
Credito EPS Per. anterior		612					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	500	502	506		503	504	605
Interes Moratorio	700	702	706		703	704	705
Saldo a Pagar	710	1105	765	716	713	714	715
Importe a Pagar	800	1105	765	806	803	804	805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Provisional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta. Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458	460	6636	461	462	590
Impuesto Resultante	417	418	420	102	421	422	591
Compensación	427						
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc. permit. Ley							
Pagos previos	507	508	510		511	512	592
Interes Moratorio	707	708	741		742		593
Saldo a Pagar	717	718	744	102	745	0	594
Importe a Pagar	807	808	810	102	811	0	595
IGV			812	16			

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565


 José Neberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 74840

008

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario: 0601

Número de Orden: 915720747

Fecha de presentación: 04/03/2019

COF
COF

Datos de la Declaración:

RUC: 20601450535

Nombre o Razón Social: A & S INTEGRA S.A.C.

Período: 201902

Semana: 0

Tipo de Declaración: Original

Número de Trabajadores: 5

Número de Pensionistas: 0

Personal Cuarta Categoría: 0

Personal Modalidad Formativa: 0

Terminados: 0

Regímenes Especiales: 0

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	S/. 709	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 92	S/. 92
5212 SNP - LEY 19990	S/. 1,023	S/. 1,023
Total a pagar	S/. 1,824	S/. 1,115

Detalle de Pago:

Banco: Banco de la Nación

Número de Operación: 00000000001004975833

Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional

Fecha de Pago: 2019-03-04T14:46:49.000Z

Jose Heberth Cayla Neciosup
.....
José Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Jose Heberth Cayla Neciosup
.....
José Heberth Cayla Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

Usted ha realizado el pago parcial de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período

Tributos

Deuda

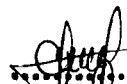
201902


5210 ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

S/. 709

000

000


.....
José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


.....
José Humberto Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

R15: Determinación de Deuda

Página : 1
 Fecha : 04/03/2019
 Hora : 2:49:00 PM

005
 009

RUC: 20601450535
 Empleador: A & S INTEGRAL S.A.C.
 Periodo: 02/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden:

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L. 19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450	7873	7873	456	453	454	9307
Impuesto Resultante	410	1023	709	416	413	414	0
Compensacion	600						
Credito EPS (Ley 26790)		602					
Credito EPS Per. anterior		612					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500	502	506	503	503	504	605
Interes Moratorio	700	702	706	703	703	704	505
Saldo a Pagar	710	1023	709	716	713	714	705
Importe a Pagar	800	1023	0	806	803	804	715
							805

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMS - LEY 26741
Base Imponible	457	458	460	6013	461		
Impuesto Resultante	417	418	420	92	421		590
Compensacion	427						591
Credito EPS (Ley 26790)		408					
Credito EPS Per. anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	510	511	511	512	592
Interes Moratorio	707	708	741	742	742		593
Saldo a Pagar	717	718	744	745	745	747	594
Importe a Pagar	807	808	810	811	811	814	595
IGV			812	14			

Determinación de deuda	Cuota FCJMMS	SNP Trabajador Independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	540	550	560
Impuesto Resultante	531	541	551	561
Pagos previos	532	542	552	562
Interes Moratorio	533	543	553	563
Saldo a Pagar	534	544	554	564
Importe a Pagar	535	545	555	565

[Firma]
 José Heberth Cayle Naciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

RUC : 20601450535 Usuario : ASINTEGR
A & S INTEGRA S.A.C.

004
003

1. Seleccionar formulario

2. Completar formulari

Pago Varios (Formulario 1662)

Número de Orden : 294387090

RUC : 20601450535

Razón social : A & S INTEGRA S.A.C.

Periodo : 02/2019

Tipo de pago : 1 - Tributo

Tributo : 5210 - ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR

Importe pagado : S/. 500

Número de operación SUNAT : 000161641605

Tipo de Pago : Pago con cargo en cuenta de detracciones

Banco : NACION

Número de Operación Bancaria : 00000000000520239725


Fecha de Operación Bancaria : 2019-03-04 15:00:15

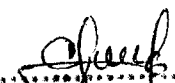
Guardar

Imprimir

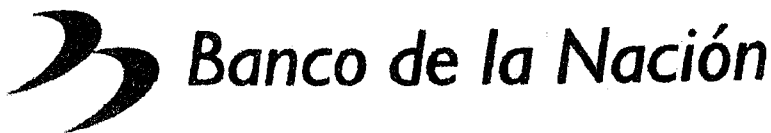
Enviar correo

Bandeja


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840


Jose Heberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

002



BANCO DE LA NACION

PAGO CONTRIBUCIONES EFECTIVO Y CHEQUE

TRIBUTO : 00035 CONAFOVICER
TIPO DOCUM : RUC NRO: 20601450535
A & S INTEGRA S.A.C.
PERIODO : 022019

IMPORTE : S/ *****89.00

0507638 04MAR2019 9700 5913 0643 17:40

72034E8 CLIENTE
591300181

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

14441787 -5-N

Banco de la Nación Banco de la Nación

.....
José Hberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

.....
José Hberth Cayle Neciosup
INGENIERO CIVIL
CIP. 74840

006



Banco de la Nación

BANCO DE LA NACION

Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0294393257

RUC : 20601450535 Período : 02/2019
 Razón Social : A & S INTEGRA S.A.C.
 Tributo : 5210 ESSALUD-LEY 26790-AFIL.REGULAR
 Importe pagado: S/ *****209.00

Fecha de pago : 04/03/2019 Número operación : 3503974

3503974 04MAR2019 9250 5913 0643 17:39
 591300180 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840

14441786 -5-N

Banco de la Nación

José Heberth Cayle Neciosup
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 74840